



**CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO**

**INFORME
DE LA JUNTA DE COMERCIO
Y DESARROLLO**

10 de septiembre de 1967 - 23 de septiembre de 1968

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 14 (A/7214)**

NACIONES UNIDAS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

INFORME
DE LA JUNTA DE COMERCIO
Y DESARROLLO

10 de septiembre de 1967 - 23 de septiembre de 1968

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 14 (A/7214)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1968

SIGNATURAS

Todos los documentos de las Naciones Unidas van indicados con sigaturas que se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales sigaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas. Los documentos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de la Junta de Comercio y Desarrollo y de sus órganos auxiliares se identifican de la manera siguiente:

Primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	E/CONF.46/-
Segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	TD/-
Junta de Comercio y Desarrollo	TD/B-
Comités de períodos de sesiones de la Junta .	TD/B/SC..../-
Comisión de Productos Básicos.	TD/B/C.1/-
Grupo Permanente encargado de los productos sintéticos y los sucedáneos	TD/B/C.1/SYN/-
Comisión de Manufacturas	TD/B/C.2/-
Grupo de las Preferencias	TD/B/C.2/AC.1/-
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio	TD/B/C.3/-
Grupo de Expertos en Reaseguros	TD/B/C.3/AC.2/-
Grupo Intergubernamental para la financiación complementaria.	TD/B/C.3/AC.3/-
Comisión del Transporte Marítimo	TD/B/C.4/-
Serie de Información de la Junta	TD/B/INF.-
Serie de organizaciones no gubernamentales de la Junta	TD/B/NGO.-

Los textos de los documentos seleccionados para formar parte de las Actas impresas del segundo período de sesiones de la Conferencia se publicarán en cinco volúmenes. El primero, que contiene el informe, las resoluciones y decisiones de la Conferencia y otros documentos, lleva el título de Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Segundo período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14).

Las sigaturas referentes a resoluciones y decisiones del segundo período de sesiones de la Conferencia se componen de un número arábigo y del número romano II entre paréntesis, por ejemplo: 1 (II), 2 (II), 3 (II), etc.

Las sigaturas referentes a resoluciones y decisiones de la Conferencia y de la Junta se componen de un número arábigo, que indica el número de orden de la resolución o decisión, y un número romano entre paréntesis que indica el número del período de sesiones en que se ha aprobado la resolución o decisión de que se trate.

ACTAS RESUMIDAS

Las actas resumidas de los debates celebrados en las sesiones plenarias de la Conferencia y en sus comités y comisiones, en las sesiones plenarias de la Junta y en sus comités y comisiones, se indican con la sigatura del órgano que corresponda (véase más arriba) tras la cual se añaden las letras "SR".

Para cada período de sesiones de la Junta se publica además un fascículo preliminar en forma impresa, como parte de los Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo. Este fascículo contiene un índice de las actas resumidas del período de sesiones; una lista de los participantes en el período de sesiones, el programa aprobado del período de sesiones y una lista de documentos relativos al programa del período de sesiones.

ANEXOS

Los textos de los documentos seleccionados para formar parte de la documentación impresa del correspondiente período de sesiones de la Junta se publican como anexos de los Documentos Oficiales de la Junta. Dichos textos aparecen en fascículos, cada uno de los cuales corresponde a un tema del programa.

SUPLEMENTOS

Los Documentos Oficiales de la Junta comprenden suplementos numerados que contienen las resoluciones y decisiones de la Junta y los informes de ciertos órganos auxiliares de ésta. La lista de los suplementos correspondientes al tercer período extraordinario y al sexto y séptimo períodos ordinarios de sesiones es la siguiente:

<u>Suplemento</u>	<u>Documento</u>
No.	No.
<u>Tercer período extraordinario de sesiones</u>	
1	Resolución aprobada por la Junta en su tercer período extraordinario de sesiones. TD/B/170
<u>Sexto período de sesiones</u>	
1	Decisión adoptada por la Junta en su sexto período de sesiones. TD/B/169
<u>Séptimo período de sesiones</u>	
1	Resoluciones y decisiones adoptadas por la Junta en su séptimo período de sesiones. TD/B/196

INDICE

	<u>Página</u>
Siglas	viii
Introducción	1

Primera parte: Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su sexto período de sesiones

	<u>Párrafos</u>		
Apertura del período de sesiones	1		5
Elección de la Mesa (tema 1 del programa)	2 y 3		5
Aprobación del programa (tema 2 del programa)	4		5
Miembros y representación	5 - 9		6
Aprobación del informe sobre las credenciales (tema 3 del programa)	10		7
Elección de los miembros de las comisiones (tema 4 del programa)	11 - 15		7
Revisión del calendario de reuniones (tema 5 del programa).	16 - 17		7
Programa provisional del séptimo período de sesiones de la Junta (tema 6 del programa)	18 - 21		8
Invitación a las agrupaciones regionales para que participen en las deliberaciones sobre el tema 5 a) del programa provisional del séptimo período de sesiones de la Junta	22		10
Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta (tema 7 del programa)	23		10
Otros asuntos (tema 8 del programa)	24		10
Aprobación del informe de la Junta sobre su sexto período de sesiones (tema 9 del programa)	25		11

INDICE (continuación)

ANEXOS

	<u>Página</u>
I. Declaración formulada por el Embajador P.R. Jolles, Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo en 1967	13
II. Declaración formulada por el Sr. J. Kohuot, Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo para 1968	17
III. Decisión 42 (VI). Calendario de reuniones de la UNCTAD para el resto de 1968 y calendario provisional para 1969 (aprobado por la Junta en su 157a. sesión plenaria celebrada el 7 de mayo de 1968)	19
IV. Composición de las Comisiones de la Junta	23

Segunda parte: Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	
I. Perfeccionamiento del mecanismo institucional y de los métodos de trabajo: proyectos de resolución sobre disposiciones institucionales remitidos por la Conferencia. Informe del Secretario General de la UNCTAD sobre las actividades de la UNCTAD, en particular con referencia a las resoluciones y otras decisiones adoptadas durante el segundo período de sesiones de la Conferencia (tema 3 del programa).	1 - 31	29
II. Otras cuestiones institucionales (tema 5 del programa)	32 - 112	37
a) Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo: disposiciones institucionales	32 - 61	37
b) Reglamentación internacional del transporte marítimo: recomendación de la Conferencia para que se constituya un grupo de trabajo de la Comisión del Transporte Marítimo	62 - 75	43
c) Transmisión de conocimientos tecnológicos, incluidos los métodos técnicos y las patentes: proyecto de resolución sobre la constitución de una comisión intergubernamental remitido por la Conferencia	76 - 90	47

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
d) Composición del Grupo Intergubernamental para la Financiación Complementaria	91 - 99	51
e) Designación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta	100 - 112	53
III. La UNCTAD y el segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (tema 4 del programa) . . .	113 - 124	57
IV. Informes sobre las negociaciones o consultas relati- vas a determinados productos (tema 6 del programa)	125 - 132	61
V. Informe sobre la marcha del estudio de las condiciones de embarque (tema 7 del programa)	133 - 142	64
VI. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT (tema 8 del programa)	143 - 154	67
VII. Desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional: primer informe anual de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (tema 9 del programa)	155 - 165	70
VIII. Coordinación de las actividades de la UNCTAD con las de otros organismos que se ocupan de comercio y desarrollo (tema 10 del programa)	166 - 179	73
IX. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (tema 15 del programa)	180 - 183	76
X. Cuestiones de organización	184 - 217	77
1. Apertura del período de sesiones	184	77
2. Elección de la Mesa	185	77
3. Aprobación del programa (tema 1 del programa) . .	186	77
4. Estados miembros y organismos representados en el período de sesiones	187 - 192	79
5. Aprobación del informe sobre las credenciales (tema 2 del programa)	193	80

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
6. Organización de los trabajos del séptimo período de sesiones	194 - 195	80
7. Elecciones (tema 11 del programa)	196 - 202	80
a) Elección de miembros de las comisiones	196 - 201	80
b) Cambios en la composición del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos	202	81
8. Examen del calendario de reuniones (tema 12 del programa)	203 - 204	82
9. Programa provisional del octavo período de sesiones de la Junta (tema 13 del programa)	205 - 207	82
10. Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta (tema 14 del programa)	208 - 215	84
11. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General (tema 17 del programa)	216	86
12. Clausura del período de sesiones	217	86

ANEXOS

I. Resoluciones y decisiones adoptadas por la Junta en su séptimo período de sesiones	87
II. Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta	111
III. Declaraciones formuladas por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la 167a. sesión plenaria de la Junta de Comercio y Desarrollo, celebrada el 12 de septiembre de 1968, con referencia a la UNCTAD y el segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.	113
IV. Composición de las comisiones de la Junta	125
V. Texto de algunas propuestas presentadas en el séptimo período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo	129

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Tercera parte: Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su tercer período extraordinario de sesiones</u>	1 - 13	133

ANEXO

Resolución 40 (S-III). Acción concertada con el objeto de hacer frente a los problemas que se plantean en el comercio internacional del caucho		137
--	--	-----

SIGLAS

BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CCAAP	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
CEE	Comunidad Económica Europea
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Derecho Mercantil Internacional
CPC	Comité encargado del Programa y de la Coordinación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

INTRODUCCION

El presente informe, que es el cuarto de los informes anuales de la Junta de Comercio y Desarrollo 1/, se presenta a la Asamblea General de conformidad con la resolución 1995 (XIX) de 30 de diciembre de 1964.

La Junta aprobó el presente informe en su 174a. sesión, celebrada el 23 de septiembre de 1968. El informe abarca el período transcurrido desde el 10 de septiembre de 1967 y consta de los informes de la Junta sobre su tercer período extraordinario de sesiones y sobre sus sexto y séptimo períodos ordinarios de sesiones. El tercer período extraordinario de sesiones se celebró en la Sede de las Naciones Unidas el 16 de noviembre de 1967, y el sexto y el séptimo períodos ordinarios de sesiones se celebraron en Ginebra el 6 y el 7 de mayo y del 2 al 23 de septiembre de 1968, respectivamente.

1/ Los tres informes anteriores, que abarcan respectivamente los períodos del 1.º de enero al 29 de octubre de 1965, del 31 de octubre de 1965 al 24 de septiembre de 1966 y del 25 de septiembre de 1966 al 9 de septiembre de 1967 figuran en Documentos Oficiales de la Asamblea General. vigésimo período de sesiones. Suplemento No. 15 (A/6023/Rev.1), *ibid.*, vigésimo primer período de sesiones. Suplemento No. 15 (A/6315/Rev.1) e *ibid.*, vigésimo segundo período de sesiones. Suplemento No. 14 (A/6714).

PRIMERA PARTE

INFORME DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO SOBRE
SU SEXTO PERIODO DE SESIONES

celebrado en el Palais des Expositions, Ginebra,
el 6 y el 7 de mayo de 1968

Apertura del período de sesiones

1. El 6 de mayo de 1968, el Sr. Paul Jolles (Suiza), Presidente para 1967, inauguró el sexto período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, que se celebró en el Palais des Expositions, Ginebra. El Presidente saliente formuló una declaración 2/.

Elección de la Mesa (tema 1 del programa)

2. En su 154a. sesión (sesión inaugural), celebrada el 6 de mayo de 1968, la Junta eligió por aclamación Presidente para 1968 al Sr. Jaroslav Kohout (Checoslovaquia) y Relator al Sr. Akhtar Mahmood (Paquistán). El Presidente pronunció un discurso de apertura 3/.

3. En su 155a. sesión la Junta eligió Vicepresidentes, por aclamación, a los siguientes representantes:

Sr. Adoum Aganaye (Chad)

Sr. Jerzy Bohdanowicz (Polonia)

Sr. Djime Nomar Guèye (Senegal)

Sr. Enrique López Herrarte (Guatemala)

Sr. Alfonso Palacio Rudas (Colombia)

Sr. Giorgio Smoquina (Italia)

Sr. Ion-Alexandre Tziras (Grecia)

Sr. Umarjadi Njotowijono (Indonesia)

Sr. Pentti Uusivirta (Finlandia)

Sr. Walter Weber (República Federal de Alemania)

Aprobación del programa (tema 2 del programa)

4. En su 154a. sesión, celebrada el 6 de mayo de 1968, la Junta aprobó por unanimidad el programa provisional adoptado en su quinto período de sesiones (TD/B/164). El programa quedó aprobado en la forma que se reproduce a continuación (TD/B/165):

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa.

3. Aprobación del informe sobre las credenciales.

4. Elección de los miembros de las comisiones.

2/ El texto de esta declaración figura en el anexo I a esta parte del presente informe.

3/ El texto de este discurso figura en el anexo II a esta parte del presente informe.

5. Revisión del calendario de reuniones.
6. Programa provisional del séptimo período de sesiones de la Junta.
7. Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe de la Junta sobre su sexto período de sesiones.

Miembros y representación

5. En el período de sesiones estuvieron representados los siguientes miembros de la Junta: Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Italia, Jamaica, Japón, Madagascar, Malasia, México, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paquistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Rumania, Rwanda, Senegal, Siria, Suecia, Suiza, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

6. Los siguientes Estados miembros de la Conferencia enviaron observadores al sexto período de sesiones de la Junta: Argentina, Barbados, Bolivia, Ceilán, China, Congo (República Democrática del), Cuba, Ecuador, Etiopía, Honduras, Irlanda, Israel, Kuwait, Libia, Malawi, Nicaragua, Noruega, República Árabe Unida, República de Corea, República de Viet-Nam, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Santa Sede, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía y Uruguay.

7. Los siguientes organismos especializados estuvieron representados en el período de sesiones: Organización Internacional del Trabajo, FAO y FMI. El GATT también estuvo representado.

8. En el período de sesiones estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Asociación Europea de Libre Intercambio, Banco Interamericano de Desarrollo, Comunidad Económica Europea, Conferencia Internacional sobre inspección de seguros de los Estados africanos, francés y malgache, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de los Estados Americanos, Organización de Países Exportadores de Petróleo, Secretaría del Commonwealth, Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial.

9. En el período de sesiones estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Abogados, Cámara de Comercio Internacional, Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos, Organización Afroasiática de Cooperación Económica y Federación Sindical Mundial.

Aprobación del informe sobre las credenciales (tema 3 del programa)

10. En su 157a. sesión, celebrada el 7 de mayo de 1968, la Junta aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales (TD/B/167) y tomó nota de una declaración verbal formulada por la secretaria de la Junta en la que se actualizaban los datos que figuran en dicho documento.

Elección de los miembros de las comisiones (tema 4 del programa)

11. En cumplimiento de la decisión adoptada por la Junta en su primer período de sesiones, de que cada año expiraría el mandato de un tercio de los miembros de cada una de sus principales comisiones 4/, en su 157a. sesión la Junta eligió por un mandato de tres años, que expiraría el 31 de diciembre de 1970, a un tercio de los miembros de sus comisiones 5/.

12. Se eligió a los siguientes países para la Comisión de Productos Básicos: Afganistán, Argentina, Austria, Bélgica, Chad, Checoslovaquia, Ecuador, Japón, Malasia, Noruega, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Viet-Nam, Rumania, Rwanda, Siria, Tailandia, Turquía y Uganda.

13. Se eligió a los siguientes países para la Comisión de Manufacturas: Arabia Saudita, Argelia, Austria, Colombia, Filipinas, Francia, Grecia, India, Irán, México, Noruega, Países Bajos, Paquistán, Rumania y Venezuela.

14. Se eligió a los siguientes países para la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio: Australia, Ceilán, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, México, Nigeria, Paquistán, República Unida de Tanzania, Sudán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Yugoslavia.

15. Se eligió a los siguientes países para la Comisión del Transporte Marítimo: Argentina, Australia, Bulgaria, Canadá, Costa de Marfil, Chile, Indonesia, Japón, Liberia, Nicaragua, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Unida, República Federal de Alemania y Uganda.

Revisión del calendario de reuniones (tema 5 del programa) 6/

16. La Junta pudo examinar una nota de la secretaria (documento TD/B/L.114) en la que figuraba un calendario provisional de reuniones de la UNCTAD para el resto de 1968 y para 1969. A este respecto, se señaló a la atención de la Junta la resolución 2361 (XXII) de la Asamblea General, sobre el plan de conferencias. Al preparar este calendario, la secretaria había tenido en cuenta las decisiones del segundo período de sesiones de la Conferencia y había sugerido fechas para las reuniones de los órganos de la UNCTAD que, en su opinión, les permitirían entablar discusiones sustantivas sobre los problemas que tenían planteados.

4/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/6023/Rev.1), parte 1, párr. 197.

5/ Para una lista completa de las comisiones de la Junta, véase el anexo IV a esta parte del presente informe.

6/ La Junta decidió estudiar conjuntamente los temas 5 y 6.

17. La Junta examinó el proyecto de calendario en sus 154a. a 156a. sesiones, en las que se presentaron enmiendas verbales 7/ y aprobó el calendario revisado de reuniones para el resto de 1968 y el calendario provisional para 1969 8/.

Programa provisional del séptimo período de sesiones de la Junta (tema 6 del programa) 6/

18. De su 154a. a su 157a. sesiones, la Junta examinó una nota del Secretario General de la UNCTAD (TD/B/L.115). En esa nota figuraba un proyecto de programa provisional del séptimo período de sesiones, preparado en cumplimiento de las disposiciones del artículo 8 del reglamento, y una lista de temas adicionales derivados de las decisiones adoptadas en el segundo período de sesiones de la Conferencia.

19. Durante los debates, la Junta tomó nota de algunas sugerencias verbales. La delegación de Chile presentó una propuesta por escrito (TD/B/L.120/Rev.1 y 2), para la inclusión de temas adicionales en el programa provisional del séptimo período de sesiones. Posteriormente, el representante de Filipinas, en nombre del Grupo de los 31 países en desarrollo miembros de la Junta, recomendó la aprobación de las enmiendas propuestas en el documento TD/B/L.120/Rev.2. La Junta aprobó el proyecto de programa provisional (TD/B/L.115) con las enmiendas introducidas 9/.

20. El programa provisional del séptimo período de sesiones, tal como quedó aprobado, es el siguiente:

1. Aprobación del programa.
2. Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Perfeccionamiento del sistema institucional y de los métodos de trabajo: proyectos de resolución sobre disposiciones institucionales remitidos por la Conferencia. Informe del Secretario General de la UNCTAD sobre las actividades de la UNCTAD, en particular con referencia a las resoluciones y otras decisiones adoptadas durante el segundo período de sesiones de la Conferencia.
4. La UNCTAD y el segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 2305 (XXII) de la Asamblea General).
5. Otras cuestiones institucionales:
 - a) Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo: disposiciones institucionales;

6/ La Junta decidió estudiar conjuntamente los temas 5 y 6.

7/ Véanse las actas resumidas de estas sesiones (TD/B/SR.154 a 156).

8/ El calendario de reuniones aprobado figura en el anexo III a esta parte del presente informe, así como en el documento TD/B/INF.13.

9/ Para una relación de los debates sostenidos sobre este tema, véanse las actas resumidas correspondientes (TD/B/SR.155 a 157).

- b) Reglamentación internacional del transporte marítimo: recomendación de la Conferencia para que se constituya un grupo de trabajo de la Comisión del Transporte Marítimo;
 - c) Transmisión de conocimientos tecnológicos, incluidos los métodos técnicos y las patentes: proyecto de resolución sobre la constitución de una comisión intergubernamental remitido por la Conferencia;
 - d) Composición del Grupo Intergubernamental para la Financiación Complementaria;
 - e) Designación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta.
6. Informes sobre las negociaciones o consultas relativas a determinados productos.
 7. Informe sobre la marcha de los trabajos en relación con el estudio de las condiciones de embarque.
 8. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT.
 9. Desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional: primer informe anual de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.
 10. Coordinación de las actividades de la UNCTAD con las de otros organismos que se ocupan de comercio y desarrollo.
 11. Elecciones:
 - a) Elección de miembros de las comisiones;
 - b) Elección del Presidente del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos y designación de miembros de dicho Comité.
 12. Examen del calendario de reuniones.
 13. Programa provisional del octavo período de sesiones de la Junta.
 14. Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta.
 15. Otros asuntos.
 16. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General.
21. La Junta solicitó del Secretario General de la UNCTAD que le presentara, a más tardar en su octavo período de sesiones, un informe provisional sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 1 (II) de la Conferencia sobre formación de personal técnico y especializado en la esfera de la promoción de las exportaciones y de las transacciones invisibles.

Invitación a las agrupaciones regionales para que participen en las deliberaciones sobre el tema 5 a) del programa provisional del séptimo período de sesiones de la Junta

22. La Junta examinó una nota de la secretaría (TD/B/L.117) en la que se sugería que quizás la Junta deseara invitar a varias agrupaciones regionales a participar en las deliberaciones sobre el tema 5 a) del programa provisional de su séptimo período de sesiones titulado "Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo: disposiciones institucionales". La Junta decidió invitar a los siguientes órganos:

Asociación para el establecimiento de una Comunidad Económica del Africa occidental

Banco Africano de Desarrollo

Banco Asiático de Desarrollo

Banco Centroamericano de Integración Económica

Conseil de l'Entente

Comunidad Económica del Africa oriental

Cooperación para el Desarrollo Regional

Organización de Estados Ribereños del Río Senegal

Unión de Estados del Africa central

Unión Aduanera del Africa occidental

La Junta indicó que era de esperar que el examen de este tema empezaría el 12 de septiembre de 1968.

Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta (tema 7 del programa)

23. La Junta tomó nota de un documento de la secretaría sobre este tema (TD/B/L.121).

Otros asuntos (tema 8 del programa)

24. El Relator del segundo período de sesiones de la Conferencia señaló a la atención de la Junta una nota de la secretaría (TD/B/L.119) referente al informe de la UNCTAD sobre su segundo período de sesiones, en la que se explican las razones por las que se omitió por inadvertencia, del texto de la resolución 29 (II) aprobada por la Conferencia, un párrafo en que se mencionaba la aplicación por el BIRF y la Asociación Internacional de Fomento del principio de la licitación internacional en la utilización de sus recursos. Con arreglo a una propuesta formulada por el Relator de la Conferencia en la 157a. sesión, la Junta pidió al Secretario General de la UNCTAD que pusiera esta cuestión en conocimiento de los Estados miembros de la UNCTAD que habían participado en el segundo período de sesiones de la Conferencia y que les pidiera que indicaran si tenían alguna objeción a que se restableciera este párrafo en el texto de la resolución de que se trataba. Quedó entendido que esta cuestión quedaría resuelta mucho antes de que se inaugurara el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

Aprobación del informe de la Junta sobre su sexto período de sesiones (tema 9 del programa)

25. Después de indicar que las observaciones hechas por las delegaciones sobre los diversos temas del programa constarían en las actas resumidas del período de sesiones, la Junta decidió autorizar al Relator a que preparara y completara el informe sobre su sexto período de sesiones.

ANEXO I

Declaración formulada por el Embajador P.R. Jolles, Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo en 1967

Mi tarea de hoy es breve pero agradable: presidir la elección del nuevo Presidente de la Junta y poner en sus manos la dirección de nuestros trabajos.

No deseo, por lo tanto, abusar de la paciencia de los representantes haciendo una reseña de los trabajos de la Junta en 1967. Puesto que esta reunión está esencialmente destinada a resolver problemas de organización, debe poder abordar sin dilación y en forma expeditiva los temas de su programa.

No obstante, me parece conveniente poner de relieve los hechos que, a mi juicio, dan desde ahora a los trabajos de este importante órgano de las Naciones Unidas una nueva perspectiva.

A partir de su segundo período de sesiones, celebrado en 1965, la tarea principal de la Junta consistió en preparar la Conferencia de Nueva Delhi. El año pasado, en particular, la Junta dedicó la mayor parte de sus esfuerzos a preparar las bases de trabajo de la Conferencia. ¿Han tenido esos esfuerzos los resultados que se esperaba? Muchos participantes, tanto de países desarrollados como en desarrollo han manifestado su decepción. Por mi parte, no creo que sea posible todavía decir si la Conferencia ha tenido un éxito relativo o si ha constituido un fracaso total: mucho dependerá en definitiva del resultado de los trabajos que la Conferencia ha confiado a la Junta. Permítanme ustedes, para explicar mi pensamiento, hacer un breve análisis del pasado.

En su último período de sesiones, la Junta definió los objetivos de la Conferencia de Nueva Delhi, y lo mismo hizo la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Se trataba, en primer lugar, de volver a evaluar la situación económica de los países en desarrollo y sus repercusiones sobre la aplicación de las recomendaciones hechas por la Conferencia en su primer período de sesiones, celebrado en Ginebra.

En segundo lugar, mediante negociaciones adecuadas sobre las cuestiones que hubieran alcanzado un grado suficiente de madurez, la Conferencia de Nueva Delhi debía lograr resultados concretos que asegurasen un progreso real en la cooperación internacional con miras al desarrollo.

En tercer lugar, la Conferencia debía explorar y examinar las cuestiones que exigían un estudio más detenido antes de prever la posibilidad de concertar acuerdos.

Sin duda alguna, ustedes estarán de acuerdo conmigo en que la Conferencia ha alcanzado ampliamente el primero y el tercero de sus objetivos. En lo que atañe al primero, se ha puesto de relieve una vez más la dependencia que existe entre los diferentes aspectos del problema del desarrollo, gracias, en particular, a los excelentes estudios preparados por nuestra secretaría, por la de las Naciones Unidas, por los organismos especializados y por un gran número de expertos independientes, así como por las Comisiones de la Junta. Merced a esos estudios, la Conferencia

de Nueva Delhi ha podido hacer un diagnóstico más preciso y más diferenciado que el de la Conferencia de Ginebra. Vale la pena insistir en este hecho importante, porque puede dar un nuevo impulso y una orientación justa a la acción internacional en favor del desarrollo. Hoy en día nadie puede negar que las medidas adoptadas hasta la fecha no han bastado para invertir las tendencias negativas con que se enfrentan los países en desarrollo. Nadie puede tampoco poner en duda que los esfuerzos aislados de crecimiento de los países en desarrollo se deben situar en un marco adecuado, y que debemos encaminarnos hacia el establecimiento de una "estrategia global del desarrollo", como dijo muy expresivamente nuestro Secretario General.

La evolución de la situación monetaria internacional ha puesto especialmente de relieve la interdependencia de la evolución económica de los diferentes países en el plano mundial.

Esta situación ha repercutido en las posibilidades económicas de ciertos países industrializados que sostienen los programas de ayuda financiera más importantes. Estas circunstancias han puesto de manifiesto que cada uno de los participantes en la vida económica internacional tiene interés en la buena marcha de la economía de los demás copartícipes.

Al parecer también se ha alcanzado en gran parte el tercer objetivo, o sea, la determinación de nuevos campos de acción. En abono de esta aseveración, y a título de ejemplo, citaré la importante declaración sobre los problemas alimentarios mundiales, las declaraciones de propósitos de los diferentes grupos de países respecto de la cooperación y la integración regionales entre países en desarrollo, la declaración unánime de la Conferencia en el sentido de que es preciso tener especialmente en cuenta las necesidades de los países menos adelantados, la resolución relativa a los países sin litoral, la petición dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas para que se establezca un programa de acción integrado para la formación profesional y técnica, las resoluciones relativas al turismo y a los seguros y el programa detallado aprobado por la Conferencia en relación con las inversiones privadas.

Dada la diversidad de las cuestiones para las cuales se han previsto nuevos mandatos de trabajo, no cabe duda de que la decepción manifestada en cuanto a los resultados de la Conferencia se debe esencialmente al segundo objetivo: la concertación de acuerdos sobre puntos de cristalización. Este segundo objetivo es el que mayor interés ha despertado entre los países participantes. ¿Por qué razón los progresos realizados no parecen haber satisfecho las esperanzas puestas en la Conferencia?

En el sector de las preferencias, la Conferencia ha adoptado un principio de fundamental importancia. Por primera vez, todos los Estados se han avenido a colaborar en la aplicación, con la mayor rapidez posible, de un sistema general de preferencias no recíprocas en favor de todos los países en desarrollo y han fijado las diversas etapas de la labor futura. No se ha podido, sin embargo, conseguir una mayor precisión, lo que, por cierto, no se debe a una falta de preparación, sino todo lo contrario. La discusión ha mostrado, empero, que las modalidades del sistema de preferencias proyectado planteaban problemas de una amplitud y una complejidad tales que no resulta posible conciliar los diversos puntos de vista sin antes efectuar nuevos estudios y hacer un examen a fondo de las consecuencias económicas

de las propuestas presentadas. Esto no significa que la Conferencia no haya contribuido indudablemente a un mejor conocimiento de los puntos de vista de todos los países sobre los problemas fundamentales.

En el campo de la ayuda financiera, se ha definido una nueva base de cálculo. Su adopción implica que las aportaciones financieras externas al desarrollo aumentarán por lo menos en un 25% en comparación con el objetivo anterior. Como no se ha podido llegar a ningún acuerdo sobre la fecha en que deberá alcanzarse ese nuevo objetivo, que a su vez está sujeto a ciertas salvedades, estimo que tampoco en esta esfera se podrá emitir un juicio sobre el resultado de la Conferencia hasta conocer las medidas que se hayan puesto en marcha para la consecución de ese objetivo. Del mismo modo, la aportación de la Conferencia se deberá apreciar sobre la base de las propuestas que elabore el Grupo Intergubernamental para la Financiación Complementaria. Al señalar, por último, la aprobación de un calendario de negociaciones en el sector de los productos básicos, creo que he citado bastantes ejemplos que demuestran la importancia que conviene dar a los trabajos confiados a los órganos permanentes de la Conferencia.

Si el choque de ideas constructivas que se ha producido en Nueva Delhi durante dos meses de debates se traduce en una creciente voluntad de llegar a acuerdos, y si con ello se facilita una mayor identidad de criterios, la Conferencia de Nueva Delhi habrá constituido, en una perspectiva histórica, una etapa importante. Si, por el contrario, la desilusión momentánea engendrara el desaliento o provocara actitudes más rígidas - lo que me niego a creer - se confirmaría el pesimismo de los censores que han calificado a la Conferencia de "fracaso". Todo depende en definitiva de nuestros gobiernos. Estoy persuadido de que la actitud de éstos estará influida, en medida no desdeñable, por la fuerza de persuasión que emane de la labor de la Junta de Comercio y Desarrollo.

Por último, quiero decir algo más sobre nuestros métodos de trabajo. Teniendo en cuenta las dificultades que se han hecho evidentes durante la Conferencia de Nueva Delhi, se ha discutido en diversos ámbitos si la UNCTAD, tal como la conocemos, constituye un instrumento útil de acción internacional. Por mi parte no dudo en dar a esta pregunta una respuesta positiva. Sin embargo, no puedo ocultar que, a mi modo de ver, es indispensable introducir algunas mejoras. No trataré de comentar, en esta fase, las propuestas hechas por la India y Chile sobre nuevos métodos de consulta y de iniciación de planes de acción. La Junta las examinará en su séptimo período de sesiones, según acaba de recordarnos por escrito nuestro Secretario General. Quisiera únicamente mencionar algunas dificultades inherentes a los sistemas actuales. La costumbre de preparar posiciones que se adoptarán sobre los diferentes temas dentro de los diferentes grupos geográficos me parece que ha presentado inconvenientes, cuando ha dado por resultado una cristalización de las posiciones antes de haberse hecho un intento por llegar a un entendimiento. Con ello se ha tendido, más que a conciliar las actitudes, a hacerlas más radicales. Además, se ha reducido el tiempo disponible para las verdaderas negociaciones, que sólo se iniciaron en un momento demasiado tardío de las reuniones. Como, no obstante, sigue siendo deseable la participación del mayor número posible de países y la adopción de un planteamiento común, no resultará fácil perfeccionar esas prácticas, tanto más cuanto que hay que reconocer que la falta de coordinación presenta inconvenientes tan graves como los anteriores y ha impedido a veces la presentación de propuestas concretas en tiempo oportuno. Por otra parte, la experiencia pasada nos llevará tal vez a reconocer que las cuestiones de distribución de los beneficios en los países en desarrollo y de distribución de la carga entre

los países industrializados podrían resolverse más fácilmente en el marco de un conjunto de medidas que en relación con cada una de las medidas aisladas. La Junta se esforzará, sin duda, por satisfacer la actual necesidad de asegurar un funcionamiento más eficaz de nuestras instituciones.

Las dificultades relativas a los métodos de trabajo no ponen sin embargo en tela de juicio la utilidad de la UNCTAD para organizar y fortalecer una colaboración basada en el reconocimiento del hecho de que la ayuda al desarrollo constituye una tarea común que responde a los intereses lógicos de todos los Estados. Pueden señalarse progresos sensibles. En resoluciones de la Conferencia tan importantes como las relativas a los problemas alimentarios, al comercio Este-Oeste y a la cooperación regional entre países en desarrollo hay declaraciones de propósitos coincidentes de los tres grupos de países representados en la UNCTAD. Ha pasado ya la época de las declaraciones unilaterales y los países en desarrollo reconocen plenamente que las responsabilidades del desarrollo son, ante todo, de su propia incumbencia.

La opinión pública de los países adelantados debe enterarse de estos hechos y comprender la necesidad de una verdadera asociación de intereses basada en relaciones de confianza. Las treinta recomendaciones, más o menos, del segundo período de sesiones de la Conferencia en Nueva Delhi son menos decisivas de lo que se hubiera podido desear. Sin embargo, y con algunas excepciones, han sido aprobadas por unanimidad. Por ello resulta legítimo confiar en que los gobiernos que las han suscrito las tomarán en serio y las tendrán en cuenta al preparar sus respectivas políticas de ayuda al desarrollo. En todo caso, puedo asegurar que así ocurrirá por lo que respecta a Suiza.

Permítaseme, antes de pasar a la elección de mi sucesor, expresar mi agradecimiento a todos los miembros de la Junta, así como a los miembros de la Mesa, por el apoyo y la confianza que me han dispensado. Mi agradecimiento se dirige también, de modo muy especial, al Secretario General de nuestra Organización, Sr. Prebisch, a sus colaboradores y a todos aquellos que, como los intérpretes, redactores de actas y secretarios de reunión, aseguran durante el día, y a veces también durante la noche, la buena marcha de nuestros trabajos.

ANEXO II

Declaración formulada por el Sr. J. Kohout, Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo para 1968

Estoy profundamente agradecido a la delegación de Bulgaria por haberme propuesto para ocupar la Presidencia, y a las delegaciones de Filipinas, Rumania, Estados Unidos y Senegal por haber apoyado mi candidatura. Doy las gracias a la Junta por la confianza que ha depositado en mí al conferirme este alto cargo. Considero mi elección no sólo un honor personal sino, ante todo, un homenaje a mi país.

Quiero asegurarles que continuaré los esfuerzos que siempre ha desplegado mi delegación para reforzar el papel de la UNCTAD contribuyendo a la actividad internacional, con objeto de ampliar la cooperación entre las naciones, y que siempre tendré en cuenta los nobles principios y propósitos de esta organización.

Permítaseme rendir ahora homenaje a nuestro Presidente saliente, el Excmo. Sr. Paul Rudolf Jolles, por su brillante labor y su alentadora actividad en el ejercicio de su cargo.

También deseo expresar mi reconocimiento a los miembros salientes de la Mesa de la Junta, y no he de dejar de encomiar la enorme labor realizada por nuestro distinguido Secretario General, el Sr. Raúl Prebisch, y por el personal a sus órdenes.

Mirando al futuro, debo subrayar la importancia que tienen la cooperación y la comprensión mutuas para el cumplimiento de nuestra tarea, definida en el primero y en el segundo períodos de sesiones de la UNCTAD. Las exigencias de nuestro mundo son inmensas, sobre todo para los países que luchan por su desarrollo; pero también son grandes las posibilidades, especialmente en nuestros días, en que parece estar más justificada la esperanza de que se resuelvan bien conocidos problemas concernientes a la guerra y a la paz.

Nuestra labor consiste en armonizar esas exigencias y posibilidades. Mas esta sola palabra "armonizar" engloba muchos intereses, políticas y hasta conflictos. Sólo el esfuerzo concertado de todos los países interesados permitirá alcanzar nuestro objetivo final: mejorar la situación económica mundial, especialmente la de los países en desarrollo. Ante nuestras naciones, y sobre todo ante las generaciones futuras, nos incumbe la gran responsabilidad de asegurar el progreso económico y social general de todas las regiones del mundo.

Después de la segunda Conferencia, esta es la primera vez que se reúnen los países miembros de la UNCTAD.

Es de suponer que los gobiernos estén evaluando actualmente los resultados de nuestras deliberaciones de Nueva Delhi; esperemos que adopten una actitud positiva y creadora respecto de la UNCTAD en su conjunto y respecto de las cuestiones de que se ha ocupado la Conferencia.

Evidentemente, cada país apreciará los resultados de la Conferencia en función de sus propios intereses, y no me es fácil dar una fórmula que defina la medida en que cabría esperar el éxito. No obstante, puedo presumir que, aparte de considerar la UNCTAD desde el punto de vista de los imperiosos intereses nacionales, todos deseamos situarla en el contexto histórico de la armonización de los esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a superar las enormes disparidades económicas y sociales del mundo actual.

Considerado desde este punto de vista, el segundo período de sesiones de la UNCTAD ha dado un paso adelante al abordar de frente los problemas y los puntos de cristalización más importantes derivados de las actitudes y de los criterios adoptados al tratar determinadas cuestiones. Sin duda hay que anotar en el activo de la UNCTAD el haber promovido un conocimiento más profundo de los hechos y de los intereses en juego, cuya complejidad requiere determinación y perseverancia en la búsqueda de soluciones adecuadas.

Al ocupar la Presidencia en estas circunstancias, me doy cuenta de que difícilmente podemos exagerar el significado político que tiene la Conferencia para el logro de los objetivos de la UNCTAD; por otra parte, no podemos ignorar la amplia gama de problemas no resueltos que han sido remitidos a los órganos permanentes. Al parecer, éstos habrán de ocuparse de dos categorías de problemas. La primera es la de los problemas de fondo. En la Conferencia de Nueva Delhi, los gobiernos clasificaron una serie de ellos según su grado de urgencia y la posibilidad, más o menos grande, de llegar rápidamente a resultados concretos. Así, la Conferencia dio algunas normas a los órganos permanentes acerca de qué cuestiones habrán de tratarse con criterios de solución a largo plazo y cuáles habrán de abordarse con miras a obtener en breve resultados concretos.

La segunda categoría es la de los problemas que plantean las disposiciones de carácter institucional. Sin duda la UNCTAD habrá de introducir importantes cambios de carácter institucional, para cumplir la misión con que actualmente se enfrenta. Naturalmente, esas nuevas disposiciones de orden institucional serán de diversa índole, para ajustarse a las situaciones en que hayan de aplicarse. Probablemente habremos de tomar en cuenta considerables diferencias en cuanto a la complejidad de las diversas cuestiones, la variedad de los intereses en juego o el grado en que una solución positiva influye en los países.

El principio de una estrategia global, tal como ha sido expuesto en varias ocasiones por el Secretario General de la UNCTAD, es quizá el más conveniente para emprender un programa de acción adecuado en ese sentido, pues con sentido de la realidad supone al mismo tiempo la unidad de propósitos y la diversidad de métodos de acción, y da a todos los países la posibilidad de utilizar su peculiar situación económica y social para la consecución de objetivos concertados.

Todos somos conscientes de que se nos ha encomendado un difícil cometido. Hemos de cooperar y confiar en que en el cumplimiento de nuestro deber reinen el buen sentido y la mutua comprensión. Para mí, será un verdadero placer tomar en consideración todas sus sugerencias y estudiar con ustedes todos los medios de dar impulso a nuestra labor.

ANEXO III

Decisión 42 (VI). Calendario de reuniones de la UNCTAD para el resto de 1968 y calendario provisional para 19691968

	<u>Fechas</u>	<u>Duración</u>	<u>Lugar</u>
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar	17 abril- 31 mayo	6 1/2 semanas	Ginebra
Junta de Comercio y Desarrollo, sexto período de sesiones	6-7 mayo	2 días	Ginebra
Grupo Consultivo del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT	28-31 mayo	4 días	Ginebra
Consultas sobre el Cacao	17-28 junio	2 semanas	Ginebra
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao	por determinar	5 semanas	Ginebra
Junta de Comercio y Desarrollo, séptimo período de sesiones	2-20 septiembre	3 semanas	Ginebra
Grupo de Trabajo Mixto UNCTAD/FAO sobre la madera y los productos forestales	23 septiembre- 4 octubre	2 semanas	Ginebra
Comisión de Manufacturas, tercer período de sesiones	8-19 octubre	2 semanas	Ginebra
Grupo Intergubernamental para la financiación complementaria, cuarto período de sesiones	21-25 octubre	1 semana	Ginebra
Grupo Permanente encargado de los productos sintéticos y los sucedáneos, segundo período de sesiones	22-29 octubre	6 días	Ginebra
Comisión de Productos Básicos, tercer período de sesiones	28 octubre- 8 noviembre	2 semanas	Ginebra
Comisión Especial de Preferencias, primer período de sesiones	29 noviembre- 17 diciembre	2 1/2 semanas	Ginebra
Grupo de Trabajo sobre el Tungsteno, quinto período de sesiones	por determinar	3-4 días	por determinar

	<u>Fechas</u>	<u>Duración</u>	<u>Lugar</u>
Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos, tercer período de sesiones	por determinar	1 semana	por determinar
Comité sobre el Tungsteno, sexto período de sesiones	según se precise	1 semana	por determinar
Subcomisión Permanente de Productos Básicos	si es necesario	1 semana	por determinar
Ocho grupos intergubernamentales o grupos de expertos o ambas cosas	según se precise	2 semanas cada uno	por determinar
Consultas intergubernamentales sobre distintos productos básicos	según se precise	7 semanas	por determinar

1969

Junta de Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones	21 enero- 7 febrero	3 semanas	Ginebra
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, tercer período de sesiones <u>a/</u>	17-28 febrero	2 semanas	Ginebra
Comisión del Transporte Marítimo, tercer período de sesiones	9-25 abril	2 1/2 semanas	Ginebra
Comisión Especial de Preferencias, segundo período de sesiones	28 abril- 9 de mayo	2 semanas	Ginebra
Grupo Intergubernamental para la Financiación Complementaria, quinto período de sesiones	23 junio- 4 julio	2 semanas	Ginebra
Junta de Comercio y Desarrollo, noveno período de sesiones	26 agosto- 12 septiembre	3 semanas	Ginebra
Comisión de Manufacturas, cuarto período de sesiones	16 septiembre 3 octubre	3 semanas	Ginebra
Grupo Permanente encargado de los productos sintéticos y los sucedáneos, tercer período de sesiones	6-10 octubre	1 semana	Ginebra

a/ Por la importancia de las materias financieras que figuran en el programa de la Comisión, ésta deseará tal vez dedicar la totalidad de su tercer período de sesiones a la financiación y aplazar el examen del comercio invisible (seguros y turismo) para su cuarto período de sesiones.

	<u>Fechas</u>	<u>Duración</u>	<u>Lugar</u>
Comisión de Productos Básicos cuarto período de sesiones	13-24 octubre	2 semanas	Ginebra
Comité sobre el Tungsteno, séptimo período de sesiones	por determinar	1 semana	por determinar
Grupo de Trabajo sobre el Tungsteno, sexto período de sesiones	por determinar	1 semana	por determinar
Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos, cuarto y quinto períodos de sesiones	por determinar	2 períodos de sesiones de una semana cada uno	por determinar
Dos Conferencias sobre Productos Básicos	según se precise	4-5 semanas cada una	por determinar
Subcomisión Permanente de Productos Básicos	en caso necesario	1 semana	Ginebra
Diez grupos intergubernamentales o grupos de expertos, o ambas cosas	según se precise	2 semanas cada uno	por determinar
Consultas sobre Productos Básicos	según se precise	4-5 semanas	por determinar

157a. sesión plenaria,
7 de mayo de 1968.

ANEXO IV

Composición de las comisiones de la Junta

Comisión de Productos Básicos

<u>Composición</u> <u>en 1968</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>	<u>Composición</u> <u>en 1968</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>
Afganistán	1970	Irlanda	1969
Argentina	1970	Italia	1969
Australia	1968	Japón	1970
Austria	1970	Madagascar	1969
Bélgica	1970	Malasia	1970
Bolivia	1968	Malí	1968
Brasil	1969	Mauritania	1968
Bulgaria	1968	Nigeria	1969
Canadá	1969	Noruega	1970
Ceilán	1969	Países Bajos	1968
Chad	1970	Perú	1970
Colombia	1969	Polonia	1968
Costa de Marfil	1969	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1970
Costa Rica	1968	República de Viet-Nam	1970
Checoslovaquia	1970	República Federal de Alemania	1969
Chipre	1968	Rumania	1970
Dinamarca	1969	Rwanda	1970
Ecuador	1970	Senegal	1968
España	1969	Siria	1970
Estados Unidos de América	1968	Sudán	1968
Etiopía	1969	Suecia	1968
Filipinas	1968	Tailandia	1970
Francia	1968	Turquía	1970
Ghana	1969	Uganda	1970
Hungría	1969	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1969
Indonesia	1969	Uruguay	1969
Irak	1968	Venezuela	1968
Irán	1968		

Comisión de Manufacturas

<u>Composición</u> <u>en 1968</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>	<u>Composición</u> <u>en 1968</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>
Arabia Saudita	1970	Jamaica	1968
Argelia	1970	Japón	1969
Austria	1970	Madagascar	1969
Bélgica	1969	Marruecos	1968
Brasil	1968	México	1970
Canadá	1968	Nigeria	1968
Colombia	1970	Noruega	1970
Congo (República Democrática del)	1969	Países Bajos	1970
Costa de Marfil	1969	Paquistán	1970
Checoslovaquia	1969	Polonia	1968
Chile	1969	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1969
China	1968	República Árabe Unida	1969
España	1969	República de Corea	1969
Estados Unidos de América	1968	República Federal de Alemania	1969
Filipinas	1970	República Unida de Tanzania	1968
Finlandia	1968	Rumania	1970
Francia	1970	Suiza	1968
Grecia	1970	Trinidad y Tabago	1969
Guinea	1968	Uganda	1969
Hungría	1968	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1969
India	1970	Venezuela	1970
Irán	1970		
Israel	1968		
Italia	1968		

Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación
relacionada con el Comercio

<u>Composición</u> <u>en 1968</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>	<u>Composición</u> <u>en 1968</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>
Argentina	1968	Marruecos	1968
Australia	1970	México	1970
Bélgica	1969	Nigeria	1970
Brasil	1969	Países Bajos	1969
Bulgaria	1969	Paquistán	1970
Camerún	1969	Perú	1968
Canadá	1968	Polonia	1969
Ceilán	1970	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1969
Congo (República Democrática del)	1969	República Arabe Unida	1968
Checoslovaquia	1968	República de Corea	1969
Chile	1969	República de Viet-Nam	1968
Dinamarca	1970	República Federal de Alemania	1968
España	1968	República Unida de Tanzania	1970
Estados Unidos de América	1970	Rumania	1968
Francia	1970	Sudán	1970
Ghana	1968	Suecia	1969
Honduras	1970	Suiza	1969
India	1969	Túnez	1969
Italia	1968	Turquía	1970
Japón	1968	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1970
Kuwait	1968	Uruguay	1970
Líbano	1969	Yugoslavia	1970
Malí	1968		

Comisión del Transporte Marítimo

<u>Composición</u> <u>en 1968</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>	<u>Composición</u> <u>en 1968</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>
Argentina	1970	Malí	1969
Australia	1970	Marruecos	1969
Brasil	1968	México	1968
Bulgaria	1970	Nicaragua	1970
Canadá	1970	Nigeria	1970
Colombia	1969	Noruega	1968
Costa de Marfil	1970	Nueva Zelandia	1968
Chile	1970	Países Bajos	1968
Dahomey	1968	Paquistán	1969
Dinamarca	1968	Polonia	1969
España	1969	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1970
Estados Unidos de América	1969	República Árabe Unida	1970
Filipinas	1969	República Centroafricana	1968
Francia	1968	República de Corea	1968
Ghana	1968	República Federal de Alemania	1970
Grecia	1969	Rumania	1968
Hungría	1969	Suecia	1969
India	1968	Tailandia	1968
Indonesia	1970	Uganda	1970
Irak	1969	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1968
Irán	1969	Uruguay	1969
Italia	1969		
Japón	1970		
Liberia	1970		

SEGUNDA PARTE

INFORME DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO SOBRE
SU SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
del 2 al 23 de septiembre de 1968

Capítulo I

PERFECCIONAMIENTO DEL MECANISMO INSTITUCIONAL Y DE LOS METODOS DE TRABAJO: PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE DISPOSICIONES INSTITUCIONALES REMITIDOS POR LA CONFERENCIA: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNCTAD SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA UNCTAD, EN PARTICULAR CON REFERENCIA A LAS RESOLUCIONES Y OTRAS DECISIONES ADOPTADAS DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA

(Tema 3 del programa)

1. La Junta tuvo ante sí los proyectos de resolución presentados por Chile y la India (TD/L.30) y por Suecia (TD/L.34) en el segundo período de sesiones de la Conferencia, que habían sido remitidos a la Junta para que ésta los estudiase y se pronunciase al respecto, así como las observaciones sobre tales proyectos de resolución formuladas por los gobiernos en respuesta a una petición del Secretario General de la UNCTAD (TD/B/175 y Add.1 a 4). La Junta también tuvo ante sí un informe de la secretaría sobre posibles mejoras de los instrumentos y métodos de trabajo de la UNCTAD (TD/B/173 y Corr.1).
2. Al iniciarse el debate, los 31 países en desarrollo miembros de la Junta presentaron propuestas conjuntas para el perfeccionamiento del mecanismo institucional y de los métodos de trabajo de la UNCTAD (TD/B/L.126). Al presentar esas propuestas conjuntas en nombre de todos los patrocinadores, el representante de Filipinas explicó que el documento se había preparado tomando como base los mencionados proyectos de resolución, las observaciones de los gobiernos y el informe de la secretaría, y que las sugerencias que en él figuraban tenían por objeto permitir que la UNCTAD cumpliera con mayor eficacia el mandato que le había encomendado la Asamblea General y perfeccionara sus métodos de trabajo. Las propuestas conjuntas se habían elaborado teniendo presentes las circunstancias en que se había creado la UNCTAD y la experiencia obtenida desde aquel entonces en sus actividades. Las propuestas se presentaban conjuntamente para facilitar el debate sobre la cuestión que se estaba examinando y permitir que la Junta examinara de manera sistemática las cuestiones institucionales que tenía ante sí.
3. Los representantes de Chile y de la India dieron su apoyo sin reservas a las propuestas conjuntas, que consideraron deberían sustituir al documento de trabajo adjunto al proyecto de resolución que sus gobiernos habían copatrocinado en el segundo período de sesiones de la Conferencia.
4. La mayor parte de los representantes que tomaron la palabra durante el debate señalaron que sus declaraciones deberían considerarse como complemento de las observaciones formuladas por sus respectivos gobiernos en respuesta a la nota verbal que les fue dirigida por el Secretario General de la UNCTAD. Las opiniones de los representantes de los países en desarrollo, de los países desarrollados con economía de

mercado y de los países socialistas de Europa oriental coincidieron en muchos aspectos. En particular, hubo acuerdo en que el mecanismo institucional de la UNCTAD debería ser plenamente capaz de facilitar el ejercicio de sus funciones con miras a obtener resultados prácticos. Los gobiernos miembros deberían tratar de hacer frente del modo más eficaz posible a los problemas de comercio y desarrollo que fueran de la competencia de la UNCTAD y deberían procurar tener a su disposición instrumentos eficaces de cooperación internacional. Ciertas deficiencias observadas en las actividades de la organización y en el desarrollo de los trabajos del segundo período de sesiones de la Conferencia indicaban que un examen era necesario en la actualidad. En general, se convino en que el examen debería realizarse dentro del marco de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en la que se estipulaba que la Conferencia estudiaría, a la luz de la experiencia, la eficacia y la evolución ulterior de las disposiciones institucionales, a fin de recomendar las modificaciones y mejoras que pudieran ser necesarias.

5. Muchos de los representantes que participaron en el debate señalaron que la eficacia de la UNCTAD dependía en gran parte de la voluntad política y del espíritu de cooperación de sus gobiernos miembros. Los logros de las organizaciones internacionales guardaban relación directa con el grado de apoyo que recibían de sus miembros y con la determinación de éstos a dar un significado y unos efectos prácticos a las recomendaciones y políticas resultantes de sus deliberaciones. En consecuencia, el examen por la Junta de las disposiciones institucionales y los métodos de trabajo se llevaría a cabo teniendo presente lo anterior y en el contexto de un espíritu de cooperación renovado.

6. Los países desarrollados con economía de mercado que participaban en el debate acogieron favorablemente la actitud constructiva y el enfoque práctico que se observaban en las propuestas conjuntas presentadas por los países en desarrollo.

7. Los países socialistas de Europa oriental declararon que estaban de acuerdo con la mayoría de las sugerencias formuladas por los países en desarrollo y que, entretanto se aclaraban ciertas cuestiones, estaban dispuestos a apoyar en principio las propuestas conjuntas.

8. Se decidió que las propuestas conjuntas se tomarían como base para el debate de la Junta. El representante de Filipinas, en nombre de los 31 países en desarrollo miembros de la Junta, expresó su satisfacción por la respuesta que se había dado a las propuestas conjuntas. Tras de un cambio de opiniones acerca de la manera en que la Junta habría de proceder para el examen de las propuestas conjuntas, se decidió celebrar un debate general que iría seguido de consultas oficiosas entre los grupos. A continuación se resumen los principales puntos abordados en el debate general.

Funciones de la Conferencia

9. Los países en desarrollo expresaron la opinión de que la UNCTAD había rebasado la fase deliberativa y que lo que a la sazón se necesitaba era acción concreta, eficacia operacional y resultados prácticos; por consiguiente, la organización debería dedicarse de modo más positivo a las tareas de exploración, consulta y negociación. Habría que acrecentar la capacidad de la UNCTAD de inducir a los

países desarrollados a que adoptaran una actitud más favorable respecto de los problemas de los países en desarrollo. Habría que atribuir la importancia debida al examen de la ejecución de políticas, a fin de que pudiera procederse a la adaptación de los instrumentos y medidas a las nuevas condiciones del comercio y del desarrollo mundiales.

10. Los países desarrollados con economía de mercado opinaron que la principal función de la UNCTAD era la de proporcionar una tribuna para la definición y examen de los problemas que caían dentro de su competencia, con miras a formular recomendaciones sobre la política que debía seguirse. La UNCTAD, sin duda alguna, debería estar orientada hacia la acción, en el sentido de promover soluciones para los problemas prácticos del comercio y el desarrollo. A su juicio, en la resolución 19 (II) de la Junta se establecían procedimientos adecuados para el examen de la ejecución. Subrayaron que la UNCTAD debería constituir una tribuna para la mutua persuasión y que la participación constructiva de los países en desarrollo en la formulación de políticas y recomendaciones era sumamente importante. Una cooperación realista entre países desarrollados y países en desarrollo produciría resultados positivos. Los representantes de algunos países desarrollados con economía de mercado asimismo declararon que era sumamente difícil idear soluciones globales, es decir, soluciones dirigidas a conseguir a la vez una carga comparable para todos los países desarrollados y unos beneficios comparables para todos los países en desarrollo. La búsqueda de soluciones adaptadas a las distintas situaciones de los países desarrollados y a las necesidades de los países en desarrollo en diferentes fases de desarrollo tendría mejores posibilidades de éxito si se lograra un equilibrio equitativo en el programa de actividades de la UNCTAD. Como primera medida en ese sentido, la Junta debería dar pleno cumplimiento a la resolución 24 (II) de la Conferencia, en la que se preveían medidas especiales en favor de los países de menor desarrollo relativo.

11. La mayoría de los representantes de los países en desarrollo y de los países desarrollados con economía de mercado opinaron que, independientemente de sus respectivos puntos de vista acerca de las funciones de la UNCTAD y del orden de prioridades que debería establecerse para el desempeño de dichas funciones, sería necesario simplificar y aclarar algunos de los procedimientos mediante los que los gobiernos tratarían de obtener resultados positivos.

12. El debate giró principalmente en torno al concepto y significado del término "negociación". A este respecto, los países en desarrollo compartieron la opinión formulada en el informe de la secretaría (TD/B/173, párr. 15), en el sentido de que este término había experimentado cambios fundamentales desde el momento en que los países desarrollados y en desarrollo se reunieron con el objetivo de estudiar de consuno una política de comercio y desarrollo a escala mundial. La negociación había adquirido una nueva dimensión que excedía con mucho del concepto tradicional según se concebía en el GATT y se aplicaba en las relaciones comerciales entre países desarrollados. La UNCTAD debería concentrarse principalmente en la negociación de una serie de medidas convergentes y una política común, cuya aplicación incumbiría a todos los países miembros. Análogamente, todas las naciones se beneficiarían de la estrategia en materia de comercio y desarrollo así formulada y llevada a efecto. El objetivo del período venidero sería por tanto la continua negociación de acuerdos sobre un número cada vez mayor de cuestiones que hubieran alcanzado el grado de madurez suficiente para permitir la adopción de medidas.

13. Los países desarrollados con economía de mercado manifestaron que el término "negociación" debía considerarse dentro del contexto del carácter jurídico de las decisiones de las Naciones Unidas. Dado que la UNCTAD, al igual que la Asamblea General, no podía por sí misma adoptar decisiones que implicaran compromisos contractuales, las negociaciones dentro de la UNCTAD no podían ir más allá del concepto aceptado tradicionalmente para esa expresión en los órganos de las Naciones Unidas. Ello no significaba que la UNCTAD no pudiera establecer las bases para la negociación de instrumentos jurídicos. La celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio de Tránsito de los Países sin Litoral y la de varias conferencias de las Naciones Unidas sobre productos básicos constituían otros tantos ejemplos de ello. Por consiguiente, cabía establecer una distinción entre el proceso por el cual se trataba de llegar a ciertos resultados y la naturaleza de dichos resultados.

14. En opinión de esos países, podía adoptarse el principio de que el concepto de proceso no excluiría la adopción por parte de la UNCTAD de cualquier método o técnica que pudiera ser de utilidad para llegar a la solución de un problema. Podría ser aconsejable ponerse de antemano de acuerdo acerca de ciertos criterios generales para la utilización de diversos métodos y técnicas en situaciones concretas sobre la base de las posibilidades de un procedimiento determinado para permitir llegar a soluciones concretas. Podría asimismo instituirse un procedimiento en virtud del cual pudiera establecerse que ciertas cuestiones habían progresado ya en una medida tal que justificaban la aplicación de un método o técnica diferente y pasar a la etapa o categoría siguiente de examen. La finalidad principal de tal técnica consistiría en conseguir la participación efectiva de un número suficiente de Estados miembros, desarrollados o en desarrollo, en la aplicación de tal método o técnica. Algunas delegaciones señalaron también que en el proceso de negociación era necesario tener en cuenta las exigencias constitucionales y administrativas que condicionaban la actuación de los gobiernos.

15. En lo que respecta a la naturaleza de los resultados, los países desarrollados con economía de mercado consideraban que no era necesario introducir modificaciones fundamentales, ni era posible hacerlo, y que, por consiguiente, las decisiones adoptadas como resultado de las deliberaciones de la UNCTAD seguirían siendo de un carácter no obligatorio, a diferencia del carácter obligatorio desde el punto de vista jurídico de los resultados de una conferencia de negociación reunida especialmente para preparar un instrumento jurídico. Cada vez que, en virtud de lo dispuesto en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, la UNCTAD fuera la organización apropiada para la celebración de tales conferencias bajo sus auspicios, debía adoptarse una decisión en ese sentido.

16. Los países socialistas de Europa oriental estaban a favor de aumentar la eficacia de las actividades de la UNCTAD en lo concerniente a la normalización y promoción de todas las corrientes de comercio internacional, de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Conferencia. Esos países opinaban que debían reforzarse las funciones de negociación de la UNCTAD a fin de que la Organización estuviera en condiciones de lograr resultados concretos en las cuestiones de su competencia. Pusieron de relieve la necesidad de que la composición de la UNCTAD tuviera un carácter universal y manifestaron que el hecho de que hasta entonces la

UNCTAD no hubiera logrado ser auténticamente universal había menoscabado su eficiencia. Esos países opinaban también que la UNCTAD debía estar en condiciones de cumplir con mayor eficacia las funciones de coordinación en la esfera del comercio y los problemas conexos del desarrollo económico, que se le confiaban en virtud de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General.

Relaciones de la UNCTAD con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

17. Los países en desarrollo propusieron que se diera a la UNCTAD carácter de organismo participante en el PNUD. Declararon que la consideración principal que sustentaba su propuesta era la necesidad de aumentar la eficacia de la UNCTAD en la formulación y preparación de proyectos y en la negociación y prestación, a los países en desarrollo, de asistencia técnica en materia de comercio y comercio invisible. Se señaló que la ONUDI, que tenía prácticamente la misma condición jurídica que la UNCTAD, había sido designada como organismo participante en el PNUD. A juicio de estos países, este cambio en la condición de la UNCTAD era conveniente, habida cuenta del establecimiento del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y del creciente interés de la UNCTAD en la esfera de la asistencia técnica, el comercio invisible y la expansión del comercio de los países en desarrollo. La propuesta fue apoyada por los países socialistas de Europa oriental. También tomaron nota de las aclaraciones formuladas por el Secretario General de la UNCTAD a este respecto.

18. Un país desarrollado con economía de mercado apoyó asimismo la propuesta. Los representantes de otros países desarrollados con economía de mercado manifestaron que no se habían formado una opinión sobre el asunto y estaban dispuestos a continuar discutiéndolo. Se plantearon varias cuestiones sobre las verdaderas ventajas y consecuencias del cambio propuesto en la condición jurídica de la UNCTAD. Estos países tomaron nota, en particular, de la declaración contenida en el informe de la secretaría (TD/B/173, párr. 24), en el sentido de que un cambio en las relaciones de la UNCTAD y el PNUD no entrañaría la creación en la UNCTAD de nuevos servicios encargados de administrar la asistencia técnica, en vista de que la función de la UNCTAD debía consistir principalmente en prestar apoyo sustantivo. Los servicios administrativos continuarían a cargo de las actuales dependencias de las Naciones Unidas, especialmente la Oficina de Cooperación Técnica.

Futuros períodos de sesiones de la Conferencia, la Junta y sus comisiones

19. Hubo acuerdo general en que uno de los principales propósitos del examen que realizaba la Junta de las cuestiones institucionales debía ser lograr un mejor equilibrio de funciones entre los diversos órganos de la Conferencia y asegurarse de que cada uno de ellos desempeñase su papel con mayor eficiencia y dinamismo. También hubo acuerdo en que los futuros períodos de sesiones de la Conferencia debían ser más breves y que sus programas habrían de prepararse teniendo en cuenta. Los países en desarrollo señalaron que la Conferencia debía poder concentrarse en la labor de examinar las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar las recomendaciones de la UNCTAD y en fijar directrices para las medidas que adoptasen en el futuro, siempre que se fortaleciese adecuadamente el mecanismo permanente de la UNCTAD para que pudiera realizar sus trabajos de consulta, negociación y

concertación de acuerdos sobre medidas prácticas. Algunos países desarrollados con economía de mercado consideraron que, si se adoptase este principio como criterio para seleccionar los temas que habría de examinar la Conferencia, los programas de los futuros períodos de sesiones no serían muy distintos, ni más limitados, que el del segundo período de sesiones. Los representantes de varios países desarrollados con economía de mercado insistieron en que la Junta, en su calidad de comisión preparatoria de la Conferencia, debería tratar de fijar algunas directrices que permitieran a la Conferencia ceñirse a un número limitado de problemas de especial importancia para sus miembros.

20. Hubo acuerdo general en que la Junta debería celebrar normalmente un período de sesiones al año. Los representantes de los países en desarrollo y de los países socialistas de Europa oriental sugirieron que, cuando fuese apropiado, la Junta debería celebrar reuniones a nivel ministerial con objeto de considerar cuestiones concretas de especial importancia o asuntos que requiriesen una decisión urgente. A juicio de estos representantes, la Junta debería convertirse en el principal órgano de consulta y negociación. Sería necesario adoptar procedimientos adecuados mediante los cuales los miembros de la UNCTAD que no estuviesen representados en la Junta participasen en sus deliberaciones cuando se tratasen asuntos que afectaran directamente sus intereses particulares.

21. Se convino también en que las comisiones principales de la Junta deberían celebrar normalmente un período de sesiones cada año y que la duración de éstos debería reducirse. Debería transcurrir un intervalo apropiado entre los períodos de sesiones de las comisiones y los de la Junta, a fin de que los miembros de la Junta pudieran estudiar debidamente las recomendaciones formuladas por las comisiones.

22. Se acordó que debería estudiarse la posibilidad de reducir el volumen de la documentación, inclusive las actas resumidas que se preparasen para los períodos de sesiones de los órganos de la UNCTAD y durante su celebración, y que todos los documentos deberían distribuirse bastante antes de las reuniones de los órganos de la UNCTAD. Algunos representantes opinaron que no debía tratarse de lograr una mayor eficacia de la secretaría aumentando el personal y el volumen de la documentación.

Grupos intergubernamentales, grupos de expertos y grupos de trabajo

23. Los países en desarrollo propusieron, como método para facilitar las operaciones de la UNCTAD, un sistema de trabajo por medio de órganos especiales (por ejemplo, de grupos consultivos intergubernamentales) con atribuciones bien definidas y un número reducido de miembros, que se reunirían en privado, con un plazo máximo para completar su misión, para examinar las cuestiones de interés sustancial para los países miembros de tales grupos. También propusieron que se autorizara al Secretario General de la UNCTAD a nombrar y convocar a estos órganos si se presentara la necesidad de tratar de asuntos y situaciones urgentes. Los resultados de las reuniones se pondrían en conocimiento de la Junta o de la comisión pertinente lo antes posible. Los países socialistas de Europa oriental aprobaron en principio esta propuesta. A su juicio, la convocación de estos órganos debería encomendarse a la Junta y sus comisiones principales y al Secretario General de la UNCTAD, previa consulta con los gobiernos interesados.

24. Al parecer de los países desarrollados con economía de mercado, debería establecerse una distinción entre los grupos que se ocupasen de los problemas de los productos primarios y los grupos que trataran de otros asuntos. Señalaron que el Secretario General de la UNCTAD tenía autoridad, conforme a la resolución 16 (II) de la Conferencia, para disponer la celebración de consultas intergubernamentales sobre productos básicos. Los representantes de algunos países desarrollados con economía de mercado estimaron que, considerando que la Junta tal vez se reuniera una sola vez al año, sería posible conferir al Secretario General de la UNCTAD la autoridad necesaria para convocar grupos que se ocupasen de otras materias, en la inteligencia de que celebraría las consultas necesarias con todos los gobiernos miembros interesados. Por lo que respecta a los grupos que se ocupasen de otros asuntos, los representantes de otros países desarrollados con economía de mercado pusieron en duda la necesidad de conferir tal autoridad al Secretario General de la UNCTAD, ya que no podían imaginar una situación cuya urgencia fuera tal que, dados el reglamento existente y el calendario de las reuniones de los órganos de la UNCTAD, no pudiera ser resuelta por uno de los órganos permanentes de la Conferencia. En cuanto a la composición de los órganos especiales propuestos, los representantes de algunos países desarrollados opinaron que, a fin de garantizar la eficacia de su labor, debería ser lo más reducida posible, si bien incluyendo a los Estados miembros que tuviesen interés real y actual en las cuestiones que se trataran y deseo de participar en su labor.

Relaciones UNCTAD/GATT

25. Los miembros de la Junta se mostraron de acuerdo en que debía hacerse lo posible por reducir las zonas de duplicación de actividades entre la UNCTAD y el GATT allí donde existiesen. Diversas delegaciones manifestaron que deberían estudiarse disposiciones para una labor común. A este respecto se aludió a la experiencia obtenida con el funcionamiento del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, establecido el 1º de enero de 1968. Los representantes de varios países desarrollados con economía de mercado expusieron la opinión de que, si bien en algunos casos la conveniencia y la necesidad de realizar actividades conjuntas sólo podía determinarse en el plano intergubernamental, había otras materias de que podrían ocuparse adecuadamente las secretarías de ambas Organizaciones. La mayoría de las delegaciones sugirieron que el Secretario General de la UNCTAD y el Director General del GATT deberían celebrar consultas periódicas para coordinar las actividades al nivel de las secretarías. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental y de algunos países en desarrollo insistieron en que la coordinación de las actividades entre la UNCTAD y el GATT debería realizarse sobre una base racional, teniendo debidamente en cuenta que la UNCTAD era el órgano más representativo y competente para estudiar los problemas del comercio mundial.

El sistema de grupos

26. Los representantes de varios países desarrollados con economía de mercado formularon durante el debate algunas observaciones sobre el funcionamiento del sistema de grupos. Los representantes de estos países, si bien reconocieron que el sistema había demostrado sus ventajas y había facilitado el intercambio de opiniones, señalaron que el funcionamiento de los grupos debería ser más flexible y que debería intensificarse el diálogo entre los grupos y entre los países miembros pertenecientes a diferentes grupos.

Decisión de la Junta

27. Después del debate general el Presidente, con el consentimiento de la Junta, nombró un grupo de contacto oficioso que examinó detalladamente las propuestas formuladas con miras a elaborar una solución convenida. Como resultado de las deliberaciones del grupo de contacto, la Junta, en su 173a. sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 1968, adoptó por unanimidad, a propuesta del Presidente, la decisión sobre perfeccionamiento del mecanismo institucional y de los métodos de trabajo de la UNCTAD (TD/B/L.140) 1/.

28. La Junta aprobó también por unanimidad un proyecto de resolución presentado por el Presidente, en el que se recomendaba a la Asamblea General que designase a la UNCTAD organismo participante en el PNUD (TD/B/L.140, anexo I) 2/. En este sentido, el Secretario General de la UNCTAD hizo la declaración reproducida en el documento TD/B/L.140, anexo II 3/. Se pidió a la secretaría que señalara cuanto antes a la atención de la Asamblea General el proyecto de resolución cuya aprobación por la Asamblea se recomendaba y que figuraba en la resolución de la Junta sobre asistencia técnica en materia de comercio y esferas conexas. Se pidió asimismo a la secretaría que señalase a la atención de las comisiones principales de la Junta, en sus próximos períodos de sesiones, las disposiciones pertinentes de la decisión sobre el mecanismo institucional.

Informe del Secretario General de la UNCTAD sobre las actividades de la UNCTAD, en particular con referencia a las resoluciones y otras decisiones adoptadas durante el segundo período de sesiones de la Conferencia

29. En relación con la segunda parte del tema 3 del programa, referente al informe del Secretario General de la UNCTAD sobre las actividades de la UNCTAD (TD/B/174), se sugirió que, para ultimar el calendario de reuniones, sería útil disponer de información y detalles más concretos. Era esencial contar con una visión clara de los plazos y las prioridades, de forma que la Junta pudiera no sólo aprobar el programa provisional para el octavo período de sesiones, sino también adoptar una perspectiva a más largo plazo y estudiar un proyecto de programa provisional para el noveno período de sesiones y un calendario para las medidas que, en aplicación de las decisiones de la Conferencia, deberían de adoptar los diversos órganos de la Junta.

30. La secretaría declaró que prepararía el proyecto de programa provisional para el octavo y noveno períodos de sesiones de la Junta, es decir, para todo el año 1969, y que trataría de presentar un calendario sinóptico para las medidas que, en aplicación de las decisiones de la Conferencia, deberían adoptar los diversos órganos de la Junta, en que se indicase su secuencia cronológica, para que dichos órganos lo examinaran.

31. Se tomó nota de este calendario, distribuido posteriormente en el documento TD/B/I.136 y Corr.1, y se recomendó como una pauta útil para que la Junta y sus comisiones principales aplicaran las decisiones adoptadas por la Conferencia en su segundo período de sesiones.

1/ El texto de la decisión adoptada figura en el anexo I a esta parte del presente informe, decisión 45 (VII).

2/ El texto de la resolución aprobada figura en el anexo I a esta parte del presente informe, resolución 44 (VII).

3/ El texto de la declaración figura en el apéndice a la resolución 44 (VII).

Capítulo II

OTRAS CUESTIONES INSTITUCIONALES^{4/}

(Tema 5 del programa)

a) Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo: disposiciones institucionales

32. El representante del Secretario General de la UNCTAD, al iniciar el debate sobre el tema 5 a), explicó que su origen estaba en la "Declaración conjunta sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo", aprobada sin disenso en el segundo período de sesiones de la Conferencia (decisión 23 (II) de 26 de marzo de 1968), según la cual "antes de fines de 1968 deberían adoptarse medidas adecuadas de orden institucional para proseguir sobre una base permanente la labor en esta materia dentro del marco de la UNCTAD".

33. Al presentar sus propias sugerencias provisionales (TD/B/183 y Add.1) a la Junta, a fin de que ésta las examinara en su séptimo período de sesiones, la secretaria se había basado, en gran parte, en las sugerencias formuladas a este respecto en el segundo período de sesiones de la Conferencia (TD/L.37/Add.8 y TD/II/WG.II/L.12).

34. En general, los representantes se manifestaron satisfechos con el documento TD/B/183 y Add.1. Muchos representantes acogieron favorablemente el hecho de que ya se hubiera tomado la medida de establecer el Programa especial sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo, que había sido colocado bajo la autoridad directa del Secretario General de la UNCTAD. En general, se reafirmó la destacada función que la UNCTAD debería y podría llevar a cabo en esta esfera.

35. El representante de un país socialista de Europa oriental recalcó la importante función que las diversas comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas habían desempeñado y desempeñarían en el futuro en lo relativo a la cooperación económica entre países en desarrollo. En cuanto a la función de la UNCTAD en esa esfera, afirmó que esta Organización muestra un interés primordial por los problemas del comercio entre países en desarrollo.

36. En lo referente a la cuestión del mecanismo intergubernamental que habría de ocuparse de esas cuestiones en la UNCTAD, los países en desarrollo habían declarado en la Conferencia de Nueva Delhi que "en el segundo período de sesiones de la UNCTAD se debería disponer el establecimiento, tan pronto como fuera posible y a

^{4/} Este tema se remitió al Comité del período de sesiones para que éste lo examinara e informase al respecto.

más tardar a fines de 1968, de una comisión permanente encargada de examinar los problemas específicos relativos a la expansión del comercio y a la cooperación e integración económicas entre los países en desarrollo, en particular aquellas cuestiones a las que se refiere la sección F de la Carta de Argel" (TD/II/WG.II/L.12). La secretaria había sugerido (TD/B/183, párr. 22) que, en vez de decidir la creación de otra comisión permanente, sería tal vez preferible convocar una reunión intergubernamental que inventariase y examinase las principales cuestiones que se planteaban al respecto y que podían estudiarse últimamente en el marco de la UNCTAD y tal vez ser objeto de acción internacional.

37. Los representantes de cierto número de países en desarrollo subrayaron la importancia del establecimiento de una comisión permanente. Aunque los representantes de algunos países en desarrollo hicieron hincapié en este punto, varios países en desarrollo se manifestaron dispuestos a aceptar, en las circunstancias actuales, la sugerencia de convocar una reunión intergubernamental.

38. Los representantes de los países en desarrollo que apoyaron la propuesta de designar una comisión permanente declararon que la convocación de una reunión intergubernamental especial no estaría conforme con la Declaración conjunta, que preveía unas disposiciones institucionales permanentes para ocuparse de esta cuestión.

39. Los representantes de algunos países desarrollados con economía de mercado subrayaron que, a su juicio, las propuestas contenidas en el documento TD/B/183 satisfacían plenamente los requisitos del párrafo 23 de la Declaración conjunta.

40. Algunos países en desarrollo estimaron que la fecha sugerida por la secretaria para la reunión intergubernamental era demasiado lejana, ya que las recomendaciones de dicha reunión no se presentarían a la Junta de Comercio y Desarrollo hasta fines de 1970, y que no era esa la intención de la Declaración conjunta. Esos países propusieron en consecuencia que se celebrase una reunión intergubernamental a mediados de 1969 a fin de que la Junta, en su noveno período de sesiones, pudiese examinar sus resultados y decidir las medidas ulteriores oportunas. Se señaló asimismo que, en vez de celebrar una amplia reunión intergubernamental, cuestiones tan sumamente técnicas deberían ser preparadas en grupos de expertos que el Secretario General de la UNCTAD estaría autorizado a convocar.

41. Varios representantes de países en desarrollo subrayaron la necesidad de que asistiesen especialistas a esa reunión. Uno de ellos estimó que, de momento, era aceptable la sugerencia de la secretaria, pero señaló que el éxito de dicha reunión dependería de su programa y de su adecuada preparación. Otro representante expresó la opinión de que la función de la UNCTAD en esa esfera debería ser principalmente la de examinar los problemas con que tropezaban los países en desarrollo en sus relaciones con los países desarrollados cuando trataban de establecer una cooperación económica regional; debían destacarse tanto las posibles medidas positivas de los países desarrollados como los aspectos negativos; por ejemplo, las preferencias inversas que algunos de esos países disfrutaban en países en desarrollo.

42. El representante de un país desarrollado con economía de mercado señaló que la UNCTAD tenía también una importante función que desempeñar en lo referente a la comparación de las experiencias de grupos de países en desarrollo.

43. Si bien algunos representantes de países desarrollados con economía de mercado manifestaron que no tenían ninguna objeción básica que formular a la propuesta de que se crease una comisión permanente, otros muchos representantes de estos países expresaron sus dudas en cuanto a la utilidad de una comisión de esta índole. La mayoría de los países desarrollados con economía de mercado apoyaron la idea de convocar una reunión intergubernamental a fines de 1969 o principios de 1970 a fin de dar tiempo para los trabajos preparatorios. Algunos de esos representantes manifestaron que, antes de poder dar forma definitiva al programa, éste tendría que ser examinado detenidamente por la secretaría, por los gobiernos y por la Junta.

44. El representante de un país desarrollado manifestó que ya había demasiados órganos y demasiadas reuniones en las Naciones Unidas y que esa proliferación de instituciones impedía un estudio concentrado de los problemas. Sugirió que se dieran instrucciones a las comisiones existentes de la UNCTAD para que, al tratar de las relaciones entre los países en desarrollo y los países desarrollados, examinaran siempre la posibilidad de favorecer la expansión del comercio y la cooperación regional entre países en desarrollo y presentasen sugerencias apropiadas. Estimaba que la reunión intergubernamental propuesta equivaldría a una especie de tercera conferencia mundial de comercio dedicada a un tema especial y ofrecería pocas probabilidades de llegar a soluciones prácticas sobre problemas concretos. Propuso que la Junta de Comercio y Desarrollo nombrase un comité especial del período de sesiones cada vez que la secretaría estimase que, en su labor en esa esfera, necesitaba recibir orientaciones respecto de las soluciones prácticas.

45. Algunos países desarrollados indicaron que un comité del período de sesiones de la Junta o un grupo de trabajo que actuaran durante un período de sesiones de la Junta podría examinar, con respecto a los planes concretos de expansión del comercio e integración que los países en desarrollo hubieran elaborado o estuvieran aplicando, los resultados positivos alcanzados, así como los problemas que se plantearan a esos países. Semejante análisis, que podría emprenderse a petición de los grupos interesados, permitiría, entre otras cosas, identificar las necesidades de asistencia exterior y ayudar a los países a llegar a una decisión acerca de la clase de apoyo que los países desarrollados podrían prestar a los esfuerzos de los países en desarrollo. Un país desarrollado, por otra parte, expresó enérgicas reservas en cuanto a la posibilidad de que la UNCTAD se viera envuelta en procedimientos complicados relacionados con la aplicación de la declaración de apoyo.

46. Algunos países desarrollados con economía de mercado señalaron que no deseaban adoptar una actitud dogmática. Si la situación seguía siendo flexible, resultaría posible en el futuro adaptar las disposiciones institucionales a las necesidades, a medida que éstas se manifestasen. Algunos representantes declararon que la idea de organizar una reunión intergubernamental no era incompatible con el examen, regular o ad hoc, del asunto en un comité del período de sesiones o un grupo de trabajo constituidos durante períodos de sesiones de la Junta en que estuviesen presentes en Ginebra representantes de alto rango, si bien esa reunión no debía constituir un primer paso hacia el establecimiento de una comisión permanente. Un representante no descartó la posibilidad de que una reunión intergubernamental pudiera recomendar la creación de una comisión permanente y añadió que, entretanto, la argumentación en favor de esa idea debería buscar una base más sólida en el examen de lo que tal comisión podría realizar.

47. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que la propuesta de organizar una reunión intergubernamental era digna de atención y que se debería examinar de manera más concreto el programa. Añadió que la Junta de Comercio y Desarrollo podría probablemente examinar de modo periódico, por medio de uno de sus comités del período de sesiones, la cuestión de la expansión comercial, la cooperación económica y la integración regional.

48. Por lo que respecta a las funciones de la secretaría de la UNCTAD en el campo de la expansión comercial, la cooperación económica y la integración regional, todos los países convinieron en que la realización de investigaciones en ese campo constituía para la secretaría una actividad apropiada y valiosa. Sin embargo, un país desarrollado señaló la necesidad de examinar las consecuencias financieras que ello pudiera tener. La mayoría de los países pusieron de relieve que con las investigaciones se deberían buscar soluciones prácticas para los problemas específicos comunes a las diversas agrupaciones económicas. Se estimó generalmente que las sugerencias de la secretaría relativas a las actividades de investigación, contenidas en la adición al documento TD/B/183, reflejaban dicha preocupación. Con todo, algunos países señalaron que, si bien los problemas presentaban alguna similitud en las diversas regiones en desarrollo, podían no ser idénticos y que, por tanto, se necesitarían estudios complementarios para aplicar los resultados de las investigaciones a la realidad de las situaciones concretas y a la elaboración de soluciones adaptadas a cada caso. Algunos representantes señalaron que la adopción de medidas por parte de los países interesados y de la secretaría de la UNCTAD no debería retrasarse en espera de los resultados del programa de investigaciones proyectado. Algunos representantes estimaron asimismo que, dentro del marco de los proyectos de investigación, cabría incluir las experiencias de los países desarrollados ya que éstas podrían facilitar datos de utilidad para comprender problemas específicos planteados a los países en desarrollo.

49. Se reconoció generalmente la necesidad de establecer un orden de prioridad al poner en práctica el programa de investigaciones y se expresó la opinión de que deberían evitarse los estudios que no guardasen una relación inmediata con la realidad. Varios países en desarrollo y algunos países desarrollados con economía de mercado hicieron indicaciones concretas acerca de cuáles de los temas enumerados en la adición al documento TD/B/183 debían recibir prioridad en el programa de investigación; entre esos temas figuraban en particular los de especial interés para los países en desarrollo menos adelantados y las cuestiones de pagos relacionadas con el comercio entre los países en desarrollo. Se reconoció que podría ser necesario revisar, habida cuenta del factor tiempo, los temas enumerados.

50. Varios representantes insistieron considerablemente en la importancia de relacionar la ejecución del programa de investigaciones con la labor y las actividades de las comisiones regionales y de los demás órganos apropiados, en particular las del GATT, las del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y las del Comité de Negociaciones Comerciales de los países en desarrollo. El representante de un país desarrollado manifestó que la UNCTAD debería abstenerse de acometer tareas que otros órganos pudieran cumplir de modo más económico. Algunos representantes de países en desarrollo sugirieron que la secretaría colaborase con el GATT, el Consejo de Asistencia Económica Mutua, la Comunidad Económica Europea y la Asociación Europea de Libre Intercambio, y recabase su asistencia; a su juicio, estas últimas organizaciones podrían prestar ayuda en particular destacando miembros de su personal para que colaborasen en el programa de investigaciones.

51. Mereció general aceptación la idea de que la UNCTAD funcionase como centro de difusión de los resultados de las investigaciones y demás informaciones importantes sobre la expansión comercial, la cooperación económica y la integración regional.

52. Los representantes de países en desarrollo que abordaron el tema de la asistencia técnica, así como los de muchos países desarrollados, se mostraron partidarios de que la secretaría de la UNCTAD interviniese activamente en ese campo. Los países en desarrollo, en particular, reiteraron la propuesta formulada en Nueva Delhi de constituir un núcleo de asesores interregionales altamente calificados que pudieran ponerse rápidamente a disposición de los gobiernos y de los órganos regionales para prestar servicios consultivos por cortos períodos. Los representantes de muchos países desarrollados acogieron favorablemente esa propuesta, aunque uno de ellos dijo que necesitaría recibir información más detallada antes de expresar su opinión. Se estuvo en general de acuerdo en que la UNCTAD debería mantener un registro de expertos competentes en problemas específicos de expansión comercial, cooperación económica e integración regional. Sin embargo, se insistió en que debería ponerse especial cuidado en asegurar que las personas inscritas en ese registro o seleccionadas para integrar el núcleo mencionado fuesen realmente muy calificadas para ocuparse de los problemas aludidos y que se aprovecharan plenamente los servicios de esos asesores. Algunos representantes manifestaron asimismo el deseo de que el cuadro de expertos no fuese demasiado nutrido, sino más bien selecto. Los países en desarrollo destacaron en general la importancia y la necesidad de la asistencia técnica para garantizar el éxito de los programas de actividades en materia de expansión comercial, incluida la promoción de las exportaciones, y de cooperación económica e integración regional. Uno de esos países señaló que los procedimientos actualmente seguidos para obtener asistencia técnica eran engorrosos y que escaseaban los expertos en esas cuestiones. Algunos países mencionaron la necesidad de conseguir la colaboración del GATT en esa esfera.

53. Muchos países en desarrollo se refirieron también a su propuesta de organizar un centro especial de capacitación de expertos en ese campo y destacaron sus grandes necesidades al respecto. Algunos países en desarrollo apoyaron la idea de que la secretaría de la UNCTAD organizase seminarios para dar a las regiones la oportunidad de intercambiar experiencias sobre problemas de interés común para ellas. Algunos países desarrollados con economía de mercado manifestaron reservas con respecto al centro de capacitación propuesto y algunos de ellos estimaron que el examen de este asunto debía aplazarse hasta que la secretaría hubiese preparado un informe más detallado con recomendaciones más concretas. El representante de uno de esos países dijo que se necesitaban argumentos más sólidos para demostrar que la labor prevista para ese centro no podría ser realizada por el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT.

54. En lo referente al Comité de Negociaciones Comerciales establecido por los países en desarrollo que eran Partes Contratantes del GATT, la secretaría manifestó, en respuesta a diversas peticiones de información, que el Secretario General de la UNCTAD y el Director General del GATT habían tomado disposiciones para que sus respectivas secretarías cooperasen en los preparativos de tales negociaciones, particularmente con el fin de permitir que todos los países en desarrollo interesados, fuesen o no Partes Contratantes del GATT, participasen en esas negociaciones en un pie de igualdad. Sobre la base de esas disposiciones, la secretaría de la UNCTAD venía participando en las deliberaciones del Comité desde el otoño de 1967.

La secretaría manifestó que era probable que se celebrasen conversaciones con el GATT sobre el modo de coordinar los trabajos de ambas secretarías y evitar duplicaciones en los distintos campos de actividad de ambas instituciones, y que el Secretario General de la UNCTAD tenía la intención de abordar en el curso de dichas conversaciones el asunto de las medidas prácticas destinadas a asegurar la cooperación entre ambas secretarías en las mencionadas negociaciones. También se proponía rendir informe sobre esta cuestión a la Junta de Comercio y Desarrollo en su próximo período de sesiones.

55. Un país desarrollado con economía de mercado expresó su inquietud ante las consecuencias financieras que implicaban las palabras "incumben conjuntamente", que se habían empleado para describir la cooperación entre el GATT y la UNCTAD en relación con el citado Comité. El representante de otro país desarrollado con economía de mercado expresó la opinión de que, en vez de acometer las mismas tareas, las secretarías de la UNCTAD y del GATT deberían prestar cada una los servicios necesarios para las actividades encaminadas a la expansión comercial, la cooperación económica y la integración regional con respecto a las medidas y esferas que fueran de su respectiva competencia. El representante del Secretario General de la UNCTAD explicó que la intención del Secretario General era mantener su cooperación con el Comité de Negociaciones Comerciales dentro de los límites de los recursos disponibles para el programa de actividades sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional.

56. Al final del debate en el Comité del período de sesiones, los representantes de cierto número de países indicaron que sería conveniente seguir estudiando el tema en la Junta.

Decisiones de la Junta

57. En la 173a. sesión de la Junta, celebrada el 21 de septiembre de 1968, los países en desarrollo presentaron un proyecto de resolución titulado "Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo: disposiciones institucionales" (TD/B/L.139) 5/. En las consultas oficiales, celebradas ulteriormente bajo la dirección del Presidente, se hizo patente que los demás grupos estimaban que se necesitaba tiempo para efectuar un examen detallado del proyecto de resolución. Por consiguiente, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución, pero expresaron el deseo de que se diera carácter prioritario al examen de ese tema durante el octavo período de sesiones.

58. Los representantes de algunos países en desarrollo recordaron que, dada la importancia que atribuían a la Declaración conjunta sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo, aprobada por unanimidad en la Conferencia de Nueva Delhi (decisión 23 (II)), habían esperado que la Junta, en su séptimo período de sesiones, adoptaría medidas permanentes de orden institucional dentro del marco de la UNCTAD para ocuparse de esta cuestión. Lamentaron que ello no hubiera sido posible y que se hubiera tenido que aplazar el examen del tema hasta el octavo período de sesiones de la Junta.

5/ El texto del proyecto de resolución figura en el anexo V a esta parte del presente informe.

59. Al resumir el debate sobre el tema y con la aprobación de todos los grupos, el Presidente señaló que, si bien no era posible elaborar en ese momento un texto común a todos los grupos, los debates expuestos en el presente informe ponían claramente de manifiesto el gran interés de todos los grupos y los múltiples puntos en que coincidía la opinión de todos ellos en relación con el tema examinado. Por consiguiente, podía exponerse la siguiente opinión general:

60. La Junta acogió con general satisfacción la creación en la secretaría de la UNCTAD de un programa especial sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre los países en desarrollo. Estimó de manera general que la secretaría debería proseguir resueltamente sus esfuerzos y actividades teniendo en cuenta los debates y que, en particular, debería aprovechar plenamente las diversas oportunidades ofrecidas por el Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, especialmente si la Asamblea General hacía suya la recomendación de la Junta de que la UNCTAD pasara a ser un organismo participante en el PNUD.

61. Sabiendo que, con arreglo a la decisión 23 (II) de la Conferencia, la Junta debería haber adoptado, antes de fines de 1968, medidas de orden institucional para proseguir sobre una base permanente la labor en esta materia dentro del marco de la UNCTAD, los miembros de la Junta se mostraron dispuestos a adoptar las decisiones apropiadas en el octavo período de sesiones de la Junta, es decir, en enero-febrero de 1969. Por consiguiente, en el programa del octavo período de sesiones de la Junta deberá darse prioridad adecuada al examen de este tema.

b) Reglamentación internacional del transporte marítimo: recomendación de la Conferencia para que se constituya un grupo de trabajo de la Comisión del Transporte Marítimo

62. Este tema del programa se señaló a la atención de la Junta en cumplimiento de la resolución 14 (II) de la Conferencia sobre la reglamentación internacional del transporte marítimo. En el apartado a) del párrafo 1 de la resolución 14 (II) se recomendaba "que la Junta de Comercio y Desarrollo dé instrucciones a la Comisión del Transporte Marítimo de la UNCTAD para que constituya un grupo de trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo ...". El párrafo 1 de la resolución contenía también recomendaciones sobre la composición, atribuciones y programa de trabajo del proyectado grupo de trabajo.

63. Se distribuyó una nota de la Secretaría de las Naciones Unidas^{6/} titulada "Función de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Derecho Mercantil Internacional en la reglamentación internacional del transporte marítimo" (TD/B/SC.8/1). En el párrafo 6 de esta nota se sugería que "en vista del interés que reviste para la UNCTAD el pronto estudio de la reglamentación internacional del transporte marítimo, así como de la importancia de evitar la duplicación de trabajos dentro de las Naciones Unidas, parecería apropiado en esta etapa que la Junta recomiende que la CNUDMI agregue esa cuestión entre sus temas prioritarios".

^{6/} Presentada conjuntamente por la secretaría de la UNCTAD y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

64. Algunos de los representantes de los países desarrollados con economía de mercado recordaron que en el segundo período de sesiones de la Conferencia la mayoría de estos países se habían opuesto a la aprobación de la resolución 14 (II). La opinión de muchos de estos países, en la forma expresada por algunos de sus representantes, era que debía dejarse a la Comisión del Transporte Marítimo la tarea de interpretar y aplicar las recomendaciones contenidas en la resolución 14 (II). Con arreglo a esa opinión, en el séptimo período de sesiones la Junta debería únicamente adoptar las medidas necesarias para incluir la resolución 14 (II) en el programa del próximo período de sesiones de la Comisión del Transporte Marítimo. Esas medidas podrían tomar la forma de una referencia en el informe de la Junta. Algunos de los representantes que sostenían esa opinión pusieron de relieve que la acción propuesta por ellos no invalidaría la resolución 14 (II) y daría tiempo a los gobiernos para examinar más detenidamente la cuestión. Declararon que, como resultado de ese examen más detenido, podría crearse un consenso de opinión en el próximo período de sesiones de la Comisión del Transporte Marítimo. Expresaron la esperanza de que sería posible realizar conversaciones oficiosas antes de que se tomara una decisión al respecto.

65. Al recordar las opiniones que habían expresado durante el debate sobre la reglamentación internacional del transporte marítimo en el segundo período de sesiones de la Conferencia, los representantes de algunos de los países desarrollados con economía de mercado mencionados en el párrafo anterior reiteraron la opinión de que no era necesario que la UNCTAD se ocupara de ese tema especializado, puesto que ya trabajaban en esa esfera organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales debidamente establecidas (por ejemplo, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y el Comité Maritime International). El representante de otro de los países desarrollados con economía de mercado mencionados en el párrafo anterior estaba dispuesto a reconocer que la UNCTAD podía desempeñar una función de agente catalizador estimulando las mejoras e innovaciones en el derecho marítimo, siempre que el trabajo de fondo lo realizaran otras organizaciones competentes.

66. El representante de un país desarrollado con economía de mercado, cuya delegación se había abstenido de votar sobre la resolución 14 (II) en el segundo período de sesiones de la Conferencia, explicó que esa abstención había sido debida a la incertidumbre que reinaba respecto de algunas partes de la resolución referentes a las normas de acción del grupo de trabajo. Declaró que, como su país era usuario del transporte marítimo, su delegación simpatizaba con los objetivos generales de la resolución 14 (II) y estaba de acuerdo en que la UNCTAD trabajara en los aspectos económicos y comerciales de la reglamentación internacional del transporte marítimo y estableciera un grupo de trabajo de la Comisión del Transporte Marítimo para que estudiara este problema y determinara aquellos aspectos donde podía estudiarse la posibilidad de introducir leyes nuevas o modificadas. Su delegación estimaba que la CNUDMI era el órgano que debía encargarse de todos los trabajos sustantivos que se estimaran necesarios como resultado de la labor de la UNCTAD. Dicho representante pidió que, en relación con el tema que se examinaba, se llegase a un acuerdo general de modo que los países que hubieran votado en contra de la aprobación de la resolución 14 (II) pudieran participar en forma constructiva en los futuros trabajos de la UNCTAD sobre la reglamentación internacional del transporte marítimo.

67. Los países en desarrollo miembros de la Junta presentaron un proyecto de resolución sobre este tema del programa (TD/B/SC.8/L.4).

68. Al presentar este proyecto de resolución en nombre de todos los autores, el representante de un país en desarrollo explicó que el objetivo del proyecto de resolución era aplicar la recomendación contenida en el apartado a) del párrafo 1 de la resolución 14 (II). Los autores del proyecto de resolución estimaban que la Junta no podía hacer otra cosa sino aceptar la decisión de su órgano matriz, claramente expresada en la resolución 14 (II). Dicho representante declaró que los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución eran idénticos en contenido (y casi idénticos en la forma) al párrafo 1 de la resolución 14 (II). Explicó que los autores habían incluido el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución ("Tomando nota asimismo de las opiniones manifestadas sobre este tema durante la Conferencia") para tener en cuenta las preocupaciones ya conocidas de los países que habían votado en contra de la resolución 14 (II). Declaró que los autores del proyecto de resolución consideraban que la Junta no tendría dificultad alguna en aceptar el proyecto de resolución.

69. Los representantes de otros países en desarrollo autores del proyecto hicieron declaraciones semejantes en apoyo del proyecto de resolución. Respondiendo a una pregunta, uno de estos representantes explicó que el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución tenía por objeto asegurar que los intereses en materia de transporte marítimo de los países en desarrollo sin litoral se tuviesen en cuenta en los trabajos de la UNCTAD sobre derecho marítimo y que dicho párrafo guardaba relación con la resolución 11 (II) aprobada por unanimidad en el segundo período de sesiones de la Conferencia.

70. El representante de uno de los países socialistas de Europa oriental declaró que la resolución 14 (II) no dejaba duda alguna sobre las medidas ulteriores que debía adoptar la Junta y que el proyecto de resolución concordaba con la posición asumida por su delegación sobre ese asunto en la Conferencia de Nueva Delhi. Sin embargo, su delegación estaba dispuesta a examinar otras propuestas que permitiesen a los países que no encontraban aceptable el proyecto adoptar una actitud más constructiva. Si llegara el caso, su Gobierno estaba dispuesto a considerar la posibilidad de participar en el proyectado grupo de trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo.

71. Comentando el proyecto de resolución, el representante de uno de los países desarrollados con economía de mercado dijo que la mayoría de esos países no consideraban que el proyecto fuese un resultado aceptable de las deliberaciones. Solicitó explicaciones sobre algunos aspectos del proyecto, concretamente sobre la conveniencia del tercer párrafo del preámbulo y del sentido de las palabras "por representantes de Estados miembros", que figuraban en la tercera línea del párrafo 1 de la parte dispositiva. Declaró que con esa expresión no quedaba en claro si el grupo de trabajo propuesto estaría integrado por los Estados miembros de la Comisión del Transporte Marítimo o por los Estados miembros de la UNCTAD y que algunos Estados que pertenecían a ésta pero no a aquélla se interesaban en el derecho marítimo. El representante de otro país desarrollado con economía de mercado preguntó si los autores del proyecto de resolución tenían la intención de que la Comisión del Transporte Marítimo estuviese facultada para interpretar de manera flexible las normas relativas a las atribuciones y al programa de trabajo del grupo de trabajo propuesto, que figuraban en la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Los representantes de los países desarrollados con economía de mercado consideraron que todavía podían realizarse discusiones oficiosas, en las que estaban dispuestos a participar cuando los demás grupos lo creyesen conveniente.

72. Durante las deliberaciones del Comité del período de sesiones sobre el punto b) del tema 5 del programa, varias delegaciones expresaron sus opiniones sobre la sugerencia hecha en el párrafo 6 del documento TD/B/SC.8/1, citada en el párrafo 63 supra. Los representantes de varios países en desarrollo hicieron referencia a la posición que habían expuesto durante el debate sobre el tema 9 7/. El representante de un país desarrollado con economía de mercado apoyó esa sugerencia, que se ajustaba a la opinión de su delegación acerca de las atribuciones del grupo de trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo. El representante de otro país desarrollado con economía de mercado consideró que era necesario continuar estudiando esa sugerencia, que no se ajustaba enteramente a la resolución 14 (II). El representante de un país socialista de Europa oriental estimó que la CNUDMI debía prestar debida atención a las peticiones concretas hechas por la Comisión del Transporte Marítimo en el sentido de que la CNUDMI emprendiese trabajos de redacción de instrumentos jurídicos.

73. En vista de que no pudo llegarse a un acuerdo general sobre las medidas que habían de adoptarse en cumplimiento de la resolución 14 (II) de la Conferencia, el Comité del período de sesiones decidió remitir a la Junta el proyecto de resolución en estudio (TD/B/SC.8/L.4).

Decisiones de la Junta

74. En la 173a. sesión de la Junta, celebrada el 21 de septiembre de 1968, el Presidente manifestó que, como resultado de consultas oficiosas, se había podido preparar el texto de un proyecto de resolución; esperaba que ese texto sería aceptable para la Junta y lo presentaba oficialmente a ésta (TD/B/L.141). Declaró que muchos representantes, teniendo presente la importancia de la cooperación entre la UNCTAD y la CNUDMI tanto en el plano intergubernamental como entre secretarías, recomendaban que la CNUDMI adoptara las medidas necesarias para examinar con carácter prioritario la cuestión de la reglamentación internacional del transporte marítimo, en lo relativo a los temas que, por recomendación del Grupo de Trabajo, la Comisión del Transporte Marítimo haya transmitido a la CNUDMI.

75. En la misma sesión, la Junta aprobó por unanimidad ese proyecto de resolución^{8/}.

7/ Esta sugerencia se discutió también durante el debate sobre el tema 9 (véase el cap. IV). Durante ese debate los representantes de varios países en desarrollo y de algunos países socialistas de Europa oriental se expresaron en favor de dicha sugerencia.

8/ El texto de la resolución aprobada figura en el anexo I a esta parte del presente informe, resolución 46 (VII).

- c) Transmisión de conocimientos tecnológicos, incluidos los métodos técnicos y las patentes: proyecto de resolución sobre la constitución de una comisión intergubernamental remitido por la Conferencia

76. En relación con este tema, el Comité del período de sesiones examinó el proyecto de resolución 9/ que la Conferencia había remitido a la Junta para que ésta lo estudiase en su séptimo período de sesiones y en el que proponía, entre otras cosas, que la Junta, después de consultar con el Consejo Económico y Social, estudiara la posibilidad de constituir una comisión intergubernamental encargada de estudiar la cuestión general de la transmisión de conocimientos tecnológicos a los países en desarrollo. El Consejo Económico y Social había examinado ese proyecto de resolución en sus 44º y 45º períodos de sesiones, a la luz de un informe sobre disposiciones institucionales en esa esfera preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas (E/4552). A petición de varias delegaciones, el Comité dispuso de los documentos pertinentes del Consejo Económico y Social al examinar este tema.

77. En la resolución 1361 (XLV), el Consejo Económico y Social había pedido al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con el Secretario General de la UNCTAD y con otros organismos competentes, presentara al Consejo, en su 46º período de sesiones, un nuevo informe en el que se expusieran en líneas generales los procedimientos mediante los cuales cabría definir con mayor claridad, reforzar y coordinar el conjunto de las actividades en curso o en proyecto relacionadas con la transmisión de ciencia y tecnología. En dicha resolución (TD/B/182, anexo) se pedía también a la Junta que tuviera presentes las opiniones expuestas por el Consejo Económico y Social, incluida la conveniencia de aplazar toda decisión definitiva sobre el proyecto de resolución remitido por la Conferencia, hasta que la Junta hubiera tenido ocasión de examinar el nuevo informe solicitado por el Consejo y las observaciones al mismo que hiciera el Consejo en su 46º período de sesiones.

78. El Comité del período de sesiones tuvo a la vista dos proyectos de resolución: uno (TD/B/SC.8/L.1), presentado por los países de la lista B del anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, y el otro (TD/B/SC.8/L.3) presentado por los países de las listas A y C.

79. Durante el debate sobre este tema, los representantes de los países desarrollados con economía de mercado manifestaron que estaban convencidos de que era indispensable promover la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, pero consideraban que la creación de un nuevo órgano intergubernamental podía dar lugar a duplicación y superposición de actividades entre ese órgano y los órganos existentes y que, además, tendría consecuencias financieras considerables. Señalaron a la atención del Comité la labor que se venía realizando dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular por la CNUDI, la UNESCO y el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, así como por la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial. No creían que el establecimiento de un nuevo mecanismo supusiera una mejora en el conjunto de actividades emprendidas por las Naciones Unidas en esta esfera, pero agregaron

9/ Para el texto véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones, Vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 68.II. D.14) anexo VIII.

que podrían cambiar de actitud en el caso de que quedara claramente demostrado que existían ciertas lagunas que convenía colmar. Por este motivo, acogían con satisfacción el interés demostrado por el Consejo Económico y Social y consideraban que era prudente esperar a conocer los resultados de las deliberaciones del Consejo.

80. El representante de un país desarrollado con economía de mercado advirtió que el nuevo informe solicitado por el Consejo debía prepararse en consulta con el Secretario General de la UNCTAD, quien por lo tanto tendría todas las oportunidades necesarias para dar a conocer su opinión y la de los Estados miembros de la UNCTAD. A ese respecto, el representante de otro país desarrollado expresó la opinión de que el párrafo 2 del proyecto de resolución presentado por los países en desarrollo (TD/B/SC.8/L.3) parecía prejuzgar la cuestión por cuanto pedía al Secretario General de la UNCTAD que, al cooperar en la elaboración del informe solicitado por el Consejo, tomara en consideración el hecho de que "los arreglos institucionales actualmente existentes no se ajustan en esta materia a las necesidades de los países en desarrollo".

81. El representante de un país en desarrollo recordó que la propia secretaría de la UNCTAD, reconociendo la importancia del asunto, había encargado un estudio sobre los problemas que plantea en la práctica la transmisión de conocimientos tecnológicos, inclusive los métodos técnicos y las licencias, a los países en desarrollo. Enumeró los factores que el estudio había puesto de manifiesto como principales impedimentos para la transmisión de conocimientos tecnológicos a los países en desarrollo (véase el documento TD/28/Supp.1) y las medidas adoptadas por su gobierno para fomentar la transmisión de conocimientos tecnológicos.

82. Mencionó varios medios gracias a los cuales se podían transferir conocimientos tecnológicos a los países en desarrollo y pidió a dichos países que consideraran la posibilidad de conceder, entre otros, los incentivos siguientes para fomentar tal transmisión:

- i) debería concederse el monopolio solicitado a los técnicos y a los concesionarios de licencias durante el período contractual fijado por acuerdo entre el concesionario de la licencia y el país de que se trate;
- ii) debería concederse al concesionario de la licencia un porcentaje del capital en acciones de la inversión de que se trate;
- iii) al terminar el período contractual de la licencia, podría otorgarse al concesionario de la licencia un plan de pagos complementarios durante un número determinado de años;
- iv) cuando no pudiera efectuarse la inversión por falta de capital privado nacional, los gobiernos de los países en desarrollo deberían proporcionar el resto del capital por acciones;
- v) podría fomentarse la introducción de algunos subsidios directos, dentro de las normas admitidas por el GATT, y de algún sistema de rebajas para las exportaciones;
- vi) un plan en el que se concediera seguridad de tenencia de la licencia al técnico no sólo presentaría ventajas para la aplicación de la tecnología existente sino que también podría constituir un incentivo para nuevos inventos;

vii) también se podría alentar la creación de instituciones privadas de investigación mediante donaciones gubernamentales, en el caso de que algunas industrias productoras de bienes análogos constituyeran una asociación conjunta de investigación.

83. El representante de un país desarrollado con economía de mercado, al referirse a la experiencia de su país en materia de industrialización, subrayó que no bastaba la adquisición de tecnología solamente por medio de la transmisión. Era igualmente importante la capacidad del país receptor para absorber y aplicar la nueva tecnología intensificando sus propias actividades de desarrollo y proporcionando instalaciones educativas y de formación a su mano de obra industrial.

84. El representante de un país socialista de Europa oriental reconoció que el proyecto de resolución remitido por la Conferencia a la Junta contenía muchas propuestas interesantes, pero se mostró preocupado ante la posibilidad de duplicación de las actividades del mecanismo existente y se refirió a la resolución general sobre tecnología aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones (resolución 2091 (XX)). Los aspectos económicos de la transmisión de tecnología podrían encomendarse, entre otros órganos, a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio y, antes de adoptar una decisión con miras al establecimiento de un nuevo órgano intergubernamental, habría que proceder con toda cautela hasta que quedara bien claro que constituía una utilización acertada de los recursos financieros y de otra índole. Por esa razón el citado representante era partidario de que se accediera a la petición del Consejo Económico y Social.

85. Los representantes de los países en desarrollo manifestaron que no creían que el establecimiento de un mecanismo intergubernamental apropiado dentro de la UNCTAD diera lugar a duplicación de actividades, y señalaron que en la propuesta contenida en su proyecto de resolución (TD/B/SC.8/L.3) se había tenido en cuenta la opinión expresada por el Consejo Económico y Social puesto que la Junta no tomaría ninguna decisión definitiva antes del 46^o período de sesiones del Consejo. Hicieron hincapié en la importancia fundamental y urgente de la transmisión de tecnología a los países en desarrollo y destacaron la necesidad de crear un mecanismo intergubernamental apropiado que se encargara de estudiar de modo continuo el conjunto de la cuestión. Subrayaron el papel que podía desempeñar la UNCTAD en la transmisión de conocimientos tecnológicos conforme a los objetivos de la organización y señalaron que el actual sistema institucional en ese campo no se ajustaba a las necesidades de los países en desarrollo. Indicaron que los distintos aspectos de la cuestión de la transmisión de tecnología eran objeto de un estudio fragmentario por parte de diversos órganos, cada uno dentro de su esfera de competencia; además, la labor del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y de otros órganos era esencialmente de carácter técnico y científico y no versaba sobre cuestiones generales, tales como las condiciones y modalidades de esa transmisión. Era, pues, necesario un intercambio de puntos de vista como el que la UNCTAD había emprendido con cierto éxito en el campo del comercio visible e invisible y en el de la financiación, a fin de que pudieran esclarecerse y elaborarse nuevas ideas y normas de acción.

86. Varios representantes de países en desarrollo señalaron que, si bien las Naciones Unidas habían estudiado por primera vez esta cuestión en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología en beneficio de las Regiones menos Desarrolladas, celebrada en 1963, no se había tomado

nunca ninguna medida verdaderamente concreta. Tampoco se había dado aplicación práctica a las recomendaciones formuladas anteriormente por la Asamblea General o el Consejo Económico y Social. Por consiguiente, había que adoptar medidas a nivel intergubernamental a fin de determinar las fallas existentes en el sistema actual de transmisión de tecnología, colmar esas fallas y promover la transmisión en condiciones favorables.

87. Los representantes de los países en desarrollo estimaron que, siempre que se estableciera una coordinación adecuada con otros órganos, no había ninguna posibilidad de duplicación de las actividades conexas de otras organizaciones, puesto que éstas no consideraban la cuestión desde un punto de vista global, especialmente en lo que atañe a los aspectos jurídico, económico, comercial y financiero. A ese respecto, se hizo también hincapié en la importancia de los aspectos de la transmisión de tecnología relacionados con el comercio y la balanza de pagos, aspectos que no estudiaba ningún otro órgano de las Naciones Unidas y que a su juicio se situaban plenamente dentro de la competencia de la UNCTAD. Los países en desarrollo opinaban que la decisión definitiva acerca de la constitución del mecanismo apropiado debería tomarse pronto, en ningún caso después del 30 de septiembre de 1969, y que debería tener en cuenta, entre otras cosas, las propuestas y recomendaciones contenidas en el documento TD/L.24.

88. El representante de un país en desarrollo reconoció que el acceso a la tecnología moderna y su adaptación a las condiciones reinantes en los países en desarrollo podían efectuarse, no sólo mediante la transmisión directa, sino también mediante la promoción de la investigación y el desarrollo en los propios países en desarrollo, y señaló que ello entrañaba el conocimiento de las técnicas más modernas de los países desarrollados; estimó que la UNCTAD era el órgano más adecuado para encargarse de esa transmisión de conocimientos.

89. Después de un nuevo intercambio de opiniones, que confirmó que ninguno de los dos proyectos de resolución podría obtener un apoyo general, el Comité del período de sesiones, a propuesta de representantes de países desarrollados y de países en desarrollo, acordó remitir ambos proyectos de resolución a la Junta para nuevo examen. Señaló que, aunque no se había llegado a un acuerdo sobre ciertos aspectos, especialmente en cuanto a la idea de establecer un nuevo mecanismo intergubernamental, los dos proyectos presentaban varios rasgos comunes. Expresó la esperanza de que, en estas circunstancias y habida cuenta del reconocimiento unánime de la importancia de la transmisión de conocimientos tecnológicos a los países en desarrollo en condiciones equitativas, podría hallarse una solución aceptable para todos.

Decisiones de la Junta

90. En su 173a. sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1968, la Junta tuvo ante sí los textos de dos proyectos de resolución que se referían a este tema. El primero había sido propuesto por dieciocho países desarrollados con economía de mercado (TD/B/SC.8/L.1) y el segundo por los países en desarrollo miembros de la Junta (TD/B/SC.8/L.3). El primer proyecto de resolución quedó rechazado, en votación nominal, por 24 votos contra 18 y 6 abstenciones 10/. El segundo proyecto de

10/ El texto del proyecto de resolución y el resultado de la votación nominal figuran en el anexo V a esta parte del presente informe.

resolución, encomendado en forma oral por sus autores con objeto de hacerlo más aceptable, quedó aprobado, en votación nominal, por 24 votos contra 17 y 7 abstenciones 11/. Varias delegaciones explicaron su voto 12/.

d) Composición del Grupo Intergubernamental para la Financiación Complementaria

91. En el párrafo 6 de su resolución 30 (II), la Conferencia decidió mantener en funciones al Grupo Intergubernamental para la Financiación Complementaria "convenientemente ampliado". En las anotaciones al programa provisional para el séptimo período de sesiones de la Junta (TD/B/171) se señaló que, hasta la fecha, catorce países habían participado en realidad en los trabajos del Grupo Intergubernamental. En esas anotaciones, el Secretario General de la UNCTAD había expresado la opinión de que, para que fuera mayor su eficacia, sería conveniente que la composición del Grupo continuara siendo lo más reducida posible y, por consiguiente, propuso que el número total de miembros del Grupo ampliado no excediera, por ejemplo, de dieciocho.

92. Los representantes de algunos países en desarrollo hicieron hincapié en la necesidad de mantener la composición reducida del Grupo, lo que estaría conforme con la opinión expresada por los países en desarrollo en sus propuestas sobre el perfeccionamiento del sistema institucional de la UNCTAD (TD/B/L.126), según la cual los grupos intergubernamentales debían ser de composición reducida.

93. En el curso de la discusión, los representantes de los países en desarrollo manifestaron que, a su juicio, la composición del Grupo Intergubernamental debería ampliarse de modo que hubiera cinco miembros de cada una de las regiones africanas, asiática y latinoamericana.

94. Algunos representantes de países desarrollados con economía de mercado afirmaron que, a su entender, el ampliar la composición del Grupo Intergubernamental a más de veinte miembros podía dar lugar a una disminución de su eficacia, en particular teniendo en cuenta que todavía quedaba un volumen considerable de trabajo técnico que llevar a cabo de conformidad con la resolución 30 (II). Añadieron que esta opinión parecía ser conforme a la manifestada en las propuestas conjuntas formuladas por los países en desarrollo acerca de las disposiciones institucionales (TD/B/L.126), en el sentido de que los grupos intergubernamentales deberían ser de composición reducida. Teniendo presente esta idea, añadieron que no insistirían en mantener la relación de 7 a 6 que existía en la composición del Grupo Intergubernamental entre los países en desarrollo y los países desarrollados con economía de mercado.

95. No obstante, los representantes de los países en desarrollo opinaron que la ampliación que proponían no era muy grande en relación con el número total de miembros de la Conferencia.

11/ El texto de la resolución aprobada y el resultado de la votación nominal figuran en el anexo I a esta parte del presente informe, resolución 48 (VII).

12/ Véase el acta resumida de la 173ª sesión (TD/B/SR.173).

96. Tras de celebrar consultas officiosas, se convino en que los países de las listas A y C del anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General estarían representados en el Grupo Intergubernamental por quince miembros (en lugar de siete anteriormente), los países de la lista B por diez miembros (en lugar de seis anteriormente), y los países de la lista D seguirían estándolo por un miembro. En consecuencia, el Grupo Intergubernamental estaría compuesto de veintiséis miembros.

Decisiones de la Junta

97. En su 172a. sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1968, la Junta aprobó la ampliación del Grupo Intergubernamental para la Financiación Complementaria en la forma arriba indicada. El Presidente anunció que los países de las listas A, B y C del anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General habían designado respectivamente a los miembros adicionales siguientes para que formasen parte del Grupo Intergubernamental:

<u>Lista A</u>	Afganistán Chad Nigeria Paquistán Túnez
<u>Lista B</u>	Australia Canadá Italia <u>13/</u> Suiza
<u>Lista C</u>	Chile Uruguay Venezuela

98. En cuanto a los países de la lista D, el miembro actual (Polonia) continuaría formando parte del Grupo Intergubernamental.

99. No habiéndose propuesto otras candidaturas, el Presidente declaró elegidos a los mencionados países como miembros adicionales. En consecuencia, el Grupo Intergubernamental estará integrado por los veintiséis países siguientes:

13/ Quedó convenido entre los países de la lista B que Italia ocuparía uno de los nuevos puestos del Grupo Intergubernamental a partir de esa fecha, que en 1969 se informaría a la Junta de que Italia se retiraba del Grupo Intergubernamental y que entonces dichos países propondrían a España para que ocupara el dejado vacante por Italia, a partir de la fecha que se especificase.

Afganistán
Argentina
Australia
Brasil
Canadá
Ceilán
Chad
Chile
Estados Unidos de América
Francia
Ghana
India
Italia

Japón
Nigeria
Paquistán
Polonia
Reino Unido de Gran Bretaña e
Irlanda del Norte
República Árabe Unida
República Federal de Alemania
Suecia
Suiza
Túnez
Uruguay
Venezuela
Yugoslavia

e) Designación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta

100. En una nota de la secretaría (TD/B/177) se dieron los nombres de diecisiete organizaciones no gubernamentales designadas por la Junta en su segundo período de sesiones a los efectos del artículo 79 de su reglamento, así como los nombres de doce organizaciones cuyas solicitudes de designación estaban todavía pendientes 14/. En la nota de la secretaría se señalaba que las doce solicitudes llevaban largo tiempo esperando una decisión y que era muy conveniente que la Junta se pronunciara al respecto en su séptimo período de sesiones.

101. En los debates hubo acuerdo general sobre la necesidad de que la Junta se pronunciara sobre las solicitudes en el séptimo período de sesiones. Los representantes de los países en desarrollo y de los países socialistas de Europa oriental formularon reservas en relación, entre otras, con la solicitud de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América por considerarla una organización no gubernamental de carácter puramente nacional que sólo podría incluirse en una categoría de "Registro", de ser aprobada.

14/ Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América
Asociación de Derecho Internacional
Comité Internacional del Rayón y las Fibras Sintéticas
Conferencia Permanente de Cámaras de Comercio e Industria de los Países de la Comunidad Económica Europea
Unión de las Industrias de la Comunidad Económica Europea
Comité Europeo de Seguros
Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa
Asociación Latinoamericana de Armadores
Centro Internacional para el Comercio al por Mayor
Federación Internacional del Comercio de Cacao
Federación Internacional de Compras
Federación Mundial de excombatientes

Están pendientes ante la Junta las solicitudes de otras cuatro organizaciones no gubernamentales.

102. El representante de un país socialista de Europa oriental expresó también reservas acerca de las solicitudes de la Conferencia Permanente de Cámaras de Comercio e Industria de los Países de la CEE, la Unión de las Industrias de la CEE, la Federación Internacional de Compras y la Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa, que a su entender no respondían a los criterios establecidos en la decisión 14 (II) de la Junta para la designación de una organización a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta.

103. El representante de un país desarrollado con economía de mercado señaló, no obstante, que en los países con economía de mercado donde existía además un control parlamentario, como ocurría en los países de la CEE, convenía asociar en medida razonable a las organizaciones no gubernamentales regionales que se ocupaban de los problemas del desarrollo, a fin de conseguir una cooperación máxima de los círculos industriales y de negocios que dichas organizaciones representaban. Por lo demás, esto respondía al deseo expresado en la resolución 10 (II) aprobada por unanimidad en la Conferencia de Nueva Delhi, tendiente a favorecer la movilización de la opinión pública.

104. Los representantes de los países en desarrollo consideraron que las disposiciones vigentes sobre la tramitación de las solicitudes de organizaciones no gubernamentales, establecidas en la decisión 14 (II) de la Junta, deberían revisarse según las pautas indicadas en un documento de la secretaría presentado a la Junta en su quinto período de sesiones (TD/B/126), es decir, distinguiendo tres categorías: "categoría general", "categoría especial" y "categoría de Registro".

105. El representante de un país desarrollado con economía de mercado declaró que las solicitudes que se estaban examinando se habían presentado de conformidad con las disposiciones vigentes acerca de la participación de organizaciones no gubernamentales en los trabajos de la Junta y de sus comisiones, establecidas en la decisión 14 (II) de la Junta, y en consecuencia deberían examinarse a la luz de esas disposiciones, opinión que apoyaron los representantes de otros países desarrollados con economía de mercado. Si se modificaran esas disposiciones, las nuevas se aplicarían a las solicitudes futuras pero no surtirían efecto retroactivo.

106. El mismo representante consideró que, con arreglo a las disposiciones vigentes, debería aceptarse la solicitud de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América, dado que, aunque dicha Cámara de Comercio era, por supuesto, una organización nacional, su carácter internacional y la naturaleza de su composición mundial (cincuenta y cinco Cámaras de Comercio americanas afiliadas en veintiocho países) respondían a los criterios establecidos en el párrafo 9 de la decisión 14 (II).

107. Tras de un amplio debate sobre esta cuestión, en el curso del cual varias delegaciones manifestaron diversas opiniones al respecto, el Presidente del Comité del período de sesiones declaró que una mayoría indeterminada de representantes parecían oponerse a que se aceptara la solicitud de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América, formulada con arreglo a las disposiciones vigentes en el momento de presentarla.

108. En lo relativo a las propuestas de la secretaría para la modificación de las disposiciones de la decisión 14 (II) de la Junta, los representantes de los países desarrollados con economía de mercado se manifestaron dispuestos a aceptarlas en el entendimiento de que su adopción no tendría consecuencias financieras de ninguna clase.

109. El representante de un país socialista de Europa oriental dijo que era partidario de las categorías "general" y "especial" para las organizaciones no gubernamentales internacionales, pero que se oponía a la idea de reconocer plenamente como entidades consultivas a las organizaciones no gubernamentales nacionales, proporcionándoles facilidades para participar en las sesiones de órganos de la UNCTAD.

110. Después de un nuevo debate, los representantes de los países en desarrollo miembros de la Junta presentaron la siguiente propuesta:

"1. El Grupo de los 31 recomienda que se decida la creación de las siguientes categorías de organizaciones no gubernamentales a las que la UNCTAD reconoce como entidades consultivas, conforme al artículo 79 del reglamento de la Junta:

a) Categoría general:

Comprenderá aquellas organizaciones que ejerzan funciones y tengan interés básico en la mayoría de las actividades de la Junta; en consecuencia, esas organizaciones gozarán de los derechos estipulados en el artículo 79 en relación con las sesiones de la Junta y en el artículo 78 con respecto a todas las comisiones principales.

b) Categoría especial:

Comprenderá aquellas organizaciones que posean una competencia especial y se interesen por cuestiones concretas incluidas en las atribuciones de una o dos comisiones de la Junta, o de la propia Junta; en consecuencia, esas organizaciones gozarán de los derechos estipulados en el artículo 78 de los reglamentos de las comisiones interesadas.

c) Categoría de Registro:

Se inscribirá en el Registro a todas las organizaciones no gubernamentales nacionales de categoría reconocida que se considere puedan aportar una contribución interesante a la labor de la UNCTAD. Entre ellas pueden figurar las cámaras de comercio nacionales y otros órganos análogos cuya inscripción en el Registro solicite la secretaría de la UNCTAD, después de consultar al Estado miembro interesado.

"2. El Grupo de los 31 sugiere que se aprueben las once solicitudes pendientes que se enumeran más adelante.

"3. Si es posible tomar una decisión en el actual período de sesiones de la Junta, podría llevarse a cabo la clasificación de las diversas organizaciones no gubernamentales; de otro modo, en el octavo período de sesiones de la Junta habría de tomarse una decisión definitiva al respecto.

- 1) Asociación de Derecho Internacional
- 2) Comité Internacional del Rayón y las Fibras Sintéticas
- 3) Conferencia Permanente de Cámaras de Comercio e Industria de los Países de la Comunidad Económica Europea

4) Unión de las Industrias de la Comunidad Económica Europea.

(La información básica sobre las organizaciones No. 1 a No. 4 figura en el documento TD/B/L.76.)

5) Comité Europeo de Seguros

6) Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

7) Asociación Latinoamericana de Armadores.

(La información básica sobre las organizaciones No. 5 a No. 7 figura en el documento TD/B/L.90.)

8) Centro Internacional para el Comercio al por Mayor

9) Federación Internacional del Comercio de Cacao

10) Federación Internacional de Compras

11) Federación Mundial de ex Combatientes.

(La información básica sobre las organizaciones No. 8 a No. 11 figura en el documento TD/B/L.105.)"

111. Sometida esta propuesta a votación en el Comité del período de sesiones, su contenido fue aprobado por 25 votos contra 3 y 15 abstenciones.

Decisiones de la Junta

112. En su 172a. sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1968, la Junta: a) aprobó las solicitudes de las once organizaciones no gubernamentales enumeradas en el párrafo 110 supra para su inclusión en la lista prevista en el artículo 79 del reglamento de la Junta; b) enmendó la decisión 14 (II) de la Junta en la forma expuesta en el anexo I a esta parte del presente informe 15/; c) autorizó a la secretaria a efectuar los trabajos preparatorios que fuesen necesarios para la clasificación de las veintiocho organizaciones no gubernamentales y a informar a la Junta, en su octavo período de sesiones, para que ésta se pronunciase al respecto, y d) en espera de la decisión que habría de adoptar respecto de las clasificaciones, la Junta acordó que las disposiciones iniciales que regían la participación de las organizaciones no gubernamentales continuarían aplicándose, a título transitorio, a las veintiocho organizaciones designadas conforme al artículo 79 del reglamento.

15/ Véase la decisión 43 (VII).

Capítulo III

LA UNCTAD Y EL SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

(Tema 4 del programa)

113. En la 167a. sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 1968, el Secretario General de la UNCTAD formuló una declaración para presentar su informe (TD/B/186/Rev.1) sobre El papel de la UNCTAD en el segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 16/.

114. En el debate subsiguiente, los representantes elogiaron al Secretario General por su informe, si bien varios representantes formularon reservas sobre ciertas cuestiones. Sin embargo, se convino generalmente en que el informe constituía una importante aportación a los preparativos del segundo Decenio para el Desarrollo y que dicho informe debería transmitirse, junto con las observaciones formuladas sobre el informe en el séptimo período de sesiones de la Junta, al Consejo Económico y Social.

115. Los países en desarrollo sugirieron que debería transmitirse el informe, junto con los comentarios hechos al mismo en el séptimo período de sesiones de la Junta, al Secretario General de las Naciones Unidas, con el fin de someterlo a la Asamblea General, así como a los gobiernos de los Estados Miembros para que éstos formularan sus observaciones. Esta sugerencia fue apoyada por varios representantes de países socialistas y de países desarrollados con economía de mercado.

116. Los representantes de todos los países que participaron en el debate reconocieron la importancia del segundo Decenio para el Desarrollo y estimaron que la elaboración de una estrategia para cumplir sus objetivos incumbía a todos los países miembros de la UNCTAD y a todas las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas. También se reconoció generalmente que, en la esfera de su competencia, la UNCTAD tendría una función fundamental que desempeñar en los preparativos del segundo Decenio para el Desarrollo y en el logro de los objetivos del Decenio.

117. En cuanto a las medidas que a estas alturas debería adoptar la Junta, los representantes de los países en desarrollo pidieron al Secretario General de la UNCTAD que: a) transmitiera su informe al Secretario General de las Naciones Unidas con objeto de someterlo a la Asamblea General; b) prosiguiera la labor preparatoria del segundo Decenio para el Desarrollo y, en particular, que formulara sugerencias y propuestas sobre las metas y objetivos en la esfera del comercio y el desarrollo, bosquejara un programa de medidas prácticas para

16/ El texto completo de la declaración se distribuyó como documento TD/B/189 y se reproduce en el anexo III a esta parte del presente informe.

alcanzar dichas metas y objetivos, y presentara un informe a la Junta a ese respecto para que ésta lo examinase en su octavo período de sesiones; c) convocara un grupo intergubernamental que le asistiera en dicha tarea y formulara sugerencias en relación con la labor preparatoria adicional que tendría que realizar el mecanismo permanente de la UNCTAD; y d) concediera la máxima prioridad a la labor preparatoria del segundo Decenio, para que el mecanismo permanente pudiera contribuir a los esfuerzos para asegurar el lanzamiento de dicho Decenio en enero de 1970. El representante de Chile, en nombre de los países en desarrollo miembros de la Junta, presentó un proyecto de resolución (TD/B/L.129) en tal sentido. Al presentar el proyecto de resolución, manifestó que, a juicio de los países en desarrollo, los problemas del comercio estaban indisolublemente vinculados a los problemas del desarrollo y que la UNCTAD tenía responsabilidades especiales en lo referente a la supresión de los obstáculos al desarrollo en materia de comercio, tecnología, financiación y transporte.

118. Los representantes de muchos países en desarrollo expresaron la opinión de que, por ser el órgano de las Naciones Unidas que tenía una función coordinadora en asuntos de comercio y desarrollo, correspondía a la UNCTAD desempeñar un papel principal en la planificación de una estrategia para el segundo Decenio para el Desarrollo y, en estrecha colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, desempeñar también un importante papel en su ejecución, llevando a la práctica aquellos aspectos de la estrategia que fueran de su competencia. Declararon que los objetivos del Decenio para el Desarrollo no tendrían sentido mientras no fuesen respaldados por medidas concretas que deberían adoptar los Estados miembros. A este respecto, señalaron también que deberían incorporarse a la estrategia las medidas prácticas sobre las que se hubiera llegado a un acuerdo así como aquellas otras con respecto a las cuales fuera probable un acuerdo en el futuro inmediato. Subrayaron también que correspondía a la UNCTAD encargarse de iniciar y adoptar medidas en relación con la estrategia y de formular recomendaciones al Consejo Económico y Social, no lo contrario. Varios representantes manifestaron que los principios de la UNCTAD en materia de comercio y ayuda deberían incluirse en las directrices del segundo Decenio para el Desarrollo; otros mantuvieron que las medidas propuestas en el informe del Secretario General de la UNCTAD debían incorporarse al esquema preliminar que estaba preparando el Consejo Económico y Social. Muchos representantes de países en desarrollo dijeron que la principal función de la UNCTAD en el segundo Decenio para el Desarrollo debía consistir en formular medidas para enjugar los déficit comercial y del ahorro en los países en desarrollo. Añadieron que, sin embargo, la responsabilidad de la UNCTAD era aun mayor e incluía la fijación de objetivos para el Decenio y la elaboración de una política internacional de desarrollo a largo plazo, así como la determinación del papel de los países industrializados y en desarrollo en lo tocante a la ejecución de esa política.

119. Los representantes de varios países en desarrollo sugirieron que la estrategia global debía incluir el mejoramiento de la relación de intercambio de los países en desarrollo y medidas específicas relativas al sistema general de preferencias. El representante de un país en desarrollo afirmó que los países desarrollados que no formaran parte de agrupaciones comerciales deberían efectuar una reducción general de sus aranceles en un porcentaje determinado al iniciarse el segundo Decenio para el Desarrollo. A su juicio, la experiencia que se consiguiese ayudaría a la UNCTAD a formular políticas para los países de menor

desarrollo relativo y a elaborar el concepto de las ventajas equivalentes para los países que ya gozasen de algunas concesiones; que el objetivo del 1% para la transferencia de recursos financieros a los países en desarrollo debería alcanzarse, por etapas, en 1973; que si se alcanzase este objetivo, el producto nacional bruto de los países en desarrollo aumentaría al ritmo del 6,9% hacia fines del decenio de 1970; que la ayuda debía estar menos vinculada a proyectos concretos; y que si se crease una nueva liquidez internacional, debería estar directamente relacionada con la financiación del desarrollo en los países en desarrollo.

120. Los representantes de gran número de países desarrollados con economía de mercado estimaron - a la vista de las decisiones tomadas por el Consejo Económico y Social en su 45.º período de sesiones, sobre todo en relación con el trabajo preparatoria que debía efectuar el Comité de Asuntos Económicos - que, por el momento, era prematuro que la Junta estudiase a fondo este asunto. No veían, por tanto, ninguna necesidad de establecer inmediatamente un grupo intergubernamental y manifestaron que la principal función coordinadora en relación con el segundo Decenio para el Desarrollo se había confiado ya al Comité de Asuntos Económicos del Consejo Económico y Social; a su juicio, se corría el riesgo de que la creación de un grupo intergubernamental encargado de estudiar el mismo asunto en el seno de la UNCTAD condujera a una proliferación de tales grupos en otros órganos de las Naciones Unidas, y señalaron que 15 de los países miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo estaban representados en el Comité de Asuntos Económicos. Los representantes de algunos países desarrollados con economía de mercado estimaron que tal vez fuese útil establecer un grupo de trabajo sobre el tema, en el que pudiesen participar todos los Estados miembros de la UNCTAD.

121. El representante de un país desarrollado con economía de mercado declaró que la elección de hipótesis y la definición de objetivos distaban mucho de ser competencia exclusiva de la UNCTAD; esa responsabilidad era compartida por todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Además, una estrategia global exigía algún tipo de dirección centralizada y no estaba claro en absoluto quién habría de realizar esa tarea centralizadora. Otro representante declaró que los objetivos del segundo Decenio sólo se alcanzarían gracias a la acción de los gobiernos; las organizaciones internacionales sólo podrían proporcionar un estímulo y desempeñar una función auxiliar. Sugirió que los objetivos de desarrollo se expresasen en metas que variasen entre dos puntos de referencia según las tasas de crecimiento existentes a la sazón. Por ejemplo, en el caso de un país en desarrollo que todavía no hubiese logrado una tasa de crecimiento per capita del 2%, ese sería el objetivo inmediato; para los países que hubiesen logrado una tasa comprendida entre el 2% y el 6%, el objetivo consistiría en lograr un 0,5% más; y en cuanto a los países que hubiesen logrado una tasa del 6%, se les aconsejaría que adaptasen sus políticas a sus condiciones particulares. Todo país podría modificar libremente su objetivo en el curso del Decenio y los mayores esfuerzos internacionales se dedicarían a los países que tuviesen la tasa de crecimiento más baja.

122. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental hicieron hincapié en que el programa de las Naciones Unidas para el segundo Decenio para el Desarrollo debería basarse en los planes nacionales de los países en desarrollo, en los que se preverían reformas económicas y sociales, la plena movilización de los recursos internos y el fortalecimiento del sector público,

y que tendría por objeto crear una economía nacional independiente. El cumplimiento de dichos planes debería ser apoyado por medidas internacionales conducentes al establecimiento de un sistema equitativo de división internacional del trabajo y de relaciones económicas internacionales. También insistieron en que la estrategia del desarrollo debía basarse en la observancia estricta de los principios de la soberanía. La contribución de la UNCTAD debería consistir en preparar un programa para la normalización y la expansión del comercio internacional en el decenio de 1970, con miras a acelerar el desarrollo económico. Ese programa debería tener por objeto llevar a la práctica a los principios que regían las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo, así como otras decisiones positivas de la UNCTAD. También debería asegurar la transformación del comercio internacional en un instrumento eficaz del desarrollo económico.

123. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental reiteraron su posición con respecto al establecimiento de metas fijas para la transferencia de recursos financieros a los países en desarrollo. Un país socialista proporcionó indicaciones acerca de sus posibles importaciones de países en desarrollo en el período 1966-1985.

124. Después de celebrar consultas officiosas con otros grupos, en las que no se pudo llegar a una solución aceptable para todos, los países en desarrollo presentaron, en la 173a. sesión celebrada el 21 de septiembre de 1968, un proyecto de resolución revisado (TD/B/L.129/Rev.1). Previo intercambio de opiniones, se procedió a cerrar el debate de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 42 del reglamento. Después de proponerse dos enmiendas (al tercer párrafo del preámbulo y al párrafo 4 de la parte dispositiva) 17/, que fueron rechazadas, y después de someter a votación por separado varios párrafos (a saber, los párrafos 4, 5 y 6 de la parte dispositiva), siendo aprobado uno de ellos (el párrafo 5) en votación nominal por 33 votos contra 7 y 7 abstenciones, quedó aprobado en votación nominal, por 33 votos contra ninguno y 15 abstenciones, la totalidad del proyecto de resolución revisado 18/. Una vez efectuadas las votaciones, varias delegaciones procedieron a explicar su voto 19/.

17/ Véase el acta resumida de la 173a. sesión (TD/B/SR.173).

18/ El texto de la resolución aprobada y los resultados de las votaciones nominales figuran en el anexo I a esta parte del presente informe, resolución 47 (VII).

19/ Para una reseña de esas explicaciones, véase el acta resumida de la 173a. sesión (TD/B/SR.173).

Capítulo IV

INFORMES SOBRE LAS NEGOCIACIONES O CONSULTAS RELATIVAS A DETERMINADOS PRODUCTOS

(Tema 6 del programa)

125. La Junta examinó este tema en la 170a. sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1968. El Secretario General de la UNCTAD hizo una declaración relativa a las consultas sobre el azúcar y el cacao y los progresos realizados hasta la fecha en las negociaciones con miras a concertar convenios internacionales sobre esos productos 20/. Posteriormente, se distribuyó un informe preparado por la secretaría de la UNCTAD relativo a las negociaciones y consultas sobre el cacao, el azúcar, el trigo, el estaño, el aceite de oliva, el café y el caucho (TD/B/192).

126. En su declaración, el Secretario General de la UNCTAD expresó su agradecimiento por la cooperación y asistencia que la FAO y los consejos internacionales de productos básicos habían prestado a la UNCTAD en la realización de las consultas sobre distintos productos. En relación con el azúcar, opinó que, aunque todavía quedaban varios problemas sin resolver, las condiciones para negociar con éxito un convenio a fin de elevar los precios del mercado libre a un nivel remunerador eran menos desfavorables en ese momento que cuando empezó la Conferencia sobre el Azúcar en abril de 1968. Entre las cuestiones pendientes sobre las que no había habido acuerdo en la Conferencia figuraban el tonelaje total que debiera absorber el mercado libre y la asignación de ese tonelaje entre los distintos países exportadores. En el caso del azúcar, el problema básico sólo se podría resolver si todos los países exportadores efectuaran los ajustes necesarios en sus planes de exportación. Desde que se suspendió la Conferencia sobre el Azúcar en mayo, el Secretario General había celebrado una serie de consultas, sobre todo con los principales países exportadores. A petición de la Conferencia, había formulado recomendaciones que se esperaba proporcionarían una base aceptable para solucionar los problemas relativos a los tonelajes básicos de exportación, en el sentido de que las reducciones del volumen de las exportaciones procedentes de determinados países pudieran quedar compensadas con los precios más altos percibidos. A fin de hacer frente a determinados casos, había propuesto que se constituyera un "fondo de ayuda a los países en desarrollo en situación difícil". Informó sobre los esfuerzos que había realizado para conseguir la cooperación de algunos de los otros países que serían llamados a desempeñar una función principal en la estabilización del mercado mundial del azúcar. Otros problemas que exigían una solución eran la cuestión de los precios y la regularidad de los abastecimientos por parte de los países exportadores. Dijo que los riesgos de no celebrar la Conferencia sobre el Azúcar eran mayores que los riesgos que se corrían celebrándola, ya que su aplazamiento hubiera debilitado el impulso adquirido para lograr un nuevo convenio y hubiera agravado el grave desequilibrio básico del mercado del azúcar.

20/ El texto completo de la declaración se distribuyó como documento TD/B/193.

127. En lo que respecta al cacao, dijo que las amplísimas fluctuaciones de los precios durante los últimos tres años, desde muy por debajo del mínimo hasta muy por encima del máximo de la escala de precios propuesta en el proyecto de convenio, ponían claramente de manifiesto que el libre juego de las fuerzas del mercado no era satisfactorio desde el punto de vista de los países productores ni del de los consumidores y que ambos grupos de países saldrían ganando con la estabilización del mercado mediante un convenio del cacao. En consecuencia, habría que hacer todo lo posible para concertar un convenio en breve, ya que consideraba que la situación del mercado era favorable para reanudar las negociaciones y que no subsistían diferencias fundamentales en cuanto a las disposiciones económicas y financieras de un convenio. Afortunadamente, a pesar de los elevados precios que estaba alcanzando el cacao, no había disminuido el interés de los países productores por un convenio del cacao, y los países consumidores estaban también más dispuestos a concertar un convenio. Además, las condiciones del mercado eran adecuadas a la razón para acumular fondos para financiar las existencias reguladoras aunque seguiría pendiente el problema general a largo plazo de la financiación de las existencias reguladoras. Era de esperar que de los estudios que estaban realizando el BIRF y el FMI se desprendieran sugerencias constructivas sobre la función que habrían de desempeñar las instituciones financieras internacionales en esa financiación. Todavía quedaban varios problemas por resolver, en particular la reserva formulada por un país exportador sobre las disposiciones relativas a la defensa del precio mínimo y la preparación de controles de exportación eficaces, pero era de esperar que esas cuestiones no impidieran que se concertara un convenio, ya que algunas de ellas se podían tratar eficazmente en el Consejo del Cacao cuando éste se creara.

128. Todos los representantes que tomaron parte en el debate expresaron su agradecimiento al Secretario General de la UNCTAD por los esfuerzos realizados en la celebración de consultas sobre el azúcar y el cacao con miras a concertar convenios internacionales de estabilización para estos productos. También expresaron la esperanza de que las negociaciones sobre los convenios del azúcar y del cacao se vieran coronadas por el éxito en breve plazo. Algunos representantes de países en desarrollo manifestaron que, al elaborar estos convenios sobre productos básicos, se debería procurar que no anularan las aspiraciones de los países en desarrollo a aumentar su comercio mutuo.

129. Los representantes de los principales países productores de cacao que participaron en el debate insistieron en que la Conferencia sobre el Cacao se volviera a convocar lo antes posible, en todo caso antes de fines de 1968. Apoyaron la opinión sostenida por el Secretario General de la UNCTAD de que las condiciones eran favorables para la firma de un convenio; en especial consideraban que en las condiciones existentes era posible acumular fondos destinados a las existencias reguladoras sin que ello representara un sacrificio para los productores, mientras que el hecho de que el precio máximo propuesto en el proyecto de convenio fuese inferior a los precios corrientes en el mercado probablemente haría que las disposiciones en materia de precios resultaran más aceptables que antes a los países consumidores. Los países productores concedían gran importancia a la concertación de un convenio porque, incluso al precio mínimo, se garantizaba cierta estabilidad de los ingresos en divisas de los países cuya principal exportación era el cacao. Expresaron la opinión de que ningún convenio podía ser perfecto y la esperanza de que se pudiera mejorar el propuesto convenio del cacao a la luz de la experiencia que se derivase de su aplicación. Refiriéndose a las consultas sobre el cacao, el representante de un país en desarrollo dijo que ponían de

manifiesto que era importante que el Secretario General de la UNCTAD estuviera debidamente facultado para convocar grupos intergubernamentales.

130. El representante de un país desarrollado con economía de mercado afirmó que, por espíritu de cooperación internacional, su gobierno estaría dispuesto a retirar sus reservas con respecto a determinadas disposiciones del proyecto de convenio, siempre que las disposiciones sujetas a reservas resultaran aceptables para los países exportadores. Señaló además que su gobierno experimentaba aún ciertas dudas sobre si estas disposiciones serían adecuadas para defender el precio mínimo.

131. El representante de un país en desarrollo expresó su preocupación ante los escasos progresos que se habían podido realizar en cuanto a la solución de los problemas del caucho natural, y pidió a la secretaría que proporcionara información sobre las consultas relativas a los problemas del caucho. La secretaría explicó que, de conformidad con una resolución aprobada por la Junta en su tercer período extraordinario de sesiones 21/, el Secretario General de la UNCTAD había convocado en Ginebra una Reunión exploratoria sobre el caucho en diciembre de 1967. La Reunión había definido una serie de medidas relativas a la comercialización, la producción y la oferta así como a la asistencia técnica y financiera internacional, reputadas de utilidad para aliviar los problemas que afrontaban los productores de caucho natural; esas medidas se habían presentado posteriormente a la Conferencia, en su segundo período de sesiones celebrado en Nueva Delhi 22/. El Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho había organizado también reuniones entre productores de caucho natural y de caucho sintético, con el fin de examinar los problemas comunes a ambos grupos. Además, un tema principal del programa de la reunión del Grupo Permanente encargado de los productos sintéticos y los sucedáneos, prevista para fines de octubre de 1968, sería el examen de los problemas del caucho, respecto de los cuales la secretaría estaba preparando estudios.

132. En su 173a. sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1968, la Junta tomó nota con beneplácito del informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/192), así como de la declaración del Secretario General de la UNCTAD (TD/B/193).

21/ Resolución 40 (S-III) de 16 de noviembre de 1967, cuyo texto figura en la tercera parte del presente informe.

22/ Para el informe de la Reunión exploratoria sobre el caucho, véase el documento TD/39.

Capítulo V

INFORME SOBRE LA MARCHA DEL ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE EMBARQUE^{23/}

(Tema 7 del programa)

133. En la resolución 4 (II); aprobada el 22 de marzo de 1968 por la Conferencia, se pedía a la secretaría de la UNCTAD que "lleve a cabo un estudio ... para evaluar el efecto que sobre el comercio y el transporte marítimo de los países en desarrollo tienen las condiciones contractuales de embarque c.i.f.-f.o.b. y de otro tipo". En cumplimiento de la resolución, la secretaría presentó a la Junta de Comercio y Desarrollo un informe sobre la marcha del estudio (TD/B/172).

134. Representantes de países pertenecientes a todos los grupos elogiaron el informe sobre la marcha del estudio relativo a esa cuestión.

135. Varios representantes de países en desarrollo señalaron que para la economía de sus países resultaba más ventajoso importar los productos f.o.b. y exportarlos c.i.f. Los representantes de algunos países en desarrollo estimaron que la versión definitiva del informe debería ser lo más completa posible y que, en vez de limitarse a describir simplemente la situación existente, debería incluir conclusiones específicas con arreglo a las cuales pudieran tomarse decisiones concretas. Estimaron que ciertas cuestiones planteadas en el informe eran de especial importancia, entre ellas el efecto de las condiciones de embarque en la elección del buque y, en consecuencia, en el desarrollo de las flotas mercantes nacionales (párr. 5); los efectos de la elección del buque en el costo del servicio, sobre todo en la medida en que era probable que hubiera de recaer en los países en desarrollo, con la consiguiente repercusión en sus balanzas de pagos (párr. 14); y, por último, el efecto que podrían surtir las condiciones de embarque sobre la eficacia del sistema de consultas (párrs. 18 y 19). En relación a este último punto, el representante de un país en desarrollo puso de relieve que los países en desarrollo necesitaban que se les orientase respecto de las modalidades del sistema de consultas y las condiciones de embarque más adecuadas a las necesidades de estos países.

136. Los representantes de algunos países en desarrollo pusieron en tela de juicio los criterios seguidos por la secretaría en la elección de los países estudiados e insistieron en que la lista no se considerase como definitiva. El representante de un país en desarrollo manifestó su satisfacción por la elección de cuatro países (Ceilán, Costa de Marfil, Paquistán y Perú), entre ellos el suyo propio, para el examen y estudio a este respecto, y expuso la opinión de que, a juzgar por el informe y basándose en la experiencia del experto de la UNCTAD en su país, el estudio emprendido por la secretaría iba bien encaminado.

137. El representante de un país en desarrollo productor de petróleo declaró que los acuerdos entre los países productores de petróleo y las compañías internacionales

^{23/} Este tema se remitió al Comité del período de sesiones para que éste lo examinara e informase al respecto.

petroleras contenían disposiciones con arreglo a las cuales las compañías petroleras tenían que utilizar las flotas nacionales de buques cisterna. Añadió que las compañías nacionales petroleras de estos países se esforzaban por entrar en el campo del transporte marítimo de petróleo, lo que confería una importancia particular al problema en estudio. El representante de otro país en desarrollo dijo que su país tropezaba con dificultades para conseguir que se utilizara la flota marítima nacional para el transporte de minerales, debido a las condiciones de embarque que se aplicaban corrientemente en el transporte de minerales. Pidió además que la secretaría incluyese en su estudio de las condiciones de embarque los efectos de otras condiciones incluidas en las pólizas de fletamento, tales como estadías (el tiempo asignado para carga y descarga) e indemnizaciones por sobrestadías y primas por celeridad (es decir, la suma que el fletador o el armador, respectivamente, deben pagar por período de tiempo, según el despacho del buque se haya demorado o haya ido más rápido de lo previsto).

138. Los representantes de algunos países desarrollados con economía de mercado estimaron que muchos de los problemas que podían plantearse en relación con las condiciones de embarque podrían resolverse por medio del sistema de consultas, al que atribuyeron considerable importancia. Algunos países desarrollados con economía de mercado señalaron la necesidad de evaluar las repercusiones de las condiciones de embarque sobre las posibilidades de exportación de los países en desarrollo; el hecho de que no siempre fuera el comprador o el vendedor de mercancías el que elegía el buque sino que a veces lo hacían intermediarios como los agentes de embarque; el interés uniforme de todos los usuarios en conseguir las tarifas de fletes más bajas posibles; la acción de los organismos gubernamentales que prescribían las condiciones en que podían venderse las mercancías; y la necesidad de consultar a todos los organismos intergubernamentales e internacionales con experiencia en la materia. El representante de un país desarrollado con economía de mercado consideró que el informe sobre la marcha del estudio parecía un tanto abstracto, mientras que otras delegaciones estimaron que en algunas partes del informe (por ejemplo, el párr. 14) se tendía a prejuzgar ciertas cuestiones. Otro representante puso de relieve que, siendo la cuestión muy compleja y discutible, resultaba difícil que el propio estudio señalara orientaciones claras y precisas.

139. El representante de un país socialista de Europa oriental señaló el valor del informe sobre la marcha del estudio, teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo y de recursos con que había tenido que prepararse, y convino con el representante de un país en desarrollo en que debía prestarse cuidadosa atención a los posibles efectos de las condiciones de embarque en la balanza de pagos de los países en que recaían los gastos de flete.

140. Un representante sugirió que la secretaría podría considerar quizá la posibilidad de contratar, en los círculos profesionales de los agentes de embarque marítimo, a un experto técnico retirado que estuviera familiarizado con estas cuestiones y que, por su experiencia práctica, estuviera calificado para prestar asesoramiento a la secretaría, o incluso para realizar un estudio concreto sobre una determinada cuestión.

141. En respuesta a una sugerencia hecha por el representante de un país en desarrollo, la secretaría declaró que, de conformidad con las recomendaciones pertinentes del segundo período de sesiones de la Conferencia, en el estudio se tendrían en cuenta los problemas especiales de los países menos desarrollados.

Decisiones de la Junta

142. En su 172a. sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1968, la Junta tomó nota con satisfacción del informe de la secretaría sobre la marcha del estudio de las condiciones de embarque (TD/B/172) y pidió a la secretaría que tuviera en cuenta, al preparar la versión definitiva del informe para su presentación a la Comisión del Transporte Marítimo en su tercer período de sesiones, las diversas observaciones formuladas durante el debate.

Capítulo VI

CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL UNCTAD/GATT^{24/}

(Tema 8 del programa)

143. El principal documento relativo a este tema era un informe de la secretaria de la UNCTAD (TD/B/178), presentado en cumplimiento de la resolución 2297 (XXII) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1967. Este informe, a su vez, se refería al informe de la primera reunión del Grupo Consultivo Mixto UNCTAD/GATT sobre el Centro de Comercio Internacional (ITC/AG/2) y al proyecto de presupuesto del Centro para el ejercicio financiero de 1969 (ITC/AG/3). En el curso del debate se hizo referencia a sugerencias concretas presentadas por diferentes representantes durante la primera reunión del Grupo Consultivo (ITC/AG/4).

144. El debate sobre este tema fue iniciado por el representante del Secretario General de la UNCTAD, quien describió la forma en que las secretarías de la UNCTAD y del GATT habían cooperado en los aspectos administrativo y presupuestario desde los comienzos de la empresa común iniciada el 1º de enero de 1968, en cumplimiento de la resolución 2297 (XXII) de la Asamblea General.

145. Por lo general, los representantes que participaron en el debate sobre el tema acogieron favorablemente la creación del Centro de Comercio Internacional como primer ejemplo de la cooperación entre la UNCTAD y el GATT, que tendría resultados muy beneficiosos para las actividades de exportación de los países en desarrollo. Se expresó apoyo general al programa de actividades del Centro propuesto para 1969 en el informe del Grupo Consultivo (ITC/AG/2), sin perjuicio del examen de sus consecuencias financieras y de la aprobación de los gastos por parte de los órganos competentes encargados de las cuestiones presupuestarias en las Naciones Unidas y en el GATT. Los representantes de algunos países en desarrollo declararon que las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo Consultivo y las propuestas relativas al presupuesto representaban una solución transaccional que sólo comprendía, de momento, un programa mínimo. Atribuyeron una importancia considerable a la conveniencia de que se ampliasen las actividades del Centro para incluir entre ellas la promoción del comercio entre los países en desarrollo. Se sugirió que el Centro de Comercio Internacional cooperara estrechamente con los centros regionales de promoción del comercio que se estaban creando en Asia y América Latina.

146. Se admitió por lo general que sería muy difícil establecer un orden de prioridad entre las diversas actividades que el Centro habría de emprender en 1969, ya que el programa recomendado por el Grupo Consultivo constituía un todo orgánico. Sin embargo, se declaró que el Grupo Consultivo podría tener que volver a examinar la cuestión de las prioridades a su debido tiempo. Varios representantes consideraron que se debería prestar especial atención a la prestación de servicios consultivos de promoción comercial y a la formación de personal de los países en desarrollo en

^{24/} Este tema se remitió al Comité del período de sesiones para que éste lo examinara e informase al respecto.

las diversas técnicas de promoción de las exportaciones. En relación con la formación del personal, se hizo referencia a la resolución 1 (II) aprobada en la Conferencia de Nueva Delhi.

147. Un representante consideró que el valor de la cooperación entre la UNCTAD y el GATT en el Centro de Comercio Internacional y la viabilidad de acuerdos similares en otras esferas de interés común habrían de enjuiciarse en función de los resultados prácticos que lograra el Centro y de la medida en que contribuyese al logro de los objetivos y propósitos de la UNCTAD. Añadió que debería hacerse todo lo posible por respetar el principio de la distribución geográfica en la designación del personal del Centro.

148. Otro representante puso de relieve la función central que el Centro estaba llamado a desempeñar en el marco del programa de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones. Añadió que los países en desarrollo podrían estudiar la conveniencia de utilizar los servicios de los representantes residentes del PNUD para obtener asistencia del servicio consultivo de promoción comercial del Centro.

149. Varios representantes destacaron que el establecimiento del Centro había tenido por objetivo principal aunar los recursos de los dos órganos internacionales interesados, y expresaron la esperanza de que estos recursos se utilizaran eficaz y económicamente y de que se evitara la duplicación de actividades en la mayor medida posible. Se recalcó que la expansión de las actividades del Centro debería llevarse a cabo en forma equilibrada y ordenada. Una delegación indicó también que el Grupo Consultivo Mixto UNCTAD/GATT era el órgano apropiado para examinar el programa del Centro de Comercio Internacional. A este respecto, se expresó satisfacción por el hecho de que hubiera continuidad en la dirección de los asuntos del Centro.

150. Algunos representantes señalaron que había que divulgar más ampliamente los resultados de las actividades del Centro, y consideraron que se debería evaluar esos resultados.

151. Algunos representantes indicaron la necesidad de ampliar la función de la UNCTAD en el Centro de Comercio Internacional.

152. Entre los puntos más concretos mencionados en el debate figuró la cuestión de la información relativa a los mercados para los productos exportados por los países en desarrollo. Se expresó la esperanza de que en el material que habría de publicar el Centro figuraran datos sobre las barreras arancelarias y no arancelarias que afectaban el acceso a los mercados y sobre las fuentes de esa información. Muchas delegaciones acogieron con satisfacción la propuesta del Centro de que se estableciera un servicio para ocuparse de la promoción de las exportaciones de determinados productos (por ejemplo, productos forestales), realizar estudios de mercados para productos agrícolas y manufacturados, y continuar organizando seminarios para estudiar aspectos concretos de la promoción del comercio. Varios representantes insistieron en que la función fundamental del Centro era permitir que los países en desarrollo crearan sus propias instituciones para capacitar personal en las técnicas de promoción de las exportaciones y estimular las exportaciones de sus productos. Los representantes de varios países desarrollados describieron los cursos de formación que, en colaboración con el Centro de Comercio Internacional, proporcionaban o iban a proporcionar sus gobiernos al personal de los países en desarrollo; esos cursos se adaptarían a las necesidades particulares de los

distintos países en desarrollo. Varios representantes manifestaron la esperanza de que los gobiernos que estuvieran en situación de hacerlo continuaran aportando contribuciones voluntarias a los recursos del Centro, ya que esas contribuciones equivalían a una participación directa en una empresa de cooperación auténticamente internacional. Los países en desarrollo agradecieron las contribuciones de los países desarrollados a los recursos del Centro.

153. En respuesta a varias preguntas de diversos representantes, el representante del Secretario General de la UNCTAD explicó que el proyecto de presupuesto del Centro para 1969 preveía un incremento en los gastos de personal proporcional al incremento del volumen de las solicitudes de asistencia. La propuesta participación de la UNCTAD en el presupuesto ordinario del Centro sería casi de 380.000 dólares (en 1968 había sido de 90.000 dólares), de un total que se calculaba en 1.200.000 dólares. Se esperaba que, para 1970, la contribución de la UNCTAD igualara a la contribución del GATT. Añadió que las directrices concertadas para la dirección de los asuntos del Centro se habían preparado mediante consultas entre el Secretario General de la UNCTAD y el Director General del GATT, o entre sus representantes designados con ese fin.

Decisiones de la Junta

154. En su 172a. sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1968, la Junta decidió manifestar su apoyo al programa de actividades para 1969 esbozado en el informe del Grupo Consultivo (ITC/AG/2), sin perjuicio del oportuno examen de sus consecuencias financieras y previa aprobación de los órganos presupuestarios competentes.

Capítulo VII

DESARROLLO PROGRESIVO DEL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL: PRIMER INFORME ANUAL DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL 25/

(Tema 9 del programa)

155. En relación con este tema, el representante del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas presentó el primer informe anual de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (A/7216) 26/, creada en virtud de la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966. En el párrafo 10 de la sección II de dicha resolución se estipula que la CNUDMI "presentará a la Asamblea General un informe anual que incluirá sus recomendaciones y que se enviará simultáneamente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que ésta formule sus comentarios". Al presentar el primer informe de la CNUDMI, el representante del Asesor Jurídico describió los orígenes, la composición y las atribuciones de la CNUDMI, dio algunos detalles acerca de los temas que se habían seleccionado para su estudio por la CNUDMI, del orden de prioridad concedido a ciertos temas, y de los métodos que la CNUDMI se proponía aplicar en sus trabajos. Subrayó que la CNUDMI no concebía la armonización y unificación del derecho mercantil internacional como un ejercicio teórico sino como una contribución destinada a facilitar la corriente del comercio internacional, lo que explicaba la existencia de una relación especial entre la CNUDMI y la UNCTAD. Explicó que el primer período de sesiones de la CNUDMI se había dedicado principalmente a cuestiones de organización y al establecimiento del programa de trabajo. En su segundo período de sesiones (que se celebraría en Ginebra en marzo de 1969) la CNUDMI empezaría a examinar el fondo de los temas a los que había decidido dar prioridad y consideraría asimismo la conveniencia de designar subcomisiones o grupos de trabajo para que, en el intervalo entre los períodos de sesiones de la CNUDMI, se ocupasen de cuestiones concretas.

156. En general, y a reserva de las observaciones que formularon sobre ciertas cuestiones concretas, muchos representantes acogieron con agrado las decisiones que había adoptado la CNUDMI con respecto a su programa de trabajo (A/7216, capítulo IV, párr. 40), sus métodos de trabajo (párr. 45), el establecimiento de un registro de organizaciones y de un registro de textos (cap. V) y las propuestas relativas a la formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional (cap. VI).

25/ Este tema se remitió al Comité del período de sesiones para que éste lo examinara e informase al respecto.

26/ Documentos Oficiales de las Naciones Unidas, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16, véase asimismo la nota pertinente de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/179).

157. Algunos representantes hicieron hincapié en la utilidad de una estrecha cooperación entre la CNUDMI y la UNCTAD. Los representantes de algunos países en desarrollo declararon que el objetivo de la CNUDMI no debería consistir meramente en recomendar la supresión de los obstáculos jurídicos que se oponían a la corriente del comercio internacional, sino en poner a disposición de la comunidad internacional medios jurídicos que permitieran estimular el comercio, en particular el de los países en desarrollo. Consideraron que la CNUDMI debería dedicarse a la labor dinámica de elaborar una nueva lex mercatoria en cuya formulación los países en desarrollo tendrían mucho que decir, siendo así que hasta entonces esos países habían participado muy poco en la elaboración del derecho mercantil. La CNUDMI debería examinar hasta qué punto las normas que se aplicaban al comercio internacional eran compatibles con los principios que ya había recomendado la UNCTAD. En el examen de los temas que habían sido seleccionados para su estudio la CNUDMI debería guiarse por un criterio: el de saber en qué forma podría contribuir su labor a ampliar el comercio internacional y a salvar el abismo entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Subrayaron que la CNUDMI debería tener en cuenta las realidades del comercio internacional y sus perspectivas a largo plazo.

158. Uno de esos representantes indicó que, además de la cooperación al nivel de las secretarías, la cooperación entre la CNUDMI y la UNCTAD podría adoptar distintas formas. Señaló que, por ejemplo, podrían organizarse reuniones conjuntas de diferentes órganos de la UNCTAD con la CNUDMI a fin de examinar cuestiones de la competencia de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, y la UNCTAD podría sugerir quizá la inclusión de algún tema en particular en el programa de la CNUDMI.

159. Otro de esos representantes acogió favorablemente la decisión de la CNUDMI de proceder por consenso, pues estimó que el hecho de que alguna disposición o instrumento fuera aprobado por una ligera mayoría no sería muy propicio a la formulación de un derecho unificado.

160. El representante de un país en desarrollo señaló que en el primer período de sesiones de la CNUDMI su país había propuesto que se incluyera, en el programa de trabajo de dicha Comisión, el estudio de la reglamentación internacional del transporte marítimo. En su opinión, la Junta debía encargarse a la Comisión del Transporte Marítimo que estableciera un grupo de trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo; posteriormente, esa Comisión podría pedir a la CNUDMI que se encargara de la preparación de nuevas convenciones sobre las cuestiones identificadas por ese grupo de trabajo.

161. El representante de un país desarrollado con economía de mercado señaló que, en relación con el tema 9 del programa, no debía examinarse ninguna cuestión referente a las funciones de la CNUDMI en materia de transporte marítimo, por cuanto había en el programa otro tema relacionado con la reglamentación internacional del transporte marítimo 27/.

27/ Véase el capítulo II, párrs. 62 a 75, supra.

162. El representante de un país socialista de Europa oriental señaló que el objetivo de la cooperación entre la UNCTAD y la CNUDMI debía consistir en eliminar la discriminación en el comercio internacional y en aplicar mejor los principios enunciados en el Acta Final de la Conferencia de 1964, en particular el Sexto Principio General 28/. Indicó que en los debates de la CNUDMI debía darse carácter prioritario a esa cuestión. Sugirió que esa Comisión elaborara un proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación y la cláusula de la nación más favorecida. Consideró que las atribuciones de la CNUDMI no debían tener carácter restrictivo, en el sentido de que esa Comisión no debía interesarse únicamente en el conjunto de disposiciones que regían las relaciones comerciales de derecho privado (A/7216, párr.23); en su opinión, la CNUDMI debía examinar también cuestiones de derecho público.

163. En cambio, el representante de un país desarrollado con economía de mercado opinó que la CNUDMI debería limitar su atención a aspectos concretos del derecho internacional privado relacionados con el comercio, y no debía extender sus actividades a la esfera del derecho mercantil público o de la política comercial. En su opinión, la CNUDMI era fundamentalmente un órgano técnico formado por juristas cuya tarea consistía, siempre que era posible, en codificar o en dar forma cuasilegislativa a las prácticas comerciales existentes en campos apropiados del derecho mercantil internacional privado, sin entrar en cuestiones sustantivas de política comercial. El representante de otro país desarrollado con economía de mercado sugirió que se distribuyeran los informes de la CNUDMI a los órganos interesados de la UNCTAD para que éstos formularan observaciones. Consideró, en particular, que esos informes debían transmitirse a la Comisión del Transporte Marítimo como anexo al informe de la secretaría sobre la evolución reciente y las tendencias a largo plazo en materia de transporte marítimo.

164. El representante de un país en desarrollo sugirió que la CNUDMI incluyera el tema del "transporte" en su lista de temas prioritarios y que, con tal fin, creara un grupo de trabajo encargado de examinar esa cuestión.

Decisiones de la Junta

165. En su 172a. sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1968, la Junta tomó nota con satisfacción del primer informe anual de la CNUDMI (A/7216). La Junta felicitó a la CNUDMI por su programa de trabajo, puso de relieve que debía prestarse la debida atención a las necesidades de los países en desarrollo y recalcó la importancia de la cooperación entre la UNCTAD y la CNUDMI en el plano intergubernamental y en el de las secretarías.

28/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo Vol. I, Acta Final e Informe (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.II.B.I), pág. 21.

Capítulo VIII

COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNCTAD CON LAS DE OTROS ORGANISMOS QUE SE OCUPAN DE COMERCIO Y DESARROLLO 29/

(Tema 10 del programa)

166. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 19 (II) de la Junta, de 15 de septiembre de 1965, la secretaria de la UNCTAD presentó sus informes periódicos sobre coordinación (TD/B/180 y Corr.2 y TD/B/180/Add.1).

167. En el curso del debate se puso de relieve que, si bien aún ocurría cierta duplicación de funciones entre la UNCTAD y otros organismos en materias relativas al comercio y el desarrollo, era necesario evitar en la medida de lo posible tal duplicación. Se elogiaron los esfuerzos de coordinación realizados hasta la fecha en esa esfera, en especial en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. Un representante instó a los Estados miembros a que contribuyeran positivamente a facilitar la tarea de coordinación, absteniéndose de proponer resoluciones o decisiones que pudiesen dar lugar a duplicaciones. Se sugirió también que, de haber otras organizaciones competentes en un sector particular, la UNCTAD les pidiese que dieran prioridad al estudio de un problema determinado y comunicaran a la UNCTAD los resultados de sus estudios.

168. A este respecto se hizo hincapié en la conveniencia de tomar medidas para evitar las duplicaciones innecesarias, no sólo mediante órganos mixtos como el Comité Administrativo de Coordinación, sino también a diversos niveles en particular la coordinación en el plano práctico de las secretarías. En caso de que no pudiera evitarse la duplicación, convendría examinar la posibilidad de emprender actividades conjuntas tales como las que lleva a cabo el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT. En relación con este asunto, muchos representantes expresaron la esperanza de que se celebraran nuevas conversaciones entre el Secretario General de la UNCTAD y el Director General del GATT con miras a evitar la duplicación de actividades. Varias delegaciones declararon también que convendría que las secretarías de la UNCTAD y del GATT se mantuviesen en estrecho contacto para determinar en qué esferas de actividad podrían concentrar sus esfuerzos comunes.

169. Un representante señaló que la coordinación de las actividades de la UNCTAD y el GATT no debía menoscabar la función de la primera como organización más representativa y competente en materia de comercio internacional y desarrollo. Señaló además que no podía aprobarse la práctica consistente en que la secretaria de la UNCTAD prestara servicios a las reuniones convocadas dentro del marco del GATT.

170. Algunos representantes manifestaron que debía salvaguardarse la función de la UNCTAD en el campo de los productos básicos y que las otras organizaciones intergubernamentales que se ocupasen de los problemas de los productos básicos debían tener siempre en cuenta los debates y recomendaciones de la UNCTAD.

29/ Este tema se remitió al Comité del período de sesiones para que éste lo examinara e informase al respecto.

171. En lo tocante a las relaciones de la UNCTAD y la ONUDI, se consideró que debían ampliarse las actividades de cooperación entre esos dos organismos, en particular en cuanto a la organización conjunta de cursos de capacitación en materia de exportaciones y seminarios sobre cuestiones relacionadas con la promoción de las exportaciones (TD/B/180 y Corr.2, párr. 19).

172. Se tomó nota de la cooperación existente entre la UNCTAD y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular las comisiones económicas regionales, y varias delegaciones expresaron la esperanza de que en lo futuro aumentase esa cooperación, especialmente en el campo de la cooperación económica entre países en desarrollo, y de que se reforzase la función de las comisiones regionales.

173. Se hizo referencia al estudio que había de realizarse, bajo los auspicios del BIRF, sobre la eficacia de la ayuda para el desarrollo proporcionada a los países en desarrollo, y varias delegaciones expresaron la esperanza de que la UNCTAD participara plenamente en ese estudio. Varios representantes manifestaron que la UNCTAD debía hacer una contribución positiva al estudio sobre el turismo que se estaba preparando para el 47º período de sesiones del Consejo Económico y Social, con arreglo a su resolución 1363 (XLV). Un representante observó que en el 45º período de sesiones del Consejo Económico y Social se habían aprobado varias resoluciones de interés para la UNCTAD, en particular las relativas a la transmisión de la tecnología y al transporte marítimo.

174. Un representante manifestó que la UNCTAD debería no sólo evitar la duplicación de actividades, sino que también debería coordinar la labor de las demás organizaciones internacionales interesadas en la esfera del comercio y el desarrollo; asimismo, le incumbía la labor más amplia de favorecer la expansión del comercio internacional, incluido el comercio Este-Oeste, en colaboración, cuando procediera, con la comisión económica regional respectiva.

175. Varios representantes expresaron la opinión de que la UNCTAD debería convertirse en organismo participante del PNUD.

176. En respuesta a la pregunta de un representante sobre el párrafo 2 del documento TD/B/180 (en el que se decía que las secretarías de las comisiones económicas regionales habían pedido en varias ocasiones a la secretaria de la UNCTAD que les indicara los nombres de expertos capacitados para realizar diversas tareas en las regiones respectivas, en particular en la esfera de la expansión del comercio y de la integración), la secretaria manifestó que, si bien en el pasado había conseguido facilitar nombres de expertos, resultaba muy difícil obtener los servicios de funcionarios públicos con experiencia práctica. Se pidió a los gobiernos que prestaran toda la ayuda posible en cuanto a la cesión de funcionarios que dispusieran de esa experiencia práctica para el servicio de operaciones.

177. Contestando a otra pregunta, la secretaria hizo una breve reseña de la cooperación entre la secretaria de la UNCTAD y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y manifestó que en los informes futuros de la secretaria se facilitaría información sobre esa cooperación.

178. Por lo que respecta a la función de la UNCTAD en las negociaciones comerciales entre países en desarrollo, se convino en que esta cuestión debía ser estudiada dentro del punto a) del tema 5 30/.

30/ Véase el capítulo II supra.

Decisiones de la Junta

179. En su 172a. sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1968, la Junta tomó nota con satisfacción del informe objetivo y descriptivo de la secretaría (TD/B/180 y Corr.2 y TD/B/180/Add.1) relativo a la coordinación de las actividades de la UNCTAD con las de otros organismos que se ocupan de comercio y desarrollo.

Capítulo IX

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA CAPITALIZACION

(Tema 15 del programa)

180. En la 159a. sesión de la Junta, celebrada el 3 de septiembre de 1968, el representante de las Filipinas propuso, en nombre de los países en desarrollo miembros de la Junta, la inclusión de este tema en el programa del séptimo período de sesiones, inclusión a la que en la misma sesión accedió la Junta, con las reservas formuladas por algunos representantes.

181. Al formular esa propuesta, el representante de Filipinas se refirió a la resolución 1350 (XLV) aprobada por el Consejo Económico y Social el 2 de agosto de 1968, así como a las anteriores propuestas y medidas que habían llevado a la aprobación de la resolución. Explicó que, al proponer la inclusión del tema en el programa, los países en desarrollo pretendían atraer la atención sobre su necesidad de capital para el desarrollo, así como reiterar la esperanza de que se crease una fuente de capital en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas.

182. En la 169a. sesión de la Junta, celebrada el 17 de septiembre de 1968, el representante de la India presentó un proyecto de resolución patrocinado por Afganistán, Argelia, Brasil, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, Filipinas, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Madagascar, Malasia, Malí, México, Nigeria, Paquistán, Perú, Rwanda, Senegal, Siria, Túnez, Uganda, Venezuela y Yugoslavia (TD/B/L.130); destacó que la finalidad del proyecto de resolución estribaba en conseguir de la Junta que refrendase el llamamiento, hecho por el Consejo Económico y Social en su resolución 1350 (XLV), en pro de una amplia participación en la Conferencia sobre promesas de contribuciones del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, convocada para el 9 de octubre de 1968.

183. La Junta aprobó en su 169a. sesión, celebrada el 17 de septiembre de 1968, el proyecto de resolución 31/, con las reservas formuladas en el curso del debate 32/. En esta ocasión, los siguientes países indicaron que se abstendrían al votarse la resolución y pidieron que se consignara en el acta los motivos de su abstención: Austria, Bulgaria, países nórdicos, Suiza, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Los siguientes países explicaron por qué no podían participar en la votación y pidieron en su mayoría que constasen en acta las razones de su actitud: Australia, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido y República Federal de Alemania.

31/ El texto de la resolución aprobada figura en el anexo I a esta parte del presente informe, resolución 42 (VII).

32/ Véase el acta resumida de la 169a. sesión (TD/B/SR.169).

Capítulo X

CUESTIONES DE ORGANIZACION

1. Apertura del período de sesiones

184. En ausencia del Sr. Jaroslav Kohout (Checoslovaquia), Presidente para 1968, cuya llegada a Ginebra se retrasó hasta el 10 de septiembre, el séptimo período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo fue inaugurado el 2 de septiembre de 1968 en el Palacio de las Naciones por el Sr. Adoum Aganaye (Chad), Vicepresidente, que había sido designado por el Sr. Kohout para sustituirle en virtud del artículo 21 del reglamento 33/.

2. Elección de la Mesa

185. Habiendo indicado dos de los Vicepresidentes elegidos en el sexto período de sesiones 34/ que no podrían asistir al séptimo período de sesiones, la Junta, en sus 158a. y 159a. sesiones plenarias, celebradas el 2 y el 3 de septiembre de 1968, y previa designación por parte de las delegaciones interesadas 35/, eligió por unanimidad para sustituirlos a los siguientes Vicepresidentes 36/:

Sr. Antonio Oviedo (Colombia), en sustitución del Sr. Alfonso Palacio Rudas;

Sr. Rolf Pauls (República Federal de Alemania), en sustitución del Sr. Walter Weber.

3. Aprobación del programa (tema 1 del programa)

186. En su 159a. sesión, celebrada el 3 de septiembre, la Junta examinó el programa provisional (TD/B/171), tal como había sido aprobado en su sexto período de sesiones 37/. El representante de Filipinas propuso, en nombre de los 31 países en desarrollo miembros de la Junta, que se incluyese en el programa un tema suplementario relativo al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Capitalización.

33/ Véase el acta resumida provisional de la 158a. sesión (inaugural) (TD/B/SR.158).

34/ Véase el párrafo 3 de la primera parte de este informe.

35/ Con arreglo al procedimiento establecido en el tercer período de sesiones de la Junta (Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/6315/Rev.1, segunda parte, párr. 183)), una notificación de un Vicepresidente indicando que no podrá asistir a un período de sesiones durante la vigencia de su mandato se interpreta como una dimisión y su delegación designa un sustituto que es elegido por la Junta para lo que reste del mandato de su predecesor.

36/ Véanse las actas resumidas provisionales de la 158a. y la 159a. sesiones (TD/B/SR.158 y 159).

37/ Véase el párrafo 20 de la primera parte de este informe.

La Junta acordó incluir el tema suplementario, con sujeción a las reservas expresadas por algunos representantes y aprobó el siguiente programa para su séptimo período de sesiones (TD/B/187):

1. Aprobación del programa.
2. Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Perfeccionamiento del mecanismo institucional y de los métodos de trabajo: proyectos de resolución sobre disposiciones institucionales remitidos por la Conferencia. Informe del Secretario General de la UNCTAD sobre las actividades de la UNCTAD, en particular con referencia a las resoluciones y otras decisiones adoptadas durante el segundo período de sesiones de la Conferencia.
4. La UNCTAD y el segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 2305 (XXII) de la Asamblea General).
5. Otras cuestiones institucionales:
 - a) Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo: disposiciones institucionales;
 - b) Reglamentación internacional del transporte marítimo: recomendación de la Conferencia para que se constituya un grupo de trabajo de la Comisión del Transporte Marítimo;
 - c) Transmisión de conocimientos tecnológicos, incluidos los métodos técnicos y las patentes: proyecto de resolución sobre la constitución de una comisión intergubernamental remitido por la Conferencia;
 - d) Composición del Grupo Intergubernamental para la Financiación Complementaria;
 - e) Designación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta.
6. Informes sobre las negociaciones o consultas relativas a determinados productos.
7. Informe sobre la marcha del estudio de las condiciones de embarque.
8. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT.
9. Desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional: primer informe anual de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.
10. Coordinación de las actividades de la UNCTAD con las de otros organismos que se ocupan de comercio y desarrollo.

11. Elecciones:
 - a) Elección de miembros de las comisiones;
 - b) Elección del Presidente del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos y designación de miembros de dicho Comité.
12. Examen del calendario de reuniones.
13. Programa provisional del octavo período de sesiones de la Junta.
14. Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta.
15. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización.
16. Otros asuntos.
17. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General.

4. Estados miembros y organismos representados en el período de sesiones

187. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados miembros de la Junta: Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Italia, Jamaica, Japón, Madagascar, Malasia, Malí, México, Nigeria, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paquistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Rumania, Rwanda, Senegal, Siria, Suecia, Suiza, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

188. Enviaron observadores al período de sesiones los siguientes Estados miembros de la Conferencia: Arabia Saudita, Argentina, Bolivia, Congo (República Democrática del), Cuba, China, Ecuador, Etiopía, Guinea, Irlanda, Israel, Kuwait, Líbano, Marruecos, Nicaragua, Noruega, Paraguay, República Árabe Unida, República de Corea, República de Viet-Nam, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Santa Sede, Sudáfrica, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay y Zambia.

189. Estuvieron representadas la Comisión Económica para Africa, la Comisión Económica para América Latina y la Comisión Económica para Europa. También estuvo representada la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut.

190. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, FAO, BIRF y FMI. También estuvieron representadas las Partes Contratantes del GATT.

191. Estuvieron asimismo representados los siguientes organismos intergubernamentales: Asociación Europea de Libre Intercambio, Banco Asiático de Desarrollo 38/, Banco Interamericano de Desarrollo, Comité Consultivo Permanente de los países del Magreb, Comunidad de Africa Oriental 38/, Comunidad Económica Europea, Consejo de Asistencia Económica Mutua, Consejo Internacional del Estaño, Cooperación Regional para el Desarrollo 38/, Liga de los Estados Arabes, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de los Estados Americanos, Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial.

192. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Abogados, Cámara de Comercio Internacional, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos, Federación Internacional de Productores Agrícolas, Federación Sindical Mundial, Organización Afroasiática de Cooperación Económica, Unión de Ferias Internacionales.

5. Aprobación del informe sobre las credenciales (tema 2 del programa)

193. En su 170a. sesión, celebrada el 18 de septiembre de 1968, la Junta aprobó el informe de la Mesa (TD/B/191) en el que se señalaba que todos los representantes que asistieron al período de sesiones habían presentado credenciales en buena y debida forma.

6. Organización de los trabajos del séptimo período de sesiones

194. En su 159a. sesión, celebrada el 3 de septiembre de 1968, la Junta designó un Comité del período de sesiones, en el que podrían participar todos los miembros de la Junta, para que examinara los temas 5, 7, 8, 9 y 10 del programa e informase a la Junta al respecto.

195. En su primera sesión, celebrada el 4 de septiembre de 1968, el Comité del período de sesiones eligió Presidente al Sr. P. Aitken (Jamaica) y Vicepresidente-Relator al Sr. D. Laloux (Bélgica). Celebró 15 sesiones entre el 4 y el 19 de septiembre. Su informe a la Junta (TD/B/L.137) fue examinado en las 172a. y 173a. sesiones de la Junta 39/ celebradas el 20 y el 21 de septiembre de 1968.

7. Elecciones (tema 11 del programa)

a) . Elección de miembros de las comisiones

196. De conformidad con la decisión adoptada por la Junta en su primer período de sesiones, en el sentido de que cada año expiraría el mandato de un tercio de los miembros de cada una de sus comisiones principales 40/, y con miras a cubrir las

38/ Invitado a participar en el debate sobre el tema 5 a), en conformidad con una decisión adoptada en la 157a. sesión de la Junta.

39/ Las deliberaciones de la Junta sobre el informe figuran en los capítulos II, V, VI, VII y VIII supra.

40/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/6023/Rev.1), primera parte, párr. 197.

vacantes que se producirían el 31 de diciembre de 1968, la Junta, en su 170a. sesión, celebrada el 18 de septiembre de 1968, eligió un tercio de los miembros de sus comisiones por un mandato de tres años que expiraría el 31 de diciembre de 1971 41/.

197. Fueron elegidos miembros de la Comisión de Productos Básicos los siguientes países: Australia, Bolivia, Bulgaria, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Guinea, Irak, Irán, Malí, Países Bajos, Polonia, República Arabe Unida, Senegal, Suecia y Venezuela.

198. En esa misma sesión se informó a la Junta que el Afganistán, que en el sexto período de sesiones de la Junta había sido elegido miembro de la Comisión de Productos Básicos por un mandato de tres años que expiraba el 31 de diciembre de 1970, había decidido retirarse de dicha Comisión a partir del 16 de septiembre de 1968. La Junta eligió por unanimidad a la India para sustituir al Afganistán en la Comisión de Productos Básicos por un mandato que expiraría el 31 de diciembre de 1970.

199. Fueron elegidos miembros de la Comisión de Manufacturas los siguientes países: Afganistán, Brasil, Bulgaria, Canadá, Estados Unidos de América, Guinea, Italia, Malasia, Nigeria, Polonia, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia, Suiza y Uruguay.

200. Fueron elegidos miembros de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio los siguientes países: Argentina, Canadá, España, Etiopía, Ghana, Hungría, Italia, Japón, Kuwait, Malí, Perú, República Arabe Unida, República de Viet-Nam 42/, República Federal de Alemania y Rumania.

201. Fueron elegidos miembros de la Comisión del Transporte Marítimo los siguientes países: Brasil, Chad, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, Ghana, India, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, República de Corea 42/, Senegal, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

b) Cambios en la composición del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos

202. En la 170a. sesión, celebrada el 18 de septiembre de 1968, se comunicó a la Junta que se habían producido dos vacantes en el Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos: la creada por el prematuro fallecimiento del Sr. A. Hasnie (Paquistán), que había sido designado por las Partes Contratantes del GATT, y la creada por la dimisión del Sr. Salvador Peña Slane (México), que había sido designado previa recomendaciones del Secretario General de la UNCTAD como "persona que se ocupaba especialmente de productos primarios no agrícolas". La Junta tomó nota de la designación, por las Partes Contratantes del GATT, del Sr. S. Osman Ali (Paquistán) (TD/B/190) en sustitución del Sr. Hasnie para el resto del mandato de éste y para el subsiguiente trienio y designó al Sr. Tulio de Andrea (Perú), que había sido recomendado por el Secretario General de la UNCTAD (TD/B/188), para sustituir al Sr. Peña Slane.

41/ La composición total de las comisiones de la Junta para 1969 figura en el anexo IV a esta parte del presente informe.

42/ En cuanto a las reservas formuladas por los representantes de los países socialistas de Europa oriental respecto de la elección de estos dos países, véase el acta resumida de la 170a. sesión (TD/B/SR.170).

8. Examen del calendario de reuniones (tema 12 del programa)

203. La Junta tuvo ante sí una nota de la secretaría (TD/B/L.132 y Add.1) en la que figuraba el calendario de reuniones de los órganos de la UNCTAD para el resto de 1968 y para 1969, y un anteproyecto del programa de reuniones para 1970 43/. En su 171a. sesión, celebrada el 18 de septiembre de 1968, la Junta los examinó y los aprobó con una enmienda 44/, según la cual debería designarse expresamente como provisional el período de sesiones del Comité del Tungsteno previsto para julio de 1969.

204. En respuesta a las preguntas de los representantes de dos países en desarrollo acerca de la marcha de los estudios sobre las barreras arancelarias y no arancelarias que entorpecían el comercio de pasas y dátiles, cuya preparación se pidió en el quinto período de sesiones de la Junta 45/, y de las razones por las que, en el calendario propuesto, no se preveía una reunión sobre esos dos productos, la secretaría explicó que se había examinado el asunto con la FAO y que los estudios estaban en marcha. En el próximo Estudio sobre los productos básicos se incluiría una sección sobre esos dos productos. Ahora bien, todavía era pronto para decir cuándo se terminarían los estudios y, por tanto, de momento no se podía prever una reunión sobre esa cuestión en el calendario de reuniones.

9. Programa provisional del octavo período de sesiones de la Junta (tema 13 del programa)

205. En su 171a. sesión plenaria, la Junta examinó una nota de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/L.131) en la que figuraba un proyecto de programa provisional del octavo período de sesiones, preparado de conformidad con el artículo 8 del reglamento, y un proyecto de programa provisional del noveno período de sesiones de la Junta, preparado a instancia de la Junta.

206. En el curso de las deliberaciones, la Junta decidió revisar el texto del punto c) del tema 5 y añadir al programa provisional del octavo período de sesiones un tema relativo a los problemas especiales de los países sin litoral.

207. El programa provisional del octavo período de sesiones, que se aprobó tras un debate que se refleja en el acta resumida de la 171a. sesión, está redactado en los términos siguientes:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Aprobación del informe sobre las credenciales.

43/ En la 173a. sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1968, la secretaría hizo una declaración sobre las fechas y el número de períodos de sesiones de la Junta en 1970 (TD/B/SR.173).

44/ El calendario de reuniones aprobado figura en el anexo I a esta parte del presente informe, (decisión 49 (VII)).

45/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/6714), primera parte, párr. 43.

4. La UNCTAD y el segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
5. Problemas y políticas de productos básicos:
 - a) Informe de la Comisión de Productos Básicos sobre su tercer período de sesiones;
 - b) Recomendaciones de la Comisión de Productos Básicos sobre los proyectos de propuestas remitidos a la Junta por la UNCTAD en su segundo período de sesiones;
 - c) Examen de las medidas que deban adoptarse a fin de establecer un procedimiento adecuado para la preparación y aprobación de un acuerdo general relativo a los convenios sobre productos básicos (resolución 17 (II) de la Conferencia);
 - d) Informe del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos sobre su tercer período de sesiones;
 - e) Informe sobre las negociaciones o consultas relativas a determinados productos.
6. Expansión y diversificación de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo:
 - a) Informe de la Comisión Especial de Preferencias sobre su primer período de sesiones (resolución 21 (II) de la Conferencia);
 - b) Informe de la Comisión de Manufacturas sobre su tercer período de sesiones;
 - c) Recomendaciones de la Comisión de Manufacturas sobre los proyectos de resolución remitidos a la Junta por la UNCTAD en su segundo período de sesiones;
 - d) Determinación de la naturaleza, el alcance y las particularidades del estudio sobre las prácticas comerciales restrictivas (resolución 25 (II) de la Conferencia).
7. Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo: disposiciones institucionales.
8. Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes: examen de los procedimientos para dar aplicación al párrafo 3 de la parte D de la resolución 15 (II) de la Conferencia.
9. Problemas especiales de los países sin litoral (resolución 11 (II) de la Conferencia).
10. Formación de personal técnico y especializado en la esfera de la promoción de las exportaciones y de las transacciones invisibles: informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Secretario General de la UNCTAD (resolución 1 (II) de la Conferencia).

11. Medidas para informar a la opinión pública mundial sobre la labor de la Conferencia y sobre los problemas del desarrollo: informe del Secretario General de la UNCTAD sobre las medidas adoptadas en aplicación de la resolución 10 (II) de la Conferencia.
 12. Coordinación de las actividades de la UNCTAD con las de otros organismos que se ocupan de comercio y desarrollo.
 13. Designación de los miembros del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos.
 14. Examen del calendario de reuniones.
 15. Programa provisional del noveno período de sesiones.
 16. Programa de trabajo de la secretaría de la UNCTAD y sus necesidades.
 17. Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta.
 18. Otros asuntos.
 19. Aprobación del informe de la Junta sobre su octavo período de sesiones.
10. Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta (tema 14 del programa)

208. Al presentar este tema (véase asimismo el documento TD/B/181 y Corr.2 a 4 y TD/B/181/Add.1), el representante del Secretario General de la UNCTAD dijo que la Junta, aunque no hubiese podido examinar el programa de trabajo de la UNCTAD en una fecha bastante temprana como para presentar en 1968 sus puntos de vista al Comité encargado del Programa y de la Coordinación (CPC) o a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), tendría ocasión de estudiar detenidamente el programa en su octavo período de sesiones, en relación con un tema aparte del programa. El proyecto de programa de trabajo y necesidades presupuestarias, que la secretaría debía preparar para ese período de sesiones, tendría en cuenta las recomendaciones del CPC aprobadas por el Consejo Económico y Social, abarcaría los años 1969, 1970 y 1971 e indicaría las prioridades sugeridas.

209. La Junta estaría entonces en condiciones de comunicar al CPC y a la CCAAP a principios de 1969 sus puntos de vista sobre las prioridades relativas que deberían concederse a los diversos elementos del programa de trabajo de la UNCTAD. A ese respecto, el representante del Secretario General se refirió a la resolución 1367 (XLV) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1968, por la que se invitaba a la Junta a que clasificara los temas en su programa de trabajo por categorías de prioridad (A, B y C) en la forma recomendada por el CPC.

210. La Junta convino en que a principios del octavo período de sesiones debería examinarse detalladamente el programa de trabajo en la forma sugerida por la secretaría. Algunas delegaciones consideraron que en ese período de sesiones convendría establecer a tal objeto un comité del período de sesiones o un grupo de trabajo.

211. Varios representantes hicieron hincapié en que el papel de la Junta a ese respecto no consistiría en determinar las necesidades presupuestarias del programa - función que correspondía al Secretario General y a los órganos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas - sino más bien en examinar el propio programa y el consiguiente despliegue de los recursos de la UNCTAD. Una delegación declaró que era preciso estabilizar el presupuesto de la UNCTAD. El establecimiento de prioridades entre los temas del programa de trabajo constituiría una parte esencial de ese examen. Un representante declaró que, como las prioridades de un país o de un grupo de países no eran necesariamente las mismas que las de otro país o grupo de países, el criterio que habría de adoptarse debería ser el de si un problema o una actividad determinada había llegado al punto en que los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD pudieran negociar o adoptar decisiones al respecto.

212. Se señaló la conveniencia de redactar el documento sobre el programa de trabajo del modo sugerido por el CPC 46/ y aprobado por el Consejo Económico y Social, es decir, en forma tal que no sólo sirviese para el examen de la Junta sino que respondiese también a las necesidades de los diversos organismos de las Naciones Unidas encargados de la planificación de programas y de la coordinación. El representante de un país desarrollado con economía de mercado expresó la opinión de que el examen también sería útil al Secretario General en relación con sus cálculos presupuestarios y de planificación 47/.

213. En la 173a. sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1968, el representante del Secretario General de la UNCTAD hizo una declaración relativa a las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Junta 48/.

214. Un representante formuló una declaración por la que reservó la posición que habría de adoptar su gobierno cuando el proyecto de presupuesto fuera examinado por los órganos competentes de la Asamblea General.

215. Otro representante hizo una declaración en la que pidió que se concediera prioridad a los proyectos relacionados con la expansión del comercio y la integración regional entre países en desarrollo y también, en vista de la resolución aprobada por la Junta acerca del segundo Decenio para el Desarrollo, a los estudios especiales que iba a emprender la secretaría de la UNCTAD para apoyar los preparativos encomendados al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales con vistas al Decenio (TD/B/181, anexo, págs. 12 a 15).

46/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social. 45.º período de sesiones, Suplemento No. 9 (E/4493/Rev.2), párrs. 27 a 32.

47/ Para los detalles del debate sobre el programa de trabajo, véase las actas resumidas de las 171a. y 173a. sesiones, celebradas el 18 y el 21 de septiembre de 1968 (TD/B/SR.171 y 173).

48/ Posteriormente se distribuyó con la signatura TD/B/195 un resumen de esta declaración. El texto del resumen figura también en el anexo II a esta parte del presente informe.

11. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General (tema 17 del programa)

216. En su 174a. sesión, celebrada el 23 de septiembre de 1968, la Junta aprobó el presente informe sobre su séptimo período de sesiones. En la misma sesión, la Junta aprobó su informe a la Asamblea General sobre el período comprendido entre el 10 de septiembre de 1967 y el 23 de septiembre de 1968, compuesto de los informes sobre su tercer período extraordinario de sesiones (16 de noviembre de 1967), su sexto período ordinario de sesiones (6 y 7 de mayo de 1968) y su séptimo período ordinario de sesiones (2 a 23 de septiembre de 1968).

12. Clausura del período de sesiones

217. En la 174a. sesión, celebrada el 23 de septiembre de 1968, el Presidente declaró clausurado el séptimo período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo.

ANEXOS

Anexo I

RESOLUCIONES Y DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA EN SU
SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Resoluciones

	<u>Página</u>
42 (VII). Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (tema 15 del programa) Resolución del 17 de septiembre de 1968	89
44 (VII). Asistencia técnica en materia de comercio y esferas conexas (tema 3 del programa) Resolución del 21 de septiembre de 1968	90
46 (VII). Reglamentación internacional del transporte marítimo: recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que se constituya un grupo de trabajo de la Comisión del Transporte Marítimo (punto b) del tema 5 del programa) Resolución del 21 de septiembre de 1968	92
47 (VII). La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 2305 (XXII) de la Asamblea General) (tema 4 del programa) Resolución del 21 de septiembre de 1968	93
48 (VII). Transmisión de conocimientos tecnológicos, incluidos los métodos técnicos y las patentes: proyecto de resolución sobre la constitución de una comisión intergubernamental remitido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (punto c) del tema 5 del programa) Resolución del 21 de septiembre de 1968	96

Decisiones

43 (VII). Disposiciones relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales en las actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (punto e) del tema 5 del programa) (aprobada el 20 de septiembre de 1968)	98
---	----

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
45 (VII). Perfeccionamiento del mecanismo institucional y de los métodos de trabajo (tema 3 del programa) (aprobada el 21 de septiembre de 1968.	101
49 (VII). Calendario de reuniones de la UNCTAD para el resto de 1968 y para 1969, y anteproyecto del programa de reuniones para 1970 (tema 12 del programa) (aprobada el 18 de septiembre de 1968)	105

Otras decisiones

a) Ampliación del Grupo Intergubernamental para la Financiación Complementaria	109
b) Designación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta	109
c) Cambios en la composición del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos	110

RESOLUCIONES

42 (VII). Fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la Capitalización

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la propuesta presentada por un grupo de países en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y transmitida por la Conferencia a la Junta de Comercio y Desarrollo para su examen a/, en la que se insta a los gobiernos miembros, especialmente a los de los países económicamente adelantados, a que hagan contribuciones apreciables en la próxima Conferencia sobre promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, que se celebrará en 1968,

1. Subraya la urgente necesidad de que se inicien las operaciones del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización como importante instrumento dentro del sistema de las Naciones Unidas para favorecer y acelerar la expansión económica de los países en desarrollo, especialmente en la esfera de sus actividades de inversión;

2. Toma nota de la resolución 1350 (XLV) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1968, relativa al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, en la que se pide al Administrador que, en consulta con los Estados Miembros interesados, prosiga su labor con el fin de que el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización empiece a funcionar, y que determine en particular proyectos específicos del programa de trabajo de distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a los que pueden beneficiar las inversiones efectuadas con cargo a los recursos actuales del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;

3. Se suma al llamamiento contenido en la resolución 1350 (XLV) del Consejo Económico y Social y expresa la esperanza de que los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica tomarán las medidas necesarias para participar en la Conferencia sobre promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, convocada para el 9 de octubre de 1968.

169a. sesión plenaria,
17 de septiembre de 1968.

a/ Véase el informe de la Conferencia sobre su segundo período de sesiones: Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), anexo VIII.

44 (VII). Asistencia técnica en materia de comercio y esferas conexas

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Teniendo en cuenta la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, que establece que una de las principales funciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo consiste en "fomentar el comercio internacional, especialmente con miras a acelerar el desarrollo económico",

Consciente de la especial necesidad que tienen los países en desarrollo de recibir asistencia técnica para fomentar sus exportaciones y aumentar sus ingresos procedentes de las transacciones invisibles, así como del deseo expresado por los países en desarrollo de valerse plenamente de la asistencia ofrecida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Asistencia Técnica y Fondo Especial),

Considerando que podrá atenderse más eficazmente a dicho deseo si, en su labor de asistencia técnica, la UNCTAD trabaja en más estrecha asociación con las actividades relacionadas con la formulación y preparación de proyectos y con la negociación y ejecución de los mismos,

Tomando nota de la declaración hecha por el Secretario General de la UNCTAD en la 173a. sesión plenaria de la Junta de Comercio y Desarrollo b/,

Recomienda que la Asamblea General reconozca a la UNCTAD la condición de organismo participante en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, conforme a la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General de 22 de noviembre de 1965 y, por lo tanto, propone a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"Asistencia técnica en materia de comercio y esferas conexas"

La Asamblea General,

Habiendo considerado la resolución 44 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 21 de septiembre de 1968, sobre asistencia técnica en materia de comercio y esferas conexas,

Tomando nota de la declaración que sobre este asunto hizo el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el séptimo período de sesiones de la Junta b/,

Ampliando sus resoluciones 2207 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, y 2297 (XXII), de 12 de diciembre de 1967,

b/ El texto de la declaración figura en el anexo a esta resolución.

1. Hace suyas las recomendaciones contenidas en la resolución 44 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo;

2. Decide que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sea un organismo participante en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en conformidad con la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1965."

173a. sesión plenaria,
21 de septiembre de 1968.

ANEXO

Declaración del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca del proyecto de resolución sobre asistencia técnica en materia de comercio y esferas conexas

En relación con la recomendación que formula la Junta de Comercio y Desarrollo a la Asamblea General en el sentido de que se reconozca a la UNCTAD la condición de organismo participante en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, queda entendido que, según se propone en la sección I c) del documento TD/B/173 y Corr.1, la UNCTAD seguiría recurriendo a los actuales servicios administrativos y financieros de las Naciones Unidas, incluidos los de los representantes residentes del PNUD. En cuanto al programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas (título V del presupuesto), no me propongo sugerir ninguna modificación en el procedimiento que se viene siguiendo para administrar los proyectos en materia de comercio y esferas conexas en virtud de ese programa; es decir, que no pediré que una parte determinada de los créditos consignados en el título V se destine de antemano a esos proyectos, como tampoco pediré, claro está, que cierta cantidad de los fondos destinados a la asistencia técnica se retire del título V para asignarla a la UNCTAD dentro de otro capítulo relativo a la asistencia técnica en su esfera de competencia.

En lo que se refiere al fomento de las exportaciones, quisiera señalar que el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, de reciente creación, se encarga de las actividades en esta esfera. La UNCTAD y el GATT no tienen actividades propias en el campo del fomento de las exportaciones; estas actividades se llevan a cabo en ese Centro común. Esto no quiere decir que la UNCTAD, en consulta con el Centro y teniendo debidamente en cuenta las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en la resolución 2297 (XXII), de 12 de diciembre de 1967, no deba estar facultada para asignar la ejecución de ciertos proyectos a otras instituciones que desarrollan actividades en la esfera del fomento de las exportaciones.

46 (VII). Reglamentación internacional del transporte marítimo: recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que se constituya un Grupo de Trabajo de la Comisión del Transporte Marítimo

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 14 (II), aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su segundo período de sesiones, relativa a la reglamentación internacional del transporte marítimo,

Tomando nota de las opiniones manifestadas al respecto en la Conferencia,

Tomando nota asimismo de la nota preparada por la Secretaría de las Naciones Unidas y titulada "Función de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Derecho Mercantil Internacional en la reglamentación internacional de transporte marítimo" c/,

Teniendo presente el párrafo 7 de la resolución 11 (II), aprobada por unanimidad por la Conferencia en su segundo período de sesiones, acerca de los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral,

Encarga a la Comisión de Transporte Marítimo de la UNCTAD que constituya un Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, integrado por Estados miembros, que determine sus atribuciones a la luz de las disposiciones de la resolución 14 (II) de la Conferencia y teniendo presentes las opiniones manifestadas al respecto en el segundo período de sesiones de la Conferencia, y asimismo que prepare su programa de trabajo.

173a. sesión plenaria,
21 de septiembre de 1968.

c/ TD/B/SC.8/1.

47 (VII). La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 2305 (XXII) de la Asamblea General) d/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 2305 (XXII) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1967, relativa al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que, entre otras cosas, se pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con el Comité de Planificación del Desarrollo y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sobre la base de los resultados del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, incorpore las sugerencias sobre los medios adecuados de armonizar las medidas cuya adopción podrían considerar, por una parte, las organizaciones internacionales y, por la otra, los países en desarrollo y desarrollados, en el marco preliminar de una estrategia internacional para el desarrollo,

Reconociendo que, en su segundo período de sesiones, la Conferencia decidió continuar esforzándose por llegar a un acuerdo, mediante el pleno uso de su mecanismo permanente y, en particular, de las oportunidades que para efectuar nuevas consultas y estudios ofrece la Junta de Comercio y Desarrollo, a la cual había remitido varias cuestiones relacionadas con el segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando el proyecto de propuesta presentado por un grupo de países en el segundo período de sesiones de la Conferencia y remitido a la Junta de Comercio y Desarrollo para su examen, en el que se insiste en la necesidad de sincronizar las políticas internacionales y nacionales y de formular una carta y una estrategia global para el desarrollo económico e/,

d/ Por 33 votos contra ninguno y 15 abstenciones, la Junta aprobó esta resolución en votación nominal:

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Chile, España, Filipinas, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Madagascar, Malasia, Malí, México, Nigeria, Paquistán, Perú, Polonia, Rumania, Senegal, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza.

e/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), anexo VIII.

Tomando nota de la resolución 1356 (XLV) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1968, relativa al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la cual se toma nota de que, en cumplimiento de la resolución 2305 (XXII) de la Asamblea General, en el segundo período de sesiones de la Conferencia se examinaron los problemas relacionados con la formulación de una política internacional del desarrollo, y de que el tema del segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo está incluido en el programa del séptimo período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo,

Tomando nota, especialmente, de la importancia asignada en la resolución 1356 (XLV) del Consejo Económico y Social a la necesidad de llegar a un acuerdo sobre las metas y los objetivos del próximo Decenio, así como sobre las medidas prácticas que se hayan de adoptar para alcanzarlos, teniendo en cuenta los acuerdos concretos a que se haya llegado o sea probable que se llegue en la esfera del desarrollo,

Habiendo considerado el informe del Secretario General de la UNCTAD sobre El papel de la UNCTAD en el segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo f/, en el que se pide que se prepare el terreno para las grandes decisiones políticas que exige el desarrollo,

Subrayando la necesidad de intensificar los trabajos preparatorios del segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la importancia de asociar a los gobiernos a estos trabajos,

1. Toma nota del informe del Secretario General de la UNCTAD f/ y expresa su satisfacción por los esfuerzos del Secretario General para definir el papel de la UNCTAD en el segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
2. Reafirma el importante papel que tiene que desempeñar la UNCTAD, dentro de su esfera de competencia, para aunar las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a la preparación del segundo Decenio para el Desarrollo, dada la importancia vital que tienen las cuestiones de comercio y desarrollo en el contexto de una estrategia internacional para el desarrollo;
3. Pide al Secretario General de la UNCTAD que remita su informe a los gobiernos de los Estados miembros, para que formulen observaciones, y al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que quede a la disposición de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social junto con otros documentos relativos a la labor preparatoria del segundo Decenio para el Desarrollo, así como las observaciones que sobre dicho informe se formularon en el séptimo período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo;
4. Invita al Secretario General de la UNCTAD a que prosiga la labor preparatoria del segundo Decenio para el Desarrollo y, en particular, formule sugerencias y propuestas sobre las metas y objetivos en la esfera del comercio y el desarrollo, dentro de la competencia de la UNCTAD, y teniendo debidamente en cuenta las actividades de otras organizaciones de las Naciones Unidas y las deliberaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones, bosqueje un programa de medidas prácticas para alcanzar dichas metas y objetivos, habida cuenta

de las peticiones formuladas en la resolución 1356 (XLV) del Consejo Económico y Social, y presente un informe a la Junta a ese respecto para que ésta lo examine en su octavo período de sesiones;

5. Invita asimismo al Secretario General de la UNCTAD a que reúna un grupo integrado por representantes oficiales de todos los países miembros de la UNCTAD que deseen participar en la labor de ese grupo, a fin de que le asista en el desempeño de la tarea que se le encomienda en el párrafo 4 supra, y a que examine cualesquiera otros documentos pertinentes y haga sugerencias con respecto a los demás trabajos preparatorios que podría efectuar el mecanismo permanente g/;

6. Invita a los gobiernos de los Estados miembros a que notifiquen al Secretario General de la UNCTAD, antes del 1.º de noviembre de 1968, si desean participar en la labor del grupo establecido con arreglo al párrafo 5 supra, a fin de tomar las disposiciones para las reuniones de ese grupo;

7. Insta al Secretario General de la UNCTAD a que conceda la más alta prioridad a la labor preparatoria del segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que el mecanismo permanente pueda unirse a los esfuerzos encaminados a lograr que el segundo Decenio para el Desarrollo se inicie en enero de 1970 o en la fecha que decida la Asamblea General.

173a. sesión plenaria,
21 de septiembre de 1968.

g/ Por 33 votos a favor, 7 en contra y 7 abstenciones, la Junta aprobó este párrafo en votación nominal:

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Chile, España, Filipinas, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Madagascar, Malasia, Malí, México, Nigeria, Países Bajos, Paquistán, Perú, Polonia, Rumania, Senegal, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Austria, Dinamarca, Finlandia, Nueva Zelandia, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza.

48 (VII). Transmisión de conocimientos tecnológicos, incluidos los métodos técnicos y las patentes: proyecto de resolución sobre la constitución de una comisión intergubernamental remitido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo h/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Tomando nota de la decisión adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su segundo período de sesiones, de remitir el proyecto de resolución sobre transmisión de conocimientos tecnológicos, incluidos los métodos técnicos y las patentes i/ a la Junta de Comercio y Desarrollo para que ésta lo examinase en su séptimo período de sesiones j/,

Teniendo en cuenta la resolución 1361 (XLV) del Consejo Económico y Social de 2 de agosto de 1968, en la que se dice que la Junta de Comercio y Desarrollo debería tener presente la conveniencia de aplazar toda decisión definitiva sobre ese proyecto de resolución hasta después del 46.º período de sesiones del Consejo Económico y Social,

1. Destaca la necesidad de establecer dentro de la estructura de la UNCTAD un mecanismo intergubernamental apropiado que examine la cuestión general de la transmisión de conocimientos tecnológicos patentados y no patentados que puedan promover la expansión económica de los países en desarrollo;

2. Reafirma el interés urgente y fundamental que tienen los países en desarrollo en obtener un acceso adecuado y fácil a la tecnología moderna y que, en consecuencia, la UNCTAD debería mantener esta materia en estudio y examen permanentes;

h/ Por 24 votos contra 17 y 7 abstenciones, la Junta aprobó esta resolución en votación nominal:

Votos a favor: Argelia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chad, Chile, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Madagascar, Malasia, Malí, México, Nigeria, Paquistán, Perú, Senegal, Uganda, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza.

Abstenciones: Bulgaria, Checoslovaquia, España, Hungría, Polonia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

i/ TD/L.24.

j/ Véase el informe de la Conferencia sobre su segundo período de sesiones: Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), anexo VIII.

3. Pide al Secretario General de la UNCTAD que, al cooperar con el Secretario General de las Naciones Unidas en la elaboración del informe a que se refiere el párrafo 1 de la resolución 1361 (XLV) del Consejo Económico y Social, tome en consideración el hecho de que los arreglos institucionales actualmente existentes no se ajustan en esta materia a las necesidades de los países en desarrollo y que destaque la función que la UNCTAD podría desempeñar en la esfera de la transferencia de la tecnología en concordancia con los objetivos de la organización;

4. Decide tomar la decisión definitiva en su período de sesiones siguiente al 46.º período de sesiones del Consejo Económico y Social, pero no después del 30 de septiembre de 1969, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las propuestas y recomendaciones contenidas en el proyecto de resolución sobre transmisión de conocimientos tecnológicos, incluidos los métodos técnicos y las patentes i/.

173a. sesión plenaria,
21 de septiembre de 1968.

DECISIONES

43 (VII). Disposiciones relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales en las actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo k/

I

CRITERIOS APLICABLES AL PREPARAR LA LISTA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PREVISTA EN EL ARTICULO 79 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

1. La organización de que se trate deberá ocuparse de cuestiones de comercio, así como del comercio en relación con el desarrollo. A este respecto, esa organización habrá de suministrar la necesaria prueba de que se ocupa de asuntos inherentes a las funciones que, en virtud de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, incumben a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).
2. Al examinar la solicitud de una organización no gubernamental, con arreglo al artículo 79 del reglamento, el Secretario General de la Conferencia y la Mesa de la Junta se atenderán al principio de que los acuerdos de relaciones han de establecerse con el doble propósito de que la Junta o sus órganos auxiliares puedan obtener información o asesoramiento de organizaciones especialmente competentes en aquellos asuntos para los que las relaciones se hayan entablado y de que las organizaciones que presenten a importantes elementos de la opinión pública puedan expresar su parecer. Por consiguiente, la participación de cada organización en las actividades de la UNCTAD se limitará a los asuntos en que tal organización sea especialmente competente o esté especialmente interesada.
3. Los fines y propósitos de la organización habrán de ajustarse al espíritu, a los propósitos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.
4. La organización se comprometerá a secundar la tarea de la UNCTAD y a fomentar el conocimiento de sus principios y actividades, de conformidad con sus propios fines y propósitos y con la naturaleza y el alcance de su competencia y de sus actividades.
5. La organización habrá de ser de reconocida reputación y representar a un considerable número de personas asociadas en el sector concreto en que ejerza sus funciones. Para cumplir este requisito, cabe que un grupo de organizaciones se haga representar por un comité conjunto u otro órgano autorizado para celebrar consultas en nombre de la totalidad del grupo. Naturalmente, cuando en dicho comité de enlace surja una opinión minoritaria sobre determinado asunto, será presentada a la UNCTAD al mismo tiempo que la opinión de la mayoría.
6. La organización habrá de tener una sede regida por un funcionario ejecutivo, así como una conferencia, asamblea u otro órgano de decisión normativa. Al formular su solicitud con arreglo al artículo 79, la organización indicará el nombre del funcionario ejecutivo o de su representante autorizado que tenga a su cargo mantener el enlace con el Secretario General de la UNCTAD.

k/ Esta decisión sustituye a la decisión 14 (II) de la Junta, de 7 de septiembre de 1965.

7. La organización habrá de estar facultada para hacer exposiciones en nombre de sus miembros, por conducto de sus representantes autorizados. Habrán de presentarse pruebas de dicha autorización, caso de que sean exigidas.

8. La organización habrá de ser internacional en su estructura, con miembros que ejerzan derechos de voto respecto de la política o la acción de las organizaciones nacionales. Toda organización internacional que no haya sido establecida por acuerdo intergubernamental será considerada como organización no gubernamental a los efectos del artículo 79.

9. Normalmente no habrá de incluirse en la lista a una organización internacional que sea miembro de un comité o grupo compuesto de organizaciones internacionales que ya figuren en la lista prevista en el artículo 79.

10. Al considerar la posibilidad de incluir a una organización no gubernamental en la lista prevista en el artículo 79, el Secretario General de la UNCTAD y la Mesa de la Junta tendrán en cuenta que la esfera de actividad de la organización sea o no, total o principalmente, de la competencia de un organismo especializado o de un organismo intergubernamental de los mencionados en el párrafo 18 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General.

11. Al incluir a una organización no gubernamental en la lista prevista en el artículo 79, deberán tenerse en cuenta la naturaleza y el alcance de sus actividades y la asistencia que la UNCTAD puede esperar de dicha organización en el desempeño de las funciones enumeradas en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General.

12. Al establecer la lista prevista en el artículo 79, la Junta deberá distinguir entre:

a) Las organizaciones que ejerzan funciones y tengan interés básico en la mayoría de las actividades de la Junta y que, en consecuencia, gozarán de los derechos estipulados en el artículo 79 del reglamento de la Junta, en relación con las sesiones de la Junta, y de los derechos estipulados en el artículo 78 de los reglamentos de las comisiones, en relación con las sesiones de todas las comisiones (que llevarán el nombre de organizaciones de la Categoría General); y

b) Las organizaciones que posean una competencia especial y se interesen por cuestiones concretas incluidas en las atribuciones de una o dos comisiones o de la propia Junta y que, en consecuencia, gozarán de los derechos estipulados en el artículo 78 de los reglamentos de las comisiones interesadas y, cuando la Junta examine esas cuestiones concretas, de los derechos estipulados en el artículo 79 del reglamento de la Junta (que llevarán el nombre de organizaciones de la Categoría Especial).

II

PROCEDIMIENTO QUE HABRA DE APLICAR LA MESA AL DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE LE INCUMBEN EN VIRTUD DEL ARTICULO 79 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA

1. La Mesa se reunirá, a recomendación del Secretario General de la UNCTAD, siempre que hayan de examinarse cuestiones comprendidas en los términos del artículo 79. Cuando sea posible, el Secretario General de la Conferencia consultará también por correspondencia a los miembros de la Mesa.

2. La Mesa examinará las solicitudes presentadas al Secretario General de la UNCTAD por organizaciones no gubernamentales, así como el memorando explicativo y demás documentos que las organizaciones hayan agregado a sus solicitudes. A este respecto, habrán de tenerse en cuenta las recomendaciones y notas explicativas presentadas por el Secretario General respecto de cada solicitud.

3. Fundándose en la documentación presentada con arreglo al precedente párrafo 2 y en los criterios referentes al establecimiento de relaciones con organizaciones no gubernamentales, la Mesa asesorará luego al Secretario General de la UNCTAD acerca de qué organizaciones no gubernamentales habrán de ser incluidas en la lista prevista en el artículo 79. De ser necesario, la cuestión será sometida a votación y decidida por mayoría de los miembros de la Mesa presentes y votantes. Toda recomendación de la Mesa contra la inclusión de una organización no gubernamental en la lista será considerada como definitiva.

III

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ASOCIACION DE ORGANIZACIONES NACIONALES NO GUBERNAMENTALES A LAS ACTIVIDADES DE LA UNCTAD (REGISTRO)

Cuando se considere que una organización nacional no gubernamental de categoría reconocida puede contribuir eficazmente a la labor de la UNCTAD, el Secretario General de la UNCTAD podrá inscribirla en un Registro creado a tal efecto. La inscripción de una organización nacional en el Registro requerirá la consulta previa al Estado miembro interesado.

IV

RELACIONES DE LA SECRETARIA CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

El Secretario General de la UNCTAD estará autorizado a ofrecer, en la medida de sus posibilidades, las facilidades siguientes a las organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista prevista en el artículo 79 (es decir, las organizaciones no gubernamentales de las Categorías General y Especial) y a las organizaciones no gubernamentales inscritas en el Registro mencionado en la parte III supra:

1. Distribución de aquellos documentos de la Junta y de sus órganos auxiliares que, en opinión del Secretario General de la UNCTAD, puedan interesar a esas organizaciones.
2. Acceso a la documentación de la UNCTAD destinada a la prensa y, periódicamente, a cualquier otro material de información pública relacionado con las actividades de la UNCTAD que se considere de interés.
3. Organización de discusiones extraoficiales sobre cuestiones que presenten especial interés para ciertos grupos u organizaciones.

APLICACION DEL ARTICULO 79 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA Y DEL
ARTICULO 78 DE LOS REGLAMENTOS DE LAS COMISIONES DE LA JUNTA

A los efectos de la aplicación del artículo 79 del reglamento de la Junta y del artículo 78 de los reglamentos de las comisiones de la Junta, se considerará que únicamente las organizaciones no gubernamentales admitidas en la Categoría General o en la Categoría Especial previstas en el párrafo 12 de la parte I supra están incluidas en la lista mencionada en dichos artículos y que, por consiguiente, sólo ellas gozarán de los derechos estipulados en tales artículos.

172a. sesión plenaria,
20 de septiembre de 1968.

45 (VII). Perfeccionamiento del mecanismo institucional
y de los métodos de trabajo

1. La Junta estimó que, teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante los cuatro años últimos, había razones para revisar el mecanismo institucional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y sus métodos de trabajo. La Junta emprendió esa revisión dentro del marco de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General de 30 de diciembre de 1964 con el objetivo común de mejorar la capacidad de la UNCTAD para alcanzar resultados positivos.
2. La Junta reconoció que la labor de negociación, incluida la investigación, la consulta y el acuerdo sobre soluciones, constituía un proceso único. Señaló que, desde que se creó la UNCTAD hace cuatro años, se habían investigado detalladamente muchos problemas, lo que había demostrado la necesidad de encontrar soluciones concretas a los mismos. La Junta reiteró su opinión de que el logro de soluciones era y seguía siendo el objetivo primordial de la UNCTAD. Si bien los procedimientos para alcanzar un acuerdo sobre un problema determinado tenían forzosamente que diferir, la Junta mostró su satisfacción por el hecho de que, en relación con algunos problemas, los procesos de investigación y consulta de la UNCTAD hubiesen dado ya como resultado una disposición favorable por parte de los gobiernos a apoyar las recomendaciones convenidas y, en algunos casos, a entablar negociaciones para "aprobar instrumentos jurídicos multilaterales" 1/.
3. La Junta instó a que se prosiguiese activamente la búsqueda de soluciones a los problemas del comercio internacional, con miras sobre todo a acelerar el desarrollo económico. La Junta expresó la creencia de que, a ese respecto, las deliberaciones de la UNCTAD seguirían siendo útiles para influir en todos los gobiernos de los Estados miembros a fin de que adoptasen políticas acordes con las necesidades del comercio y el desarrollo.
4. La Junta estima que el mecanismo institucional de la UNCTAD y sus métodos de trabajo deberían mantenerse en estudio atendiendo a la efectividad de esta decisión.

1/ Véase el inciso e) del párrafo 3 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General.

El mecanismo institucional de la UNCTAD

5. La Conferencia, la Junta, las comisiones principales y sus órganos auxiliares deberían constituir conjuntamente un sistema coherente, dentro del cual debería desarrollarse el proceso intergubernamental de cooperación y consulta expresas y continuas dentro de la UNCTAD, con objeto de alcanzar un mayor grado de acuerdo sobre los problemas de que se ocupa.

Los futuros períodos de sesiones de la Conferencia

6. Cuanto más eficaz resulte el mecanismo institucional permanente en la realización del proceso que se acaba de señalar, tanto más podrá concentrarse la Conferencia en sus funciones fijadas en los párrafos 3 y 30 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y, en particular, en el estudio de los hechos recientes y de las tendencias a largo plazo, en la adopción de medidas sobre las recomendaciones que le pueda dirigir el mecanismo permanente y en la fijación de nuevas directrices para la labor del mecanismo permanente en los años siguientes.

7. Es de desear que los períodos de sesiones de la Conferencia se abrevien a fin de mantenerlos dentro de los límites de 3 a 4 semanas. La Conferencia debería concentrarse en los problemas de importancia fundamental para atraer así la asistencia de los ministros y debería, en lo posible, limitarse a aquellos cuyo grado de madurez permita una solución o a aquellos que requieran nuevas directrices. El programa, que en todo caso debe basarse en los debates preliminares celebrados en el mecanismo permanente, debería prepararse prestando la debida atención a tales consideraciones.

8. Antes de cada período de sesiones podría ser conveniente celebrar una breve reunión preparatoria para tratar de todas las cuestiones formales y de organización, incluidas las elecciones.

La Junta de Comercio y Desarrollo

9. Cuando la Conferencia no esté reunida, la Junta está autorizada y es por tanto requerida a desempeñar plenamente las funciones que sean de la competencia de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y con la resolución 19 (II) de la Junta.

10. La Junta debería celebrar normalmente un período de sesiones ordinario cada año. Para reforzar la eficacia del mecanismo institucional de la UNCTAD, la Junta debería dedicarse cada vez más a la formulación de soluciones acordadas. La Junta podría examinar la posibilidad de celebrar períodos de sesiones a alto nivel político para examinar las cuestiones de mayor importancia; sería preciso que estos períodos de sesiones se prepararan adecuadamente por adelantado.

11. Cuando cinco miembros de la UNCTAD pidan que se celebre un período extraordinario de sesiones de la Junta conforme al párrafo 2 del artículo 4 del reglamento, la Junta considera que ese período extraordinario debería convocarse dentro de los plazos mínimos previstos en el párrafo 2 del artículo 4 y en el artículo 6 del reglamento.

12. Siempre que la Junta o las comisiones estén debatiendo un asunto que interese específicamente a un Estado miembro determinado, sea éste o no miembro de la Junta o de la comisión de que se trate, debería darse a ese Estado todo género de facilidades

para que pueda participar en las deliberaciones a todos los niveles y se le debería consultar también en todos los niveles, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y en el artículo 76 del reglamento de la Junta. No será preciso modificar a este respecto la composición y las atribuciones de la Junta o de las comisiones.

13. Los comités del período de sesiones de la Junta, en el caso de que se establezcan, deberían dedicarse de preferencia al estudio de las recomendaciones formuladas por las comisiones principales y al arreglo de las diferencias que pudiesen surgir en el seno de las comisiones.

Las comisiones principales de la Junta

14. Las comisiones principales deberían reunirse normalmente una vez al año, con bastante antelación al período de sesiones de la Junta de modo que los gobiernos puedan disponer de tiempo suficiente para examinar detalladamente las recomendaciones de la Comisión antes de reunirse la Junta, en la inteligencia de que normalmente el período de sesiones de la Comisión del Transporte Marítimo no debería celebrarse antes del mes de marzo de cada año. En general, la duración de los períodos de sesiones de las comisiones no debería exceder de dos semanas.

15. Las atribuciones y los reglamentos de la Comisión de Manufacturas y de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio deberían ser armonizados con las atribuciones y el reglamento de las otras dos comisiones principales de la Junta para permitirles establecer, sin necesidad de someterlos a la ulterior aprobación de la Junta, grupos intergubernamentales sobre cuestiones que sean de su competencia. Dichos grupos presentarían informes a las citadas comisiones y éstas examinarían los informes y formularían las recomendaciones pertinentes a su campo especializado de trabajo.

Relaciones entre la UNCTAD y el GATT

16. Teniendo en cuenta la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y a fin de facilitar el armonioso desarrollo de las actividades de la UNCTAD y del GATT y hacer que se complementen los resultados de esas actividades, el Secretario General de la UNCTAD debería, de modo regular, mantenerse en contacto y celebrar consultas con el Director General del GATT, a fin de comparar sus respectivos programas de trabajo en curso y proyectados con miras, siempre que sea posible, a evitar duplicaciones y explorar nuevas posibilidades de acción común o coordinada por parte de la UNCTAD y del GATT.

17. Los Estados miembros deberían ser mantenidos al corriente de dichas consultas a fin de que puedan dar las directrices que parezcan necesarias.

Documentación

18. Toda la documentación de referencia debería ser lo más concisa posible y debería quedar lista y ser enviada a los gobiernos de los Estados miembros, en todos los idiomas oficiales, al menos con seis semanas de antelación a las fechas de las reuniones en que deba ser examinada. Convendría que sólo se preparasen actas resumidas provisionales para las sesiones plenarias de la Junta y de las comisiones principales.

La secretaría

19. El Secretario General de la UNCTAD debería tomar las iniciativas necesarias y estar adecuadamente representado en todas las fases de los debates y negociaciones.
20. Al examinar la eficacia de los órganos institucionales de la UNCTAD (Conferencia, Junta, órganos auxiliares, secretaría), debería tenerse en cuenta la cuestión del nombramiento de un adjunto a fin de que el Secretario General de la UNCTAD pueda dedicarse a las cuestiones de fondo, incluidas las consultas con los gobiernos para estimular su voluntad política.
21. El mantenimiento de contactos más estrechos entre el Secretario General de la UNCTAD y los países, así como entre los diversos grupos de países, contribuiría a asegurar una mayor eficacia en la labor del mecanismo permanente.
22. Ampliando las disposiciones de la resolución 16 (II) de la Conferencia, el Secretario General de la UNCTAD queda autorizado para organizar consultas intergubernamentales en el campo de los productos básicos, después de haber tomado en consideración el parecer de cualquier grupo competente interesado, de haber consultado a los gobiernos interesados y de haberse asegurado de que se ha realizado la necesaria labor preparatoria.
23. El Secretario General de la UNCTAD queda autorizado, con el asentimiento o a iniciativa del Presidente de la Junta o del presidente de cualquiera de sus órganos auxiliares, para modificar las fechas de reunión cuando se considere que ello es conveniente en interés de la labor de la organización.
24. Además, con el fin de establecer relaciones más estrechas entre la secretaría de la UNCTAD y los gobiernos de los Estados miembros, y de que los gobiernos y la opinión pública puedan comprender mejor los problemas de que se ocupa la UNCTAD, deberían revisarse las actividades de información de la UNCTAD.
25. Puesto que Ginebra es la sede de la UNCTAD, todas las reuniones de la Conferencia y de sus órganos deberían celebrarse normalmente en el Palacio de las Naciones.

Posición de la UNCTAD respecto del PNUD

26. La Junta recomienda a la Asamblea General que designe a la UNCTAD como organismo participante en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo m/.

173a. sesión plenaria,
21 de septiembre de 1968.

m/ Para el texto del proyecto de resolución, véase la resolución 44 (VII) supra.

49 (VII). Calendario de reuniones de la UNCTAD para el resto de 1968 y para 1969, y anteproyecto del programa de reuniones para 1970

<u>1968</u>			
	<u>Fecha</u>	<u>Duración</u>	<u>Lugar</u>
Junta de Comercio y Desarrollo, séptimo período de sesiones	2-20 septiembre	3 semanas	Ginebra
Grupo de Trabajo Mixto UNCTAD/FAO sobre la madera y los productos forestales	23-27 septiembre	1 semana	Ginebra
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar (segunda parte)	23 septiembre-18 octubre	4 semanas	Ginebra
Grupo de Trabajo sobre el Tungsteno, quinto período de sesiones	24-26 septiembre	3 días	Nueva York
Comisión de Manufacturas, tercer período de sesiones	8-19 octubre	2 semanas	Ginebra
Grupo Intergubernamental para la Financiación Complementaria, cuarto período de sesiones	21-25 octubre	1 semana	Ginebra
Grupo Permanente encargado de los productos sintéticos y los sucedáneos, segundo período de sesiones	22-29 octubre	6 días	Ginebra
Comisión de Productos Básicos, tercer período de sesiones	28 octubre-8 noviembre	2 semanas	Ginebra
Comisión Especial de Preferencias, primer período de sesiones	29 noviembre-17 diciembre	2 1/2 semanas	Ginebra
Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos, tercer período de sesiones	9-13 diciembre ^{n/}	1 semana	Ginebra
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao	Por determinar	5 semanas	Ginebra
Subcomisión Permanente de Productos Básicos	En caso necesario	1 semana	Por determinar
Grupos intergubernamentales o grupos de expertos (hasta 8)	Según se precise	2 semanas cada uno	Por determinar
Consultas intergubernamentales sobre distintos productos básicos	Según se precise	7 semanas	Por determinar

^{n/} Provisional.

1969

	<u>Fecha</u>	<u>Duración</u>	<u>Lugar</u>
Junta de Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones	21 enero- 7 febrero	3 semanas	Ginebra
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, tercer período de sesiones <u>o/</u>	17-28 febrero	2 semanas	Ginebra
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Aceite de Oliva	marzo	hasta 4 semanas	Ginebra
Comisión del Transporte Marítimo, tercer período de sesiones	9-25 abril	2 1/2 semanas	Ginebra
Comisión Especial de Preferencias, segundo período de sesiones	28 abril- 9 mayo	2 semanas	Ginebra
Grupo Intergubernamental para la Financiación Complementaria, quinto período de sesiones	23 junio- 4 julio	2 semanas	Ginebra
Comité del Tungsteno,) sexto período de sesiones)	julio ^{p/}	2 semanas	Ginebra
Grupo de Trabajo sobre el Tungsteno,)			
Comité del Tungsteno:) Grupo de trabajo sobre estadísticas)			
Junta de Comercio y Desarrollo, noveno período de sesiones	26 agosto- 12 septiembre	3 semanas	Ginebra
Grupo Permanente encargado de los productos sintéticos y los sucedáneos, tercer período de sesiones	6-10 octubre	1 semana	Ginebra
Comisión de Productos Básicos, cuarto período de sesiones	13-24 octubre	2 semanas	Ginebra
Comisión de Manufacturas, cuarto período de sesiones	1-12 diciembre	2 semanas	Ginebra
Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos	Por determinar	2 períodos de sesiones de 1 semana cada uno	Por deter- minar

o/ En vista de la importancia de los temas financieros que figuran en el programa de la Comisión, ésta deseará tal vez dedicar la totalidad de su tercer período de sesiones a la financiación y aplazar el examen de los temas relativos al comercio invisible (seguros y turismo) hasta su cuarto período de sesiones.

p/ Provisional.

	<u>Fecha</u>	<u>Duración</u>	<u>Lugar</u>
Grupo Consultivo del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT	Por determinar	4 días	Ginebra
Dos conferencias sobre productos básicos	Según se precise	4-5 semanas cada una	Por determinar
Subcomisión Permanente de Productos Básicos	En caso necesario	1 semana	Ginebra
Grupos intergubernamentales o grupos de expertos (hasta 10)	Según se precise	2 semanas cada uno	Por determinar
Consultas sobre productos básicos	Según se precise	4-5 semanas	Por determinar
<u>1970</u>			
Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones g/	19 enero-6 febrero	3 semanas	Ginebra
Grupo Permanente encargado de los productos sintéticos y los sucedáneos, cuarto período de sesiones	febrero	5 días	Ginebra
Comisión del Transporte Marítimo, cuarto período de sesiones	marzo/abril	2 semanas	Ginebra
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, cuarto período de sesiones	junio/julio	2 semanas	Ginebra
Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período de sesiones g/	31 agosto-18 septiembre	3 semanas	Ginebra
Comisión de Productos Básicos, quinto período de sesiones	septiembre/octubre	2 semanas	Ginebra
Comisión de Manufacturas, quinto período de sesiones	noviembre/diciembre	2 semanas	Ginebra
Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos	Por determinar	2 períodos de sesiones de 1 semana cada uno	Por determinar
Grupo Consultivo del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT	Por determinar	4 días	Ginebra
Comité del Tungsteno, séptimo período de sesiones	Según se precise	1 semana	Por determinar

g/ Véase la declaración de la secretaría sobre el número de períodos de sesiones de la Junta que han de realizarse en 1970, y sus fechas de celebración, en el acta resumida de la 173a. sesión plenaria (TD/B/SR.173).

	<u>Fecha</u>	<u>Duración</u>	<u>Lugar</u>
Grupo de Trabajo sobre el Tungsteno, séptimo período de sesiones	Por determinar	1 semana	Por determinar
Subcomisión Permanente de Productos Básicos	En caso necesario	1 semana	Por determinar
Dos conferencias sobre productos básicos	Según se precise	4-5 semanas cada una	Por determinar
Grupos intergubernamentales o grupos de expertos (hasta 10)	Según se precise	1-2 semanas cada uno	Por determinar
Consultas sobre productos básicos	Según se precise	4-5 semanas	Por determinar

17la. sesión plenaria,
18 de septiembre de 1968.

Otras decisiones

a) Ampliación del Grupo Intergubernamental para la Financiación Complementaria^{r/}

En su 172a. sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1968, la Junta aprobó la ampliación del Grupo Intergubernamental para la Financiación Complementaria hasta un total de veintiséis miembros. Los países comprendidos en las listas A, B y C del anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General del 30 de diciembre de 1964 designaron respectivamente a los miembros adicionales siguientes para que formasen parte del Grupo Intergubernamental:

Lista A

Afganistán
Chad
Nigeria
Paquistán
Túnez

Lista B

Australia
Canadá
Italia
Suiza

Lista C

Chile
Uruguay
Venezuela

En cuanto a los países de la lista D, Polonia seguirá formando parte del Grupo Intergubernamental.

En consecuencia, el Grupo Intergubernamental estará integrado por los veintiséis países siguientes:

Afganistán, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Ceilán, Chad, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, India, Italia, Japón, Nigeria, Paquistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Unida, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza, Túnez, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia.

b) Designación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta s/

En su 172a. sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1968, la Junta aprobó las solicitudes de las once organizaciones no gubernamentales que se enumeran a

r/ Véanse los párrs. 96 a 99 de esta parte del presente informe.

s/ Véase el párr. 112 de esta parte del presente informe.

continuación para su inclusión en la lista prevista en el artículo 79 del reglamento de la Junta:

Asociación de Derecho Internacional

Comité Internacional del Rayón y las Fibras Sintéticas

Conferencia Permanente de Cámaras de Comercio e Industria de los países de la Comunidad Económica Europea

Unión de las Industrias de la Comunidad Económica Europea

Comité Europeo de Seguros

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Asociación Latinoamericana de Armadores

Centro Internacional para el Comercio al Por Mayor

Federación Internacional del Comercio de Cacao

Federación Internacional de Compras

Federación Mundial de ex Combatientes

En consecuencia, hay veintiocho organizaciones no gubernamentales designadas a los efectos antes mencionados t/. En la misma sesión la Junta autorizó a la secretaría a efectuar los trabajos preparatorios que fuesen necesarios para la clasificación de esas veintiocho organizaciones no gubernamentales u/ y a informar a la Junta en su octavo período de sesiones.

c) Cambios en la composición del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos v/

En su 170a. sesión, celebrada el 18 de septiembre de 1968, la Comisión tomó nota de la designación por las Partes Contratantes del GATT del Sr. S. Osman Ali (Paquistán) en suscitación del Sr. S.A. Hasnie (Paquistán) para el resto del mandato de éste y por el trienio siguiente, y designó al Sr. Tulio de Andrea (Perú), que había sido recomendado por el Secretario General de la UNCTAD, para sustituir al Sr. Salvador Peña Slane (México), que había dimitido, por el resto del mandato de éste, hasta el 14 de febrero de 1969.

t/ Es decir, las diecisiete organizaciones designadas en la 38a. sesión de la Junta, celebrada el 7 de septiembre de 1965 (véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/6023/Rev.1), segunda parte, párrs. 80 y 81) y las once organizaciones antes enumeradas.

u/ Véase la decisión 43 (VII) supra.

v/ Véase el párrafo 202 de esta parte del presente informe.

ANEXO II

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA

Nota de la Secretaría de la UNCTAD

[documento TD/B/195]

1. De conformidad con el artículo 31 de su reglamento, la Junta ha sido informada, en el curso de sus deliberaciones, de las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución que entrañaban gastos.
2. La finalidad del presente documento es resumir para la Junta las consecuencias financieras de las resoluciones que ha aprobado.

<u>Tema del programa</u>	<u>Objeto</u> (documento en que figura la descripción completa)	<u>Consecuencias financieras</u>	
		1968 (dólares)	1969 (dólares)
4	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao, de celebrarse en 1968 (TD/B/L.132/Add.1)	110.000	-
5 b)	Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo (resolución 46 (VII))		
	Servicios de conferencia	-	15.000
	Dependencia Común de Reglamentación del Transporte Marítimo (Oficina de Asuntos Jurídicos/UNCTAD) (TD/B/L.133)	-	39.000
5 c)	Mecanismo intergubernamental apropiado para examinar la transmisión de conocimientos técnicos (resolución 48 (VII)) (TD/B/L.138)	Se determinará en un período de sesiones ulterior de la Junta	
12	Grupo intergubernamental para asistir al Secretario General en la prosecución de la labor preparatoria del segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 47 (VII)) (TD/B/L.129/Add.1)	80.000	-

ANEXO III

DECLARACIONES FORMULADAS POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO EN LA 167a. SESION PLENARIA DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO, CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1968, CON REFERENCIA A LA UNCTAD Y EL SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

[documento TD/B/189]

Muchas gracias, Sr. Presidente, por haberme dado la palabra. En realidad, yo no pensaba hablar, sino reservarme, poniéndome a la disposición de los señores delegados para contestar cualquier pregunta que sobre este punto se sirvieran hacerme. Sin embargo, es muy difícil resistir el carácter persuasivo de las observaciones formuladas por el Excmo. Sr. Embajador de las Filipinas en su carácter de Presidente del Grupo de los 31, y me es muy grato hacer uso de esta oportunidad para explayarme más sobre un tema al cual yo atribuyo una importancia fundamental, no solamente con relación al próximo Decenio, sino a los próximos decenios, puesto que esta tarea no podrá cumplirse en apenas un decenio.

Las ideas que me he permitido exponer en forma muy general y resumida en el informe que tuve el grato placer de presentar a los gobiernos (TD/B/186/Rev.1), son ideas que han venido germinando en la mente de muchos hombres a la luz de la experiencia de los últimos veinte años y sobre todo de los años ya transcurridos en el primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se ha ido llegando progresivamente a la convicción de que este enorme y urgente problema del desarrollo no podría seguirse afrontando con medidas parciales e inconexas, sino con una concepción de conjunto en que se articularan una serie de medidas fundamentales para solucionar este problema, medidas que deben ser acompañadas de cierta visión cuantitativa de la magnitud de las dificultades que habrá que resolver, así como de las dimensiones de las medidas que habrá que poner en juego para lograr este propósito. Creo que una de las enseñanzas fundamentales de este primer Decenio, que ya está por terminar, ha sido precisamente eso: la necesidad de articular en una visión global, racional, las diversas medidas que se requieren para atacar el problema común del desarrollo.

Todos están de acuerdo ahora en que esas medidas tienen que ser convergentes, sincronizadas, como se ha dicho en esta Junta en distintas oportunidades. Todos reconocen también que el desarrollo es responsabilidad fundamentalmente de los países que quieran desarrollarse. Nadie niega esta verdad elemental. Asimismo, se reconoce generalmente - y cada vez más - que esta responsabilidad de los países de la periferia tiene que manifestarse en una serie de reformas de su estructura económica y social. La penetración de la tecnología moderna en dichos países no podrá hacerse eficazmente si se mantienen ciertas estructuras anacrónicas, tanto en la economía como en la vida social. El desarrollo económico, además de esas transformaciones estructurales, exige fundamentales transformaciones en la actitud de los pueblos en desarrollo frente a los nuevos problemas que este desarrollo trae consigo; y requiere, finalmente, cierta disciplina, que ha de manifestarse en planes bien concertados, tanto en materia de desarrollo económico como en materia de desarrollo social.

Todo es claro y obvio, y una de las grandes contribuciones de las Naciones Unidas en este Decenio que está pasando, tanto en el campo de las comisiones económicas regionales como en el de las instituciones centrales de nuestra familia de organismos internacionales, ha sido precisamente la forma en que han promovido el gradual reconocimiento de que éstos son problemas básicos impostergables y de esencial solución si se ha de acelerar la tasa de desarrollo económico y social. Conviene recordarlo cuando hablamos de una estrategia del desarrollo, pero también se reconoce que la mejor política interna de desarrollo tropezará con enormes dificultades si no puede contar con el respaldo de una combinación de medidas de cooperación económica internacional, tanto en materia de comercio como en el terreno de la colaboración financiera.

Estoy repitiendo lo que ya es una cosa común, pero que hay que recordarla cuando se habla de estrategia. En otros términos, la estrategia del desarrollo que la Asamblea General de las Naciones Unidas trata de esbozar requiere, para la solución de este problema común que interesa tanto a los países industrializados como a los países en desarrollo, la convergencia, la simultaneidad, la sincronización de medidas a tomar por ambas partes.

Para mí, éste es el concepto central de la estrategia. La mejor de las políticas de desarrollo interno está destinada, si no a fracasar, a malograr gran parte de sus frutos si no hay adecuada cooperación internacional; y la mejor de las políticas de cooperación internacional no alcanzará el objetivo que se persigue si no va acompañada de sólidas y esclarecidas medidas internas de desarrollo. Por otro lado, todos sabemos qué difíciles son esas reformas de la estructura económica y social; qué difícil es que los países en desarrollo tomen sobre sí la responsabilidad de introducir esas reformas no solamente en el sector interno, sino en el campo de las medidas que tienen que tomar para acrecentar el comercio entre ellos mismos o para llegar a fórmulas valederas de integración entre sí. Por eso, parece esencial que las medidas de cooperación internacional se orienten especialmente a facilitar la evolución económica y social de los países en desarrollo y el logro de sus objetivos de política interna.

Un país en desarrollo cuya tasa de crecimiento de las exportaciones es altamente satisfactoria está en muchas mejores condiciones para ampliar su comercio con otros países en desarrollo y para realizar sus propias reformas estructurales que un país que está sometido a un débil crecimiento de sus exportaciones y a grandes fluctuaciones en su volumen y valor. Para mí es factor esencial en toda esta estrategia la mejora sistemática y persistente del comercio exterior. Estas medidas internacionales de mejoramiento del comercio exterior no pueden, desde luego, subordinarse a lo que haga cada país en desarrollo. Tienen que ser medidas de carácter general, no discriminatorio, que ofrezcan la amplitud de los mercados de los países industriales a todos los países en desarrollo sin distinción de regiones. Pero no por ello se ha de extraer la conclusión de que basta estimular el comercio exterior para que en los países en desarrollo se cumplan las reformas de estructura y los cambios de actitudes necesarios y se lleve a la práctica una disciplina de desarrollo. Más de una vez se han visto países en desarrollo que han tenido por varios años una coyuntura favorable de carácter exterior y que, sin embargo, precisamente porque había un ambiente de prosperidad, han rehuido la oportunidad favorable para hacer esas reformas. Se ha dado así la situación paradójica que estas reformas de estructura, que estas transformaciones de actitudes indispensables no se hacen cuando hay prosperidad, porque nadie siente directa e inmediatamente la necesidad de hacerlas;

y cuando sobrevienen períodos difíciles no se hacen tampoco porque el período difícil es ingrato para todas esas reformas, no estimula su realización y presenta problemas y obstáculos adicionales que no suelen ser fáciles de sobrepasar.

¿Qué hacer entonces? Pues este es, precisamente, uno de los problemas fundamentales que tiene que afrontar la estrategia del desarrollo. Al respecto, señor Presidente, creo que es indispensable una movilización masiva de recursos internacionales en favor de los países en desarrollo. Se ha reconocido eso en Nueva Delhi. Se ha llegado a la conclusión de que es necesario transferir por lo menos el equivalente al 1% del producto bruto de los países industriales hacia los países en desarrollo. Es cierto que todavía no se ha fijado, desgraciadamente, una fecha para el logro de ese objetivo y es de esperar que esa fecha pueda acordarse próximamente, una vez que desaparezcan algunas de las dificultades que se han opuesto a ello. Todo eso se reconoce ahora, pero a mi juicio - y éste es un dato fundamental en la estrategia - dicha movilización masiva de recursos financieros internacionales tendría que encauzarse precisamente para favorecer todas esas reformas estructurales, esos cambios de actitudes y esa disciplina de desarrollo. En otros términos, el país dispuesto a acometer vigorosamente sus problemas de desarrollo tendría que tener, además de un ambiente favorable de comercio exterior, todos los recursos financieros internacionales necesarios para realizar sus reformas agrarias, sus reformas educacionales, sus reformas sociales, su plan de desarrollo. Por supuesto, nadie puede imponer a un país en desarrollo, ni tampoco a un país desarrollado, lo que ese país no quiere hacer. Las reformas estructurales, las transformaciones de actitudes, la disciplina de desarrollo internas no pueden ser dictaminadas por acuerdos internacionales. Eso es privativo de lo que cada país pueda y quiera hacer. No cabe duda de ninguna naturaleza acerca de eso. La estrategia no puede obligar a nadie a hacer lo que no quiera. Pero la estrategia sí debiera basarse en esto; los países en desarrollo que, conscientes de la gravedad, de la urgencia, de la importancia de su problema de desarrollo, ven la necesidad de introducir todas estas transformaciones, esos países debieran tener a su disposición todos los recursos financieros y técnicos internacionales necesarios para acometer esas transformaciones y para entrar en una vía de disciplina del desarrollo. El país que, por razones que le sean propias, no juzgue conveniente entrar en esa disciplina del desarrollo y realizar esas transformaciones estructurales no tendría por qué ser privado de la oportunidad de presentar tal o cual proyecto a las organizaciones de crédito internacional para su financiamiento como sucede ahora. Pero la transferencia masiva de recursos financieros emergentes de la creciente aplicación de la meta del 1% del producto bruto de los países industriales a la cual me he referido, a mi juicio, tendría que encauzarse hacia aquellos casos - que espero que sean de más en más numerosos - de países del tercer mundo que están dispuestos a seguir esa disciplina del desarrollo, esa planificación del desarrollo, incluyendo las reformas estructurales requeridas. Ese es el concepto central que me he permitido mencionar en mi trabajo. Es de difícil aplicación, pero no creo que haya otra solución del problema del desarrollo que una transferencia masiva de recursos vinculados estrechamente estas transferencias y la efectividad de planes de desarrollo.

Por cierto, estamos todavía muy lejos de haber llegado a ese objetivo, no obstante el enorme progreso que se ha hecho en estos últimos diez años. Las instituciones de crédito internacionales y los pocos consorcios financieros que se han formado para financiar planes de desarrollo no se ha extendido suficientemente, ni se ha llegado a resolver estos dos puntos fundamentales relativos al financiamiento de los planes de desarrollo. Primero, que dado un plan satisfactorio de desarrollo, es

necesario que la aportación de recursos internacionales de carácter financiero para suplir la falta de suficientes recursos propios se haga por toda la vida del plan. Es decir, que se comprometen recursos financieros internacionales adecuados para cubrir todo el período de vida del plan de desarrollo, todo ello, naturalmente, sujeto a una intensiva movilización de recursos internos. La contrapartida tiene que estar allí. Lamentablemente hasta ahora, esta política, que para mí es fundamental, no se ha seguido sino en casos excepcionales. No puede planificarse en la incertidumbre, y hay demasiados factores internos de incertidumbre para que se agreguen todavía otros de carácter internacional.

En segundo lugar, hay todavía renuencia a reconocer que si el volumen de recursos financieros que un país puede movilizar internamente no es suficiente para pagar todo el costo interno de las inversiones necesarias, se necesita disponer de recursos internacionales para ello. Hay renuencia todavía a aceptar esto que a mí me parece un principio lógico, elemental e indiscutible desde el punto de vista de la teoría económica. Esos son dos puntos fundamentales a los cuales se podría agregar este tercero que ha sido objeto de gran discusión en el seno de la UNCTAD. ¿Cómo es posible planificar cuando pende continuamente sobre los países en desarrollo la espada de Damocles de las fluctuaciones exteriores? Frecuentemente un país que traza un plan sobre la base de un cierto supuesto razonable del curso de sus exportaciones está expuesto, después del plan, a una contracción brusca e inesperada de sus exportaciones y, por lo tanto, ve frustrados sus cálculos de movilización de recursos internos. Todos los que hemos tenido alguna experiencia en el manejo financiero y monetario de nuestros países sabemos que no cabe la posibilidad de una política continua, persistente de desarrollo económico si no se tienen los recursos suplementarios que son necesarios para hacer frente a las contracciones o fluctuaciones inesperadas de carácter exterior.

Si se ha de fundamentar la estrategia del desarrollo sobre la base de la planificación, todos esos puntos fundamentales tendrían que considerarse. Ya se ha escrito y discutido mucho sobre ello, pero todavía faltan decisiones concretas al respecto. Para resumir mi pensamiento: mientras las medidas de comercio exterior tienen que ser medidas generales, no discriminatorias, que den a todos los países la posibilidad de aprovecharlas, habría que encauzar - dentro de esta estrategia - la cooperación financiera y técnica internacional primordialmente hacia aquellos países en desarrollo en donde las medidas de cooperación puedan fructificar mejor, más ampliamente, porque el país que las recibe se esfuerza por establecer las condiciones necesarias para aprovecharlas adecuadamente. Esto no significa desconocer la necesidad de establecer diferencias respecto a los países según su grado de desarrollo. Cualquier país, cualquiera que sea su grado de desarrollo, tendría que estar en condiciones de participar en la estrategia, y es obvio que cuanto más bajo sea el grado de desarrollo, cuanto más bajo sea el ingreso per cápita de un país, tanto mayor tendría que ser - en igualdad de condiciones - la movilización de recursos para ayudar a ese país a afrontar sus problemas de desarrollo. Esta idea central de la estrategia es perfectamente compatible con la esencial distinción que ha de hacerse en materia de grados de desarrollo, con la necesidad de concentrar el esfuerzo precisamente en aquellos países que más lo necesitan por estar en un plano de desarrollo incipiente.

Esto me lleva a tratar de esclarecer mejor las referencias hechas en mi informe sobre la naturaleza de las medidas convergentes y el nuevo principio de reciprocidad que entrañan dichas medidas, que deben ser tomadas tanto por los países industriales como por los países en desarrollo.

En materia de comercio exterior, ¿qué se está pidiendo a los países industriales? Principalmente, mayor acceso para los productos primarios y un régimen amplio de preferencias para las manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo. Al solicitar este mejor aspecto en uno y otro tipo de productos, no se está ofreciendo la clásica reciprocidad que ha caracterizado las negociaciones del GATT. Los países en desarrollo no podrían acordar directamente reciprocidad en materia comercial fuera de la reciprocidad implícita que se produce debido a que a mayores exportaciones se dan mayores importaciones. Pero, en cambio, los países en desarrollo sí deben tomar medidas para ampliar el comercio entre sí porque, en la hipótesis más optimista, el aumento de sus exportaciones hacia los países industriales no va a resolver por sí solo el problema del déficit comercial que caracteriza el fenómeno del desarrollo en el tercer mundo.

Sin medidas de expansión del comercio recíproco entre países en desarrollo no se resolverá ese problema fundamental; es decir, que para atacar el problema de la tendencia persistente hacia el desequilibrio exterior en el curso del desarrollo se necesita la convergencia de medidas. Ante este problema común se requiere, pues, un nuevo tipo de reciprocidad. Reciprocidad en el sentido de que lo que hacen los países industriales tiene que ser acompañado de lo que hagan los propios países en desarrollo para resolver ese problema. Lo mismo en materia financiera: la mayor movilización de recursos financieros internacionales tiene que ir acompañada de medidas para aumentar sistemáticamente la movilización de recursos financieros locales a medida que se vayan sintiendo las consecuencias favorables de la política de desarrollo interno y de cooperación internacional. Asimismo, las medidas internacionales de financiamiento suplementario tienen que ser acompañadas de medidas internas para contribuir a la atenuación de las fluctuaciones exteriores. Doy una enorme importancia a las medidas internacionales porque todas estas medidas internas serán mucho menos difíciles cuanto más amplias, sistemáticas y persistentes fueran las medidas de cooperación exterior. Dije anteriormente que nadie puede obligar a un país a hacer lo que no quiere hacer en materia de desarrollo interno, pero el país que quiera llevar a cabo los cambios necesarios para acelerar su crecimiento económico tiene que tener toda la ayuda técnica, toda la ayuda financiera para hacerlo, y ahí está la clave, a mi juicio, de la estrategia.

Ahora bien, ¿cuál es el papel de la UNCTAD en todo esto? No quisiera en forma alguna que se vaya a mal interpretar el sentido de mi informe. No sólo me he explayado en este informe acerca de las medidas que conciernen directamente a nuestra organización, sino que he tratado de presentar en su conjunto el problema planteado por la estrategia del desarrollo, porque no sería posible aislar las medidas comerciales y financieras que son pertinentes a la UNCTAD del cuadro general completo, global, de la estrategia. Y no se vea en ello el propósito de esta secretaría de penetrar en mercado ajeno, de entrar en la jurisdicción de otras unidades de las Naciones Unidas, o en lo que concierne a las agencias especializadas. Si he mencionado la necesidad ineludible de medidas de desarrollo interno, de medidas de transformación estructural y de cambios de actitud y de disciplina del desarrollo,

no es porque yo crea que debiéramos traer a la UNCTAD la concertación de estas medidas, sino porque creo que una estrategia sin esas medidas tendría poco o ningún valor. Dónde se han de articular esas medidas es otro problema. Ya existe en materia de medidas de desarrollo interno una muy grande experiencia en el seno de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas así como de otras organizaciones regionales ajenas a las Naciones Unidas. De manera que si yo he mencionado esta clase de problemas no se ha de interpretar que estoy abogando para que estos problemas nos sean confiados a nosotros, sino porque no es posible considerar aisladamente los problemas de comercio exterior y de financiamiento. Es necesario que las soluciones de estos problemas se articulen con las medidas correspondientes a otros problemas que tienen que tratarse en diferentes jurisdicciones. Creo que esta aclaración se debía porque ya me han llegado algunas interpretaciones en el sentido de suponer que yo trataba de atraer hacia la jurisdicción de UNCTAD asuntos que no incumben a nuestra organización. Por eso consideré muy conveniente dar este esbozo general de la estrategia para situar cabalmente en sus justos términos la importancia - decisiva diría yo - de las medidas que corresponden a la UNCTAD. No se trata, pues, de exagerar ni tampoco de menoscabar la importancia de lo que a la UNCTAD le corresponde, sino de hacer resaltar la vinculación estrecha entre ello y lo que corresponde a otras entidades que están llamadas a contribuir, tanto en el campo económico como en el campo social, a la concertación de esta gran estrategia que la Asamblea General de las Naciones Unidas se ha propuesto formular en el curso del año 1969.

Al decir el curso del año 1969 me asaltan algunas preocupaciones, porque he percibido en algunos sectores cierta tendencia a dilatar la consideración de la estrategia porque se desea formular antes objetivos cuantitativos que guíen esta estrategia. No quisiera en forma alguna menospreciar la importancia de la medición cuantitativa de objetivos, pero tampoco quisiera que se caiga en un virtuosismo o preciosismo econométrico. Creo, por ejemplo, que hay que tener una idea clara del orden de magnitudes del déficit potencial del intercambio de los países en desarrollo. En la primera Conferencia de la UNCTAD ya tratamos de hacerlo. Luego, en Nueva Delhi, bajo la dirección de mi colega Sidney Dell, se presentaron cálculos bastante más precisos acerca del déficit comercial exterior bajo distintos supuestos. Asimismo, se ha trabajado en la medición del déficit de ahorro en que se caería de no cambiar ciertas tendencias actuales, si se quisiera llegar a tales o cuales tasas de desarrollo. Todo eso es de gran utilidad - y diría de supremo placer - para los economistas que están ocupados en este tipo de tarea, y para mí también. Pero no caigamos en la ilusión, en el error de creer que no se podría avanzar y formular una gran estrategia del desarrollo mientras no se llegue a completar y afinar todos aquellos cálculos y detalles que pueden esperar, y que no es posible precisar más sino sobre la base de cálculos nacionales. No creo que sea muy productivo seguir trabajando con datos mundiales a esta altura. Ya lo hemos hecho, señor Presidente. Ahora habría que hilar mucho más delgado. Los objetivos internacionales tienen que basarse sobre planes nacionales, sobre la determinación de la factibilidad de ciertas tasas de desarrollo, país por país, por lo menos para un número de países que representen del 80% al 85% del conjunto de los países en desarrollo. Pero no seamos muy exigentes ni demasiado ambiciosos en esta materia. Creo que lo esencial es tener una idea clara del orden de magnitud de los problemas, y sucede que los cálculos - diría fehacientes - de que ya disponemos en algunos campos nos muestran, por ejemplo, que si se cumpliera en los próximos años con razonable prontitud el objetivo de transferir a los países en desarrollo recursos financieros equivalentes al 1% del producto bruto de los países industriales, eso permitiría, en término medio, llevar a un 6% la tasa del desarrollo del conjunto de los países del tercer mundo, siempre

que en estos últimos se cumplan también ciertos supuestos de movilización de recursos internos. Subrayo lo de término medio porque tampoco hay que caer en la ilusión de tasas uniformes. Las tasas tienen que determinarse en función de las posibilidades de cada país. Algunos podrán alcanzar el 5%, otros podrán sobrepasarlo, llegando al 7%, 8% ó 9%. Pero no nos entretengamos en ejercicios de esta naturaleza mientras no se analice la factibilidad de las tasas. A mi juicio, a esta altura basta saber que, si se cumple el objetivo del 1%, podríamos entrar en un plano mucho más favorable y dinámico de desarrollo que el que se ha tenido en el decenio anterior y, entrando en ese plano, podríamos ir perfeccionando los cálculos y viendo en qué medida habría que ajustarlos en un sentido o en otro para llegar a objetivos más ambiciosos. Lo mismo se puede decir en lo que concierne al déficit comercial. Por eso, creo que es mi deber indicar claramente a los gobiernos aquí representados que podrá haber otros obstáculos para demorar la formulación de esta estrategia, pero los obstáculos no debieran ser de carácter econométrico.

En mi informe dedico algunas consideraciones al problema del capital privado extranjero. Creo, como digo allí, que el capital privado extranjero tiene un gran papel que desempeñar en el desarrollo de aquellos países que decidan seguir o mantener una determinada línea en su política de desarrollo interno. Cuando hablo del capital privado extranjero no signífico en forma alguna que ello ha de ser la fórmula exclusiva de desarrollo. Respeto perfectamente las diferencias de sistemas económicos y sociales. De manera que, por razones obvias tratándose de una secretaría internacional, las consideraciones que hago en ese terreno tienen que tomarse como consideraciones pertinentes a una determinada filosofía del desarrollo y no deben interpretarse en otros sentidos en los cuales no nos corresponde penetrar.

Lo que he querido significar en estas líneas que he escrito en mi informe acerca de ello es lo siguiente: creo que el capital privado extranjero puede tener y está teniendo una influencia considerable en la transmisión de nuevas tecnologías de los países industriales a los países en desarrollo. Pero al mismo tiempo he señalado que esto plantea una serie de problemas. Uno de ellos es que, aunque hay países en desarrollo en que ya se ha adquirido el dominio de ciertas tecnologías, vemos con frecuencia que el capital extranjero, en lugar de entrar en nuevos campos de actividad, va invertirse en aquellos sectores en donde ya hay una capacitación suficiente de carácter local. Por lo tanto, creo que hay que buscar las fórmulas adecuadas para que cada país pueda determinar en qué campos necesita la colaboración exterior. Por otro lado, creo que en esta materia hay que llegar también a nuevas fórmulas consistentes con los designios del desarrollo interno, con la necesidad fundamental de contribuir a la capacitación de los propios empresarios de un país. El desarrollo económico tiene que ser un fenómeno fundamentalmente nacional; no puede ser hecho desde afuera. La colaboración exterior es muy importante, pero tiene que subordinarse a designios nacionales y a la condición fundamental de capacitar a los hombres de cada país o de grupos regionales a manejar sus propios problemas con toda la ayuda externa que sea necesaria. En ese sentido creo que hay un campo de exploración considerable en la búsqueda de nuevas fórmulas de asociación, de coparticipación, de distribución de responsabilidades. No se trata, pues, solamente de encontrar suficientes garantías, sino fórmulas dinámicas de acción; dinámicas y previsoras porque cuanto más se avance en estas nuevas fórmulas tanto más fácil será el proceso de colaboración y tanto menor será el riesgo de perturbaciones ulteriores. Por lo tanto, al hablar de esta materia, repito que no olvido que hay distintos sistemas económicos y sociales, y que cada país tendrá que decidir lo que le cuadre mejor de acuerdo con su propia filosofía del desarrollo. Pero aquí hay un campo en el cual, si bien ya se han explorado bastante en algunos aspectos, hay todavía muchos que hacer en otros, pues es un campo en que no podría la estrategia de desarrollo dejar de pronunciarse por ser de fundamental importancia.

No quisiera seguir glosando puntos fundamentales de mi informe sino aproximarse al fin de mi intervención con alguna referencia a los mecanismos institucionales que una estrategia del desarrollo requiere. Yo insisto mucho sobre la necesidad de la planificación. Insisto mucho en que el caudal de recursos financieros internacionales - habida cuenta de las diferencias del grado de desarrollo - tiene que responder a la validez dinámica de un plan, a la aptitud de un plan para resolver los problemas del país, para movilizar los propios recursos, para afrontar la serie enorme y compleja de problemas que el desarrollo trae consigo. Pero si el plan ha de ser la base de la aportación cuantiosa de recursos internacionales, ¿quién ha de considerar esos planes? Ningún plan se evalúa por sí mismo. Alguien tiene que considerarlo. Esto se está haciendo. En algunos casos la evaluación de un plan ha sido hecha por las instituciones de crédito internacional o los consorcios que se han formado para la financiación de un plan. En otros casos, como todos sabemos incluso se están haciendo evaluaciones cuando no hay un plan propiamente tal. En efecto, muchas si no todas las operaciones importantes de crédito internacional que se han realizado desde que comenzaron a funcionar las instituciones surgidas después de Bretton Woods o las instituciones regionales, se han hecho previo análisis de las condiciones del país solicitante, de su política económica y financiera, de su capacidad de pago. Ha habido cierta consideración de la política económica de un país, sin que ello obedeciera a un acuerdo internacional específico al respecto o contara necesariamente con la conformidad de los países interesados acerca de los grandes lineamientos de la política de desarrollo económico y social a seguir. Creo que la estrategia tiene que considerar esos grandes lineamientos. Pero ello no resolverá todo el problema, aunque sí nos haría avanzar mucho con respecto a lo que ha existido en estos últimos quince años. La falta de esos grandes lineamientos - que acaso no pudieron haberse dado hace quince años - llevó, por ejemplo, a juzgar como cosa absurda la introducción de la industria siderúrgica en tal o cual país en desarrollo, cosa que felizmente ha sido sobrepasada. Hace quince años el propio proceso de industrialización de los países en desarrollo era considerado en ciertos círculos como un error económico cuando se trataba de aportar recursos financieros internacionales para ello. Todo esto ha sido superado, pero hay todavía obstáculos en esta materia. Por eso creo que es fundamental en la estrategia definir las grandes líneas de la política de desarrollo económico y social, definición ésta que debe realizarse con la participación activa y concertada de los propios países en desarrollo.

Estas cosas, por supuesto, no pueden imponerse desde afuera. Repito y volveré a repetir siempre que sea necesaria esta afirmación elemental, pero ello no resuelve el problema de cómo se ha de considerar la validez dinámica de un plan. Hay varias ideas en este sentido: una, la de dejar a las instituciones de crédito internacional o los consorcios el examen y la consideración de los planes; otra, la de pedir a expertos independientes que hagan ese examen. Me parece que éste es un punto muy importante a considerar. Pero tanto, o acaso más importante que la consideración de planes - sobre lo cual ya se ha reunido experiencia en las instituciones de crédito internacional - es el examen del avance, del progreso que se está ya realizando en la aplicación de la estrategia. A mi juicio es necesario un examen periódico de ese avance, de los obstáculos que se están encontrando, de la necesidad de rectificar rumbos en esta materia. ¿Cómo se ha de hacer eso? Esto no ha sido resuelto todavía. ¿Cómo se ha de examinar periódicamente lo que están haciendo los países industriales en cuanto a sus medidas convergentes; lo que están haciendo los países en desarrollo, las entidades de crédito internacional y los consorcios que financian los planes o que financian proyectos; lo que se está haciendo en los campos de asistencia técnica; y cómo se vincula todo ello a la estrategia del desarrollo?

Ese tema se ha considerado, aunque no creo que todavía a fondo, en el Comité de Planificación del Desarrollo que el Consejo Económico y Social ha formado. Y en ese sentido, se ha presentado un trabajo muy importante que menciono en mi informe. En ese trabajo se aboga por la solución siguiente: que haya un grupo de expertos internacionales, no dependientes ni de gobiernos ni de instituciones de crédito internacional, para que examinen periódicamente lo que se está haciendo en esta materia de estrategia del desarrollo. Es una idea digna de consideración. Pero me inclino a creer, como digo al pasar en mi informe, que la solución de tipo internacional tal vez no es la más adecuada. Por capaz que sea un grupo de expertos, no concibo bien cómo pueda abarcar, por sí solo, todo el problema del desarrollo mundial en sus múltiples aspectos. Me inclino más bien por ciertas soluciones regionales o subregionales con la estrechísima y básica colaboración de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y de otras instituciones, porque no habría que caer en la creación de nuevos organismos en este campo. Considero que hay en el ámbito de las Naciones Unidas y de las instituciones regionales suficientes organismos en esta materia. Dichos organismos podrían realizar la tarea básica sobre la base de informes presentados por las instituciones y los gobiernos interesados. Se podrían hacer así los análisis básicos y someterlos luego a un grupo de expertos que den su juicio; juicio que no pueden dar, desde luego, los funcionarios internacionales por razones obvias. Tanto los informes de la secretaría como los informes de los grupos regionales de expertos podrían ser considerados primero en el ámbito regional y luego, sus conclusiones, podrían llevarse a la UNCTAD o al Consejo Económico y Social o a la concertación de esfuerzos de ambos organismos. Esto es algo que hay que estudiar para evitar la doble jurisdicción y para evitar que ciertos problemas de la estrategia se traten primero aquí y luego allí, sin una visión global y coordinada de todos ellos.

Yo he mencionado la necesidad de encarar este problema institucional, pero, por supuesto, respetuoso que soy de las jurisdicciones ajenas, no he entrado a fondo en ello, pero sí me he permitido sugerir la necesidad de considerarlas, porque se trata en estrategia de un problema nuevo, de un nuevo campo de acción para las Naciones Unidas, que requiere la adaptación de los mecanismos institucionales a las exigencias de esas nuevas formas de acción que la experiencia está aconsejando en esta materia.

En este campo del desarrollo, hay ciertos fenómenos fundamentales que son independientes de los sistemas económicos y sociales. El problema de la tendencia al desequilibrio exterior en función del crecimiento lento de las exportaciones de productos primarios, por ejemplo, no es un problema que dependa de tal o cual sistema económico y social como tampoco lo es el problema del déficit de ahorro. El problema de las dificultades crecientes de absorción de mano de obra, en virtud de que la tecnología moderna está encaminada de más en más hacia la economía de mano de obra, también es independiente de los sistemas económicos y sociales. Se concibe perfectamente una estrategia que considere esos problemas fundamentales y comunes, que a todos conciernen, y que al mismo tiempo permita la articulación de medidas tanto de los países industriales de economía de mercado como de los países industriales de economía socialista. Todos sabemos que en esta materia hay ciertas diferencias que tienen todavía que ser sobrepasadas. Hemos oído a los países socialistas decir en la Conferencia de Nueva Delhi que ellos no aceptan el objetivo del 1% de transferencias de recursos financieros, pero alguna vez se insinuó que en ciertos casos estas transferencias tal vez podrían relacionarse al aumento del comercio exterior. Esto es algo que ha quedado inconcluso y es un campo que requiere nueva exploración. Dado que los mismos países socialistas han manifestado su deseo de continuar ayudando financieramente a países en desarrollo y de amplificar esa ayuda, no creo que sea imposible encontrar fórmulas que permitan la colaboración de unos y otros dentro de esta estrategia.

Lo mismo podría decirse en materia de objetivos de comercio exterior. Son naturalmente los países que tienen planificado su comercio exterior, como los países socialistas, los que están en mejores condiciones de fijar objetivos indicativos en esta materia; indicativos en el sentido de establecer ciertos datos cuantitativos que podrían servir de referencia para la política de desarrollo, y particularmente para el desenvolvimiento de sus importaciones de productos primarios e industriales sin que ello signifique un compromiso efectivo, sino datos indicativos, cuya efectividad tiene que depender de lo que hace la otra parte, de la actitud de los países en desarrollo de desenvolver sus importaciones provenientes de los países socialistas. En todo esto, no considero que haya obstáculos fundamentales. También me resisto a creer que no sea posible llegar a ciertas fórmulas que permitan articular la acción común de los países industriales de distintos sistemas económicos y sociales en cuanto a la estrategia del desarrollo.

Finalmente, Sr. Presidente, deseo hacer esta consideración. Yo presenté tardíamente por cierto, por las vicisitudes de mi vida de funcionario internacional un informe llamado Hacia una estrategia global del desarrollo (TD/3/Rev.1) a la Conferencia de Nueva Delhi, y tenía en el fondo de algún bolsillo mío ciertas anotaciones que pudieran haber servido para que surgiera algún proyecto de carácter preliminar en Nueva Delhi tendiente a facilitar la acción de la Asamblea General en esta materia, como la propia Asamblea General lo había contemplado en la resolución pertinente. Pero bien aconsejado por más de una delegación, guardé prudentemente, esas anotaciones en el fondo del bolsillo, porque se me dijo, y con toda razón: "Cuidado, no vaya usted a contribuir a planear una gran estrategia sin las medidas concretas que la estrategia exige. No se vaya a creer que usted está pretendiendo derivar la Conferencia hacia una retórica del desarrollo en desmedro de las medidas concretas que tienen que salir de esta Conferencia". Consejo muy prudente, Sr. Presidente, porque ya percibí desde un principio que no saldrían de Nueva Delhi todas las medidas concretas y positivas que era dable esperar no obstante las circunstancias adversas del momento.

No es esto un juicio crítico sino una advertencia hacia el futuro. Ninguna estrategia del desarrollo formulada por la Asamblea de las Naciones Unidas tendrá valor alguno si no se basa en una serie concertada de medidas concretas. Ya estamos saturados, señores delegados, de declaraciones, de recomendaciones generales. **Hay un informe, que han visto los señores delegados, en donde se recopilan todas** las recomendaciones y resoluciones de los últimos veinte años en los distintos cuerpos de las Naciones Unidas. La más penetrante imaginación no podría haber concebido hace veinte años un cuerpo tan nutrido, tan completo y tan suficiente de declaraciones y de aspiraciones piadosas de carácter general. No digo que haya sido inútil toda esa etapa. Creo que eso ha provocado un movimiento intelectual; que ha creado un ambiente y que lo sigue creando. Pero si la estrategia fuera una mera enunciación de fórmulas generales y no se basara en medidas concretas en materia de comercio internacional, de financiamiento, de política interna de desarrollo, y no sirviera para articular lo uno con lo otro, creo que se habría caído nuevamente en el campo de las ilusiones piadosas y no considero que eso pueda volver a repetirse a esta altura de los acontecimientos. Estrategia del desarrollo, sin una serie de medidas concretas, vuelvo a repetir, tendría escasísimo valor. Esto no quiere decir que para que la estrategia se formule en el año 1969 en las Naciones Unidas todas las medidas concretas tienen que ser resueltas de inmediato. No, Sr. Presidente. Algunas medidas concretas importantes tienen que ser incorporadas en la estrategia, otras pueden ser mencionadas y ser dejadas para que los mecanismo

permanentes, sea de la UNCTAD o de otros organismos, vayan considerándolas. La estrategia tiene que ser una combinación de medidas concretas ya alcanzadas y de medidas concretas que tienen que alcanzarse. En lo que concierne a la UNCTAD, creo que buena parte de las medidas que debiera contener la estrategia ya han sido discutidas, ya están maduras para su solución; preferencias, financiamiento suplementario, el objetivo del 1%, para mencionar algunos ejemplos. En Nueva Delhi, la Conferencia resolvió que el mecanismo permanente puede y debe considerar estas y otras medidas. Por eso creo que el trabajo del mecanismo permanente en los tiempos por venir, y especialmente con vistas a la reunión de la Junta en septiembre de 1969, será sumamente importante. De ahí el papel fundamental de nuestra institución en la elaboración de la estrategia. Vuelvo a decir que al presentar algunas grandes líneas de esta estrategia he tenido en cuenta que, si bien es importante la misión de la UNCTAD, es limitada; no puede abarcar todo el campo. La misión de la UNCTAD tendrá que vincularse, articularse, concertarse con la de otras instituciones. Habrá que ver cuál es la fórmula más adecuada para hacerlo.

Esto es cuanto tengo que decir por el momento. Acaso me he extendido demasiado, pero no lo suficientemente para entrar en todos los intrincados aspectos de este problema. Por eso debo manifestar que muy gustosamente estaré a disposición de los señores delegados y que, cuando en el curso de la consideración de este importantísimo problema surjan dudas que podrían ser aclaradas por mí o por mis colaboradores, todos nosotros estaremos a disposición de ustedes para hacerlo. En un trabajo de esta naturaleza, sobre todo en un trabajo que ha debido hacerse en las condiciones precarias en que se tiene que trabajar en nuestra organización por la acumulación de tareas, hay fallas, hay deficiencias que los señores delegados sabrán disculpar, y que yo trataré con mis colaboradores de subsanar en la medida en que en el curso del debate así sea necesario.

Sr. Presidente, le agradezco mucho la oportunidad que me ha dado, y doy las gracias muy especialmente también al Sr. Embajador de Filipinas que, una vez más, me ha provocado a hablar en contra de mis intenciones.

ANEXO IV

COMPOSICION DE LAS COMISIONES DE LA JUNTA

Comisión de Productos Básicos

<u>Composición</u> <u>en 1969</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>	<u>Composición</u> <u>en 1969</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>
Argentina	1970	Irlanda	1969
Australia	1971	Italia	1969
Austria	1970	Japón	1970
Bélgica	1970	Madagascar	1969
Bolivia	1971	Malasia	1970
Brasil	1969	Malí	1971
Bulgaria	1971	Nigeria	1969
Canadá	1969	Noruega	1970
Ceilán	1969	Países Bajos	1971
Chad	1970	Perú	1970
Colombia	1969	Polonia	1971
Costa de Marfil	1969	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1970
Checoslovaquia	1970	República Árabe Unida	1971
Dinamarca	1969	República de Viet-Nam	1970
Ecuador	1970	República Federal de Alemania	1969
España	1969		
Estados Unidos de América	1971	Rumania	1970
Etiopía	1969	Rwanda	1970
Filipinas	1971	Senegal	1971
Finlandia	1971	Siria	1970
Francia	1971	Suecia	1971
Ghana	1969	Tailandia	1970
Guatemala	1971	Turquía	1970
Guinea	1971	Uganda	1970
Hungría	1969	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1969
India	1970		
Indonesia	1969	Uruguay	1969
Irak	1971	Venezuela	1971
Irán	1971		

Comisión de Manufacturas

<u>Composición</u> <u>en 1969</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>	<u>Composición</u> <u>en 1969</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>
Afganistán	1971	Madagascar	1969
Arabia Saudita	1970	Malasia	1971
Argelia	1970	México	1970
Austria	1970	Nigeria	1971
Bélgica	1969	Noruega	1970
Brasil	1971	Países Bajos	1970
Bulgaria	1971	Paquistán	1970
Canadá	1971	Polonia	1971
Colombia	1970	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1969
Congo (República Democrática del)	1969	República Arabe Unida	1969
Costa de Marfil	1969	República de Corea	1969
Checoslovaquia	1969	República Federal de Alemania	1969
Chile	1969	República Unida de Tanzania	1971
España	1969	Rumania	1970
Estados Unidos de América	1971	Senegal	1971
Filipinas	1970	Suecia	1971
Francia	1970	Suiza	1971
Grecia	1970	Trinidad y Tabago	1969
Guinea	1971	Uganda	1969
India	1970	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1969
Irán	1970	Uruguay	1971
Italia	1971	Venezuela	1970
Japón	1969		

Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación
relacionada con el comercio

<u>Composición</u> <u>en 1969</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>	<u>Composición</u> <u>en 1969</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>
Argentina	1971	México	1970
Australia	1970	Nigeria	1970
Bélgica	1969	Países Bajos	1969
Brasil	1969	Paquistán	1970
Bulgaria	1969	Perú	1971
Camerún	1969	Polonia	1969
Canadá	1971	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1969
Ceilán	1970	República Arabe Unida	1971
Congo (República Democrática del)	1969	República de Corea	1969
Chile	1969	República de Viet-Nam	1971
Dinamarca	1970	República Federal de Alemania	1971
España	1971	República Unida de Tanzania	1970
Estados Unidos de América	1970	Rumania	1971
Etiopía	1971	Sudán	1970
Francia	1970	Suecia	1969
Ghana	1971	Suiza	1969
Honduras	1970	Túnez	1969
Hungría	1971	Turquía	1970
India	1969	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1970
Italia	1971	Uruguay	1970
Japón	1971	Yugoslavia	1970
Kuwait	1971		
Libano	1969		
Malí	1971		

Comisión del Transporte Marítimo

<u>Composición</u> <u>en 1969</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>	<u>Composición</u> <u>en 1969</u>	<u>El mandato expira el</u> <u>31 de diciembre de:</u>
Argentina	1970	Liberia	1970
Australia	1970	Malí	1969
Brasil	1971	Marruecos	1969
Bulgaria	1970	México	1971
Canadá	1970	Nicaragua	1970
Chad	1971	Nigeria	1970
Checoslovaquia	1971	Noruega	1971
Colombia	1969	Nueva Zelandia	1971
Costa de Marfil	1970	Países Bajos	1971
Chile	1970	Paquistán	1969
Dinamarca	1971	Polonia	1969
España	1969	Reino Unido de Gran	
Estados Unidos de		Bretaña e Irlanda	
América	1969	del Norte	1970
Filipinas	1969	República Arabe Unida	1970
Francia	1971	República de Corea	1971
Ghana	1971	República Federal de	
Grecia	1969	Alemania	1970
Hungría	1969	Senegal	1971
India	1971	Suecia	1969
Indonesia	1970	Tailandia	1971
Irak	1969	Uganda	1970
Irán	1969	Unión de Repúblicas	
Italia	1969	Socialistas Soviéticas	1971
Japón	1970	Uruguay	1969

ANEXO V

Texto de algunas propuestas presentadas en el séptimo período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo

a) EXPANSION DEL COMERCIO, COOPERACION ECONOMICA E INTEGRACION REGIONAL ENTRE PAISES EN DESARROLLO: DISPOSICIONES INSTITUCIONALES w/

Proyecto de resolución presentado por: Afganistán, Argelia, Brasil, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chad, Chile, Filipinas, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Madagascar, Malasia, Malí, México, Nigeria, Paquistán, Perú, Rwanda, Senegal, Siria, Túnez, Uganda, Venezuela y Yugoslavia /documento TD/B/L.139/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Decidida a aplicar la Declaración conjunta sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo (resolución 23 (II) de la Conferencia),

Convencida de que la UNCTAD tiene que desempeñar de modo permanente un importante papel en esta esfera,

Consciente de las responsabilidades operacionales que corresponden en esta esfera a las comisiones económicas regionales, a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y a otros órganos regionales y subregionales,

Recordando que la Conferencia había acordado que antes de fines de 1968 deberían adoptarse medidas adecuadas de orden institucional para proseguir sobre una base permanente la labor en esta materia dentro del marco de la UNCTAD,

Tomando nota del documento TD/B/183, presentado por la secretaria de la UNCTAD, sobre las "Medidas de orden institucional que podrían adoptarse en el marco de la UNCTAD con miras a la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo",

Reafirmando, en conformidad con la resolución 24 (II) de la Conferencia, que debería prestarse apoyo especial a los países en desarrollo menos avanzados, a fin de que tales países puedan beneficiarse plena y equitativamente de la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo,

w/ Proyecto de resolución retirado por sus patrocinadores en la 173a. sesión de la Junta, celebrada el 21 de septiembre de 1968 (véase el párr. 57 de esta parte del presente informe).

A. Organización

1. Decide adoptar medidas adecuadas de orden institucional para proseguir sobre una base permanente la labor en esta materia dentro del marco de la UNCTAD, de conformidad con el párrafo 23 de la resolución 23 (II) de la Conferencia.

B. Programa de trabajo

2. Decide reunir lo antes posible un grupo intergubernamental, en el que participen todos los países interesados, con objeto de examinar las cuestiones pendientes en esta esfera, incluidas las que plantearon los países en desarrollo y que no se resolvieron en el segundo período de sesiones de la Conferencia; asimismo, habría de examinar y recomendar los medios de facilitar la aplicación de la Declaración conjunta;

3. Pide al Secretario General que invite a participar en la reunión del grupo a las comisiones económicas regionales, a los bancos regionales de desarrollo, a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, a las instituciones financieras internacionales y a otros órganos regionales;

4. Autoriza al Secretario General a que convoque grupos de expertos gubernamentales y, de ser necesario, intergubernamentales, encargados de preparar propuestas concretas y viables para facilitar las deliberaciones del grupo sobre posibles soluciones positivas;

5. Pide al Secretario General que informe sobre los resultados de la reunión del grupo a la Junta de Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones;

6. Autoriza además al Secretario General a convocar grupos de trabajo, cuando lo soliciten grupos de países en desarrollo sobre la base de propuestas concretas preparadas por ellos en la esfera de la expansión comercial, la cooperación económica y la integración, para que estudien las medidas internacionales de apoyo, de conformidad con la declaración de apoyo de los países desarrollados. Podrán formar parte de estos grupos de trabajo todos los países desarrollados interesados;

7. Invita al Secretario General de la UNCTAD a que facilite la aplicación de la declaración de apoyo de los países desarrollados a los planes concretos elaborados por los países en desarrollo, ayudando, en cooperación con las comisiones regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, a los grupos de países en desarrollo a presentar su caso ante los grupos de trabajo que pudieran establecerse.

C. Secretaría

8. Pide a la secretaría de la UNCTAD que centre sus actividades de investigación en este terreno en torno a la búsqueda de soluciones prácticas a los problemas concretos que tienden a surgir en materia de expansión del comercio, cooperación económica e integración entre países en desarrollo;

9. Pide a la secretaría de la UNCTAD que divulgue regularmente la información pertinente y organice el intercambio de la experiencia recogida en las distintas regiones en lo que respecta a los problemas prácticos que se plantean en esta esfera;

10. Señala a la atención de las autoridades competentes de asistencia técnica de las Naciones Unidas la conveniencia de proporcionar a la secretaría de la UNCTAD un núcleo de asesores interregionales altamente calificados, que estaría a la disposición de las comisiones regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y otros órganos regionales y subregionales para breves misiones de asesoramiento en materia de expansión del comercio e integración entre países en desarrollo;

11. Pide a la secretaría de la UNCTAD que establezca y mantenga una lista de expertos a cuyos servicios se podría en principio recurrir con respecto a los problemas concretos que planteen la expansión del comercio y los procesos de integración y que recurra a los servicios del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT en la esfera de su competencia.

- b) TRANSMISION DE CONOCIMIENTOS TECNOLOGICOS, INCLUIDOS LOS METODOS TECNICOS Y LAS PATENTES: PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE LA CONSTITUCION DE UNA COMISION INTERGUBERNAMENTAL REMITIDO POR LA CONFERENCIA x/

/documento TD/B/SC.8/L.17

Proyecto de resolución presentado por: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, República Federal de Alemania, Suecia y Suiza

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la decisión adoptada el 25 de marzo de 1968 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su segundo período de

x/ Proyecto de resolución que la Junta, en su 173a. sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1968, rechazó en votación nominal por 24 votos contra 18 y 6 abstenciones (véase el párr. 90 de esta parte del presente informe).

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza.

Votos en contra: Argelia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chad, Chile, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Madagascar, Malasia, Malí, México, Nigeria, Paquistán, Perú, Senegal, Uganda, Venezuela, Yugoslavia.

Abstenciones: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

sesiones, en el sentido de remitir el proyecto de resolución que figuraba en el documento TD/L.24 a la Junta de Comercio y Desarrollo para que ésta lo examinase en su séptimo período de sesiones,

Tomando nota de la resolución 1361 (XLV) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1968, en la cual se pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con el Secretario General de la UNCTAD y los jefes de otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare un informe sobre los procedimientos mediante los cuales cabría definir con mayor claridad, reforzar y coordinar las actividades relacionadas con la transmisión de la ciencia y la tecnología,

Tomando nota además de que este informe ha de ser presentado al Consejo Económico y Social en su 46.º período de sesiones,

Convencida de que es de importancia vital que se facilite la transmisión de conocimientos tecnológicos de los países desarrollados a los países en desarrollo, como parte integrante del objetivo general de aplicar la ciencia y la tecnología al desarrollo,

1. Acoge con beneplácito la iniciativa del Consejo de estudiar los medios de fortalecer las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en este campo;

2. Decide de conformidad con la recomendación del Consejo, examinar nuevamente este tema después de haber tenido oportunidad de estudiar el nuevo informe del Secretario General y las observaciones que se formulen sobre él en el 46.º período de sesiones del Consejo Económico y Social.

TERCERA PARTE

INFORME DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO SOBRE
SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

celebrado en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York,
el 16 de noviembre de 1967

INFORME DE LA JUNTA SOBRE SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

1. El 16 de octubre de 1967, los representantes de cinco países productores de caucho (Ceilán, Indonesia, Liberia, Malasia y Tailandia) presentaron una solicitud al Secretario General de la UNCTAD para que se convocara a la mayor brevedad posible un período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo y para que el programa de dicho período extraordinario de sesiones fuera el siguiente: "Examen de una recomendación para que se celebre una conferencia internacional sobre el caucho, así como cualquier reunión preparatoria que sea necesaria" 1/.
2. De conformidad con el artículo 4 de reglamento de la Junta, el Presidente y todos los miembros de la misma fueron informados inmediatamente de la solicitud de un período extraordinario de sesiones. Habiendo apoyado una mayoría de los miembros de la Junta la solicitud de un período extraordinario de sesiones, dicho período de sesiones fue convocado para el 16 de noviembre de 1967 en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York.
3. Como el Presidente de la Junta, Sr. Paul R. Jolles (Suiza) no podía asistir al período de sesiones, nombró a un vicepresidente para que ocupara la Presidencia, de conformidad con el artículo 21 del reglamento de la Junta. El período de sesiones fue presidido por el Sr. Börje F. Billner (Suecia).
4. El acta resumida del período de sesiones figura en el documento TD/B/SR.153.
5. No habiendo podido asistir al período de sesiones el Relator de la Junta para el año 1967, Sr. Mateo J. Magariños de Melle (Uruguay), la Junta decidió designar al Sr. Pedro P. Berro (Uruguay) para el cargo de Relator de su tercer período extraordinario de sesiones.
6. La Junta aprobó por unanimidad el siguiente programa:
 1. Aprobación del programa.
 2. Solicitud dirigida al Secretario General de la UNCTAD para que se explore a nivel intergubernamental la posibilidad de una acción concertada con el objeto de hacer frente a los problemas que se plantean en el comercio internacional del caucho.
 3. Aprobación del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su tercer período extraordinario de sesiones.
7. La Junta tuvo ante sí una nota del Secretario General de la UNCTAD que contenía una breve reseña de la situación actual del comercio internacional del caucho y de la medida recientemente adoptada por el Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho

1/ Para el texto de la solicitud, véase el anexo I al programa provisional del tercer período extraordinario de sesiones (TD/B/160).

consistente en crear un Comité Consultivo encargado de "examinar los problemas de interés mutuo para las industrias productoras de caucho natural y sintético, con especial referencia a las dificultades que enfrentaban en esos momentos, y de efectuar recomendaciones adecuadas al Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho". La nota contenía también sugerencias sobre una posible cooperación futura de la UNCTAD con el Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho y con la FAO en relación con los problemas que se plantean en el comercio internacional del caucho.

8. A propuesta del representante de Paquistán y de conformidad con el artículo 76 de su reglamento, la Junta decidió que se invitara a participar en sus deliberaciones a Liberia, Malasia y Tailandia.

9. La Junta tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Acción concertada con el objeto de hacer frente a los problemas que se plantean en el comercio internacional del caucho" (TD/B/L.113 y Add.1) presentado por Argentina, Bolivia, Camerún, Ceilán, Congo (República Democrática del), Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Líbano, Madagascar, Marruecos, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Uruguay y Yugoslavia. En el curso de la sesión se agregaron a la lista de patrocinadores los siguientes países: Afganistán, Chile, Dahomey, Ecuador, El Salvador, Honduras, Irak, Irán, Malí y México.

10. La Junta escuchó las declaraciones del Secretario General de la UNCTAD y de los representantes de Ceilán (que presentó el proyecto de resolución), Indonesia, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Japón, Malasia, Tailandia, Bolivia, India, Países Bajos, Francia, Argentina, Ghana, Canadá, Paquistán, Rumania, República Federal de Alemania, Brasil y Filipinas. También hicieron declaraciones el observador de Guatemala y, con arreglo al artículo 78 del reglamento de la Junta, el representante de la FAO.

11. Al finalizar el debate general, la Secretaría informó a la Junta, de conformidad con el artículo 31 de su reglamento, que los gastos a que pudiera dar lugar la aprobación del proyecto de resolución que figuraba en el documento TD/B/L.113 serían sufragados con cargo a los créditos presupuestarios existentes. Si la reunión sobre el caucho se convocara en 1967, los gastos adicionales que se produjeran (tales como los de personal supernumerario necesario para complementar el personal corriente de interpretación y traducción) podrían hacerse con cargo a fondos que quedasen disponibles a consecuencia del aplazamiento de la reunión exploratoria sobre el cobre, que figura en el calendario de reuniones de 1967. Si la reunión se convocara en 1968, los gastos serían atendidos con cargo a la partida correspondiente a grupos de expertos incluida en el proyecto de presupuesto para 1968.

12. La Junta aprobó el proyecto de resolución sin oposición^{2/}.

13. Habiendo tomado nota de que en el acta resumida de la sesión quedaría constancia de las observaciones hechas por las delegaciones durante el debate general, la Junta decidió autorizar al Relator para que preparase y diese forma definitiva al informe sobre su tercer período extraordinario de sesiones.

^{2/} Para el texto de la resolución, véase el anexo a esta parte del presente informe.

ANEXO

Resolución 40 (S-III). Acción concertada con el objeto de hacer frente a los problemas que se plantean en el comercio internacional del caucho

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Habiéndose reunido en su tercer período extraordinario de sesiones para examinar la posibilidad de una acción concertada con el objeto de hacer frente a los problemas que se plantean en el comercio internacional del caucho,

Advirtiendo las graves dificultades de los países productores de caucho natural,

Teniendo en cuenta las actividades del Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho y las atribuciones del Comité Consultivo, creado recientemente por el Grupo para reunir a los productores de caucho natural y de caucho sintético,

Advirtiendo asimismo la estrecha colaboración que se ha establecido entre las secretarías de la UNCTAD y del Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho en una iniciativa para dirigirse a las instituciones financieras internacionales a fin de obtener asistencia en los esfuerzos a largo plazo encaminados a reducir los costos y en el estudio de los problemas relativos al transporte del caucho, así como en la preparación de posibles esfuerzos combinados,

Advirtiendo con satisfacción los esfuerzos del Secretario General de la UNCTAD para combinar las actividades de la UNCTAD relativas al caucho con las del Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho,

1. Pide al Secretario General de la UNCTAD que disponga las consultas y convoque las reuniones que sean necesarias para que los gobiernos interesados en el consumo del caucho, la producción de caucho natural o la fabricación de caucho sintético lleguen a una acción concertada con el objeto de hacer frente a las dificultades a corto y largo plazo que se plantean en el comercio internacional del caucho;

2. Insta al Secretario General de la UNCTAD a emprender lo antes posible dicha tarea;

3. Expresa la esperanza de que, al realizar esa labor, el Secretario General de la UNCTAD continúe colaborando estrechamente con el Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho y con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y disponga las reuniones conjuntas que parezcan pertinentes.

153a. sesión plenaria,
16 de noviembre de 1967.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.